Bucaramanga, abril 14 de 2023

Doctor
MARIO JOSE CARVAJAL JAIMES
Alcalde Municipal
Piedecuesta – Santander
Ciudad.

Asunto: **Comunicación Informe Final Auditoría Financiera Y De Gestión, N°0006 de abril 14 del 2023, Vigencia 2022.**

Sujeto de control: **Municipio De Piedecuesta-Administración Central**

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 20 y 22 de la Resolución 375 del 01 de junio de 2022, nos permitimos comunicar por medio electrónico el **Informe Final Auditoría Financiera Y De Gestión, N°0006 de abril 14 del 2023,** resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

Ante los hallazgos de tipo administrativo la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los **Cinco (5)** días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la Resolución No. 000232 de 18 de marzo de 2021 y la resolución 0074 de enero 31 del 2022, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la auditoria en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por parte de este Ente de control. Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

Líder de la auditoria:	**María del Carmen Castillo Jaimes**
Correo institucional:	**mcastillo@contraloriasantander.gov.co**
Copia:	**controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co**

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO POR:

DEKER JOHAN PLANTA RINCON
Sub-contralor delegado para el Control Fiscal (e)

Proyectó: ***Elvira Mantilla Forero***

FENECIMIENTO N°0003

CIUDAD Y FECHA: **Bucaramanga, abril 14 de 2023**
NODO: **CENTRAL E INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS**
ENTIDAD: **MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**
REPRESENTANTE LEGAL: **MARIO JOSE CARVAJAL JAIMES**
VIGENCIA AUDITADA **2022**

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las establecidas en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, y en la Resolución 375 del 01 de junio de 2021 y su modificatoria resolución 00170 de marzo 2 del 2022.

CONSIDERANDO

Que producto del ejercicio de la Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de Piedecuesta- Admón. Central, se determinaron las siguientes opiniones y conceptos:

Opinión Con Salvedad sobre los estados financieros para la vigencia 2022

Opinión Limpia sobre la gestión presupuestal para la vigencia 2022

Concepto Favorable sobre gestión de la inversión y el gasto para la vigencia 2022

Por tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FENECER la cuenta rendida por MARIO JOSE CARVAJAL JAIMES representante legal de la entidad MUNICIPIO DE PIEDECUESTA de la vigencia fiscal 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a la entidad auditada.

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,

ORIGINAL FIRMADO POR:

BLANCA LUZ CLAVIJO DÍAZ
Contralor General de Santander (e)

Proyectó: María del Carmen Castillo Jaimes. Líder de Auditoría
Revisó: Deker Johan Plata Rincon.Sub-Contralor Delgado para el Control Fiscal (e)

NODO CENTRAL

INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS

SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL

INFORME PRELIMINAR AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN
N°0006 abril 14 de 2023

MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

MARIO JOSE CARVAJAL JAIMES

ALCALDE MUNICIPAL 2020-2023

VIGENCIA AUDITADA 2022

Bucaramanga, abril de 2023

EQUIPO DIRECTIVO

BLANCA LUZ CLAVIJO DIAZ
Contralor General de Santander (e)

YENNY KATERIN RUBIO ORTEGA
Contralor Auxiliar de Santander (e)

DEKER JOHAN PLATA RINCON
Sub-Contralor delegado para el Control Fiscal (e)

LUZ MARINA MARTINEZ CARDENAS
Auditor Fiscal – Nodo Central - (e) (Supervisor)

EQUIPO AUDITOR

CARMENZA OCHOA MANCIPE
Profesional Universitario

DIEGO ALEXANDER SANCHEZ BAUTISTA
Auditor de Nodo

MARIA DEL CARMEN CASTILLO JAIMES
Profesional Especializado
Líder de Auditoría

TABLA DE CONTENIDO

1. Opinión con salvedades sobre estados financieros..... 5
1.1. Fundamento de la opinión..... 6
2. Opinión Limpia, sobre el Presupuesto..... 6
2.1. Fundamento de la opinión..... 7
3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto Favorable 8
3.1. Fundamento del concepto..... 11
3.1.1. Fundamento del concepto Contratación 11
3.1.2. Fundamento del concepto Planes programas y proyectos 12
4. Cuestiones claves de la auditoría..... 12
5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto..... 19
6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander. 19
7. Otros requerimientos legales..... 20
7.1. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal..... 20
7.2. Efectividad del plan de mejoramiento..... 22
7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida. 24
8. Fenecimiento de la cuenta fiscal 27
ANEXO 1 RELACIÓN DE HALLAZGOS 29
RELACION DE HALLAZGOS FINANCIEROS 29
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.1 29
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.2 33
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.3 37
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.4 40
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.5 42
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.6 45
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.7 48
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.8 52
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.9 58
HALLAZGOS PRESUPUESTALES 61
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA N.10 61
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA N. 11 63
RELACIÓN DE HALLAZGO DE PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS 65
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA N.12 65
RELACIÓN DE HALLAZGOS / GESTIÓN CONTRACTUAL 68
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.13 68
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.14 71
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA N.15 75

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA N.16 78
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.17 81
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.18 83
CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS 86
ANEXO 2 87
FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO. 87
ANEXO 3 88
BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL 88
ANEXO 4 92
ESTADOS FINANCIEROS 92
PRESUPUESTO 93

Bucaramanga, abril 14 de 2023

Doctor
MARIO JOSE CARVAJAL JAIMES
Representante Legal
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
Dirección: Carrera 7 N° 9-43
Piedecuesta- Santander

Asunto: **Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión N°0006 abril 14 de 2023, Vigencia 2022.**

Respetado doctor.

La Contraloría General de Santander, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la entidad Municipio de Piedecuesta- Administración Central por la vigencia 2022, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT reglamentada por la Contraloría General de Santander mediante la **Resolución 000375 de junio 1 del 2021,** modificada por la Resolución 00170 de marzo 2 de 2022 y por la Resolución 00956 del 27 de diciembre de 2022, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta

1. Opinión con salvedades sobre estados financieros

El Municipio de Piedecuesta es un ente territorial con autonomía política, fiscal y administrativa cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población de su territorio, le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, entre otros con atribuciones establecidas por la Constitución Política de Colombia y las Leyes 136 de 1994 y 617 de 2000 y 715 de 2001 y demás normas concordantes y vigentes.

La Contraloría General de Santander ha auditado con base en una muestra selectiva, los estados financieros del Municipio de Piedecuesta que comprenden Balance general, Estado de situación financiera comparativo, Estado de resultados comparativo, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables.

Información pertinente y suficiente para emitir una Opinión con Salvedades para la vigencia 2022 así: En opinión de la Contraloría General de Santander con base en la muestra seleccionada por el equipo auditor, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en "fundamento de la opinión "con salvedades" los estados financieros adjuntos presentan fielmente, en todos los aspectos materiales de conformidad con el marco conceptual de las normas, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP), conforme a la ley 1314 de 2009: "Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptadas en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento, conforme a la resolución 533 de 2015 y sus modificaciones"; así mismo el procedimiento establecido en la resolución 193 de 2016 y anexo de evaluación expedida por la Contaduría General de la Nación, donde se encuentra clasificado el Municipio de Piedecuesta, norma fuente de la implementación de las normas internacionales de contabilidad para el sector público NICSP y demás normas concordantes y vigentes que rigen la presentación de la información financiera.

1.1. Fundamento de la opinión

Se fundamenta la opinión con base en el resultado de la matriz de gestión fiscal formato RECF-45-02. Papel de Trabajo-Evaluación Fiscal Territorial Auditoría Financiera y de Gestión, soporte del proceso auditor.

(Teniendo como base la materialidad por valor de $3.758.903.188). La totalidad de incorrecciones en la vigencia 2022 alcanzaron el $10.439.138.747 que corresponde al 1.42% del activo y una imposibilidad por valor de $3.346.955.758 con el 1.87% del activo, es decir, estas incorrecciones y /o imposibilidades son materiales no generalizadas en los estados financieros**.**

Se observan falencias en el saneamiento contable relacionado con la depuración y conciliación del efectivo, bienes inmuebles utilizados por terceros, los bienes de beneficio y uso público, anticipos y avances, cuentas por cobrar.

Aunado a lo anterior se observaron algunas deficiencias en la conciliación de las operaciones recíprocas, flujo de información entre dependencias y en los reconocimientos de los procesos judiciales.

De igual manera se hizo revisión de la evaluación efectuada al control interno contable.

Fueron establecidas las observaciones por el equipo auditor con la información reportada bajo la responsabilidad del sujeto de control en la rendición de la cuenta y en la respuesta a los requerimientos.

2. Opinión Limpia, sobre el Presupuesto.

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Santander ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2022, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto

- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal

- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;

- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante

- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión SIN SALVEDAD:

En opinión de la Contraloría General de Santander, el presupuesto adjunto presenta fielmente, las cifras presupuestales en todos los aspectos materiales, la situación presupuestal del municipio de Piedecuesta a diciembre 31 de 2022, de conformidad con el Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de presupuesto y demás normas concordantes.

2.1. Fundamento de la opinión

La Contraloría General de Santander, evidenció, que el municipio de Piedecuesta, no cuenta con el manual de presupuesto según certificación dada por el Secretario de Hacienda, es de tener en cuenta que es el Presupuesto de ingresos y gastos el instrumento que permite el cumplimiento de los planes y programas de desarrollo económico y social del municipio, en cada vigencia fiscal. Siendo el manual de presupuesto un valioso instrumento para realizar de manera óptima la ejecución del presupuesto.

Además de lo anterior, el municipio (Administración municipal) expide certificados de disponibilidad presupuestal para suscribir contratos y posteriormente las secretarías gestoras no solicitan el Registro Presupuestal como en los siguientes casos:

GD	OBSERVACIONES
231	CONTRATO QUE SE LIQUIDÓ ANTICIPADAMENTE Y NO CONTÓ CON RP. POR TAL MOTIVO NO REQUIERE LA RESPECTIVA RENDICIÓN EN SIA OBSERVA
1144	CONTRATO LIQUIDADO ANTICIPADAMENTE QUE NO ALCALNZÓ A TENER AFECTACIÓN PRESUPUESTAL (RP)
1643	CONTRATO LIQUIDADO ANTICIPADAMENTE QUE NO ALCANZÓ A TENER AFECTACIÓN PRESUPUESTAL (RP)

Evidenciando que solicitan CDP sin contar con la certeza de la necesidad, además de los anteriores es de resaltar los CDP, y RP expedidos para cumplir con el contrato No.1761-2022 de fecha 19 de septiembre de 2022, cuyo objeto contractual es: *ESTUDIO, DISEÑO Y CONTRUCCION (OBRA) DE LA SEDE ADMINSITRATIVA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA SANTANDER.*

La Contraloría General de Santander ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la Contraloría General de Santander, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría General de Santander es independiente del sujeto de control de conformidad con la Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en el correspondiente Código de Integridad que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría General de Santander ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría General de Santander considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto Favorable

En opinión de la Contraloría General de Santander y conforme a la valoración de los principios de eficacia, eficiencia y economía de la gestión de planes programas y proyectos y la gestión contractual en la Vigencia 2022: El concepto de la gestión del gasto y la inversión es: **Favorable** calificado con el 40 %

PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/ OPINION
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	96.9%	96.2%		29.0%	40.0%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
	GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	89.7%		91.8%	36.3%		Favorable

Fuente: Formato RECF-45-02: Papel de Trabajo Evaluación de la Gestión Fiscal - AFG

El Decreto 403 de 2020 Artículo 2, establece que "(…) control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...)".

El Plan de Desarrollo “PIEDECUESTA UNA CIUDAD PARA LA GENTE 2020-2023”, fue aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 002 del 30 de mayo de 2020 expedido por el Concejo Municipal de Piedecuesta.

Este cual se encuentra estructurado en 3 líneas estratégicas, 18 sectores, 52 programas, 63 objetivos de bienestar y metas de resultado y 334 metas de producto.

Estructura Plan de Desarrollo Territorial

LINEA ESTRATEGICA	SECTOR	METAS RESULTADO	PROGRAMA	METAS PRODUCTO
Piedecuesta una ciudad segura, incluyente y educada	6	37	21	182
Piedecuesta una Ciudad Sostenible socialmente, económica y ambientalmente	10	21	25	133
Piedecuesta una Ciudad con Gobernanza y transparencia	2	4	6	19

El avance del Plan de Desarrollo de acuerdo a las líneas estratégicas en la vigencia 2022 y el acumulado del cuatrienio, se analiza de acuerdo a la información suministrada por la Oficina Asesora de Planeación, de la siguiente manera:

Análisis por Líneas Estratégicas

LÍNEAS ESTRÁTEGICAS	% AVANCE A 31 DICIEMBRE 2022	% AVANCE CUATRIENIO
Línea Estratégica 1: Piedecuesta una ciudad segura, incluyente y educada	92%	80%
Línea Estratégica 2: Piedecuesta una ciudad sostenible socialmente, económica y ambientalmente	67%	77%
Línea estratégica 3: Piedecuesta una ciudad con gobernanza y transparencia	94%	77%

Fuente: Informe Oficina Asesora de Planeación

En el avance de ejecución del cuatrienio, se puede observar que la línea estratégica 1 Piedecuesta una ciudad segura, incluyente y educada, tiene un (80% de cumplimiento), seguido por las líneas estratégicas 2 y 3, con un 77%. A nivel general, el avance del cuatrienio hasta el cuarto trimestre del año 2022 es del 79%.

Análisis por Sectores:

En el cumplimiento del avance por sectores, se destacan, así:

Firme por las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Firme por la Información Estadística, y Firme por la Salud y la Protección Social con un 100%.

Firmes por el deporte y la recreación, firme por la educación, Firme por la inclusión social, firme por la vivienda, Firme por el gobierno territorial, entre el 90% y 97%.

Firme por la justicia y el derecho, Firme por el ambiente y el desarrollo sostenible, Firme por la minería y energía, Firme por la cultura, entre el 70% y 86%.

Firme por el transporte, Firme por los servicios públicos, Firme por el trabajo, Firme por la ciencia, tecnología e innovación, Firme por el comercio, industria y turismo y Firme por la agricultura y el desarrollo, entre el 44% y 66%.

Avance ejecución por sector a corte 30 de diciembre de 2022

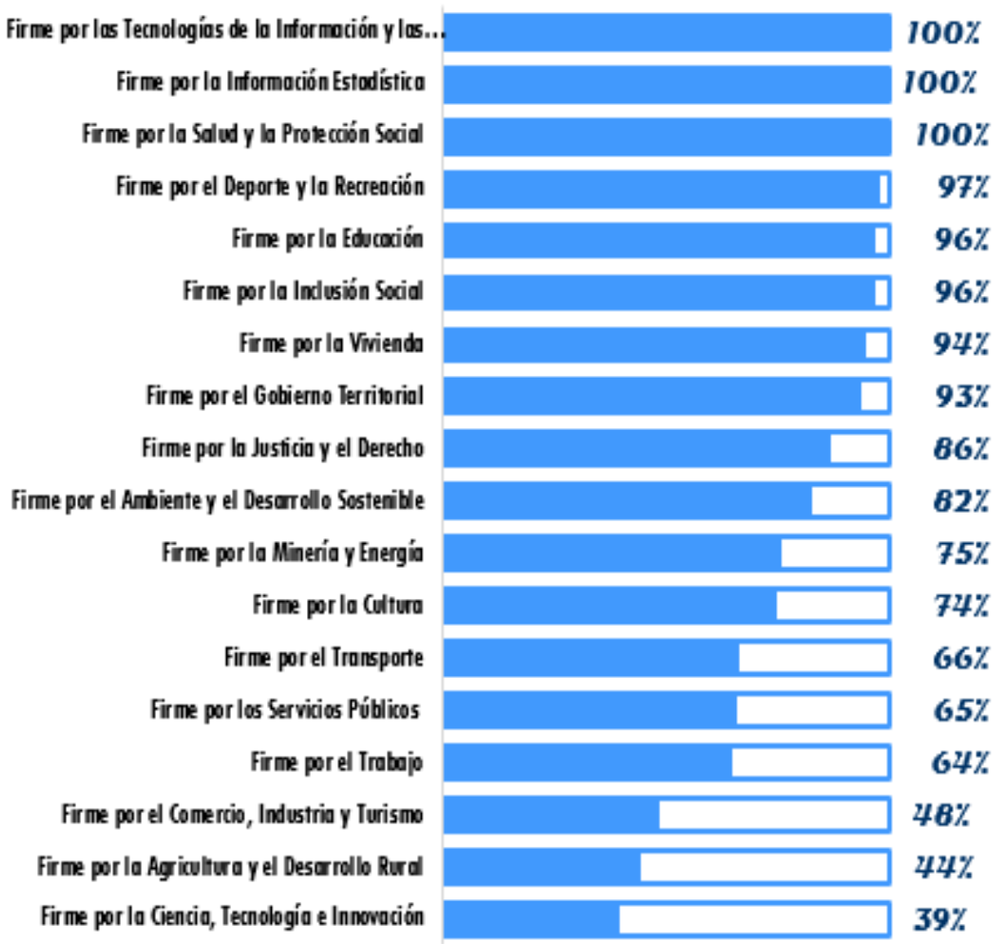

Con respecto al avance del cuatrienio por sectores se destaca que el 88.89% de los sectores están en un rango alto, y el 11.11% restantes pertenecen al rango medio. Los sectores con mayor avance de ejecución son: Firme por las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con el 100% y Firme por el Comercio, Industria y Turismo con un 95% seguido por, Firme por la Minería y Energía con el 92% y Firme por la educación con el 90%.

Los sectores, Firme por la salud y la protección social, Firme por el ambiente y desarrollo sostenible, firme por la inclusión social, firme por el gobierno territorial se encuentran dentro del rango del 80 al 89%.

Los sectores Firme por el Deporte y recreación, Firme por la cultura, Firme por la agricultura y desarrollo rural, Firme por la vivienda, Firme por el transporte y Firme por la justicia y el derecho, se encuentran en un rango del 70 al 79% y el sector Firme por la información estadística en un 57%.

El sector Firme por la ciencia, tecnología e innovación es el que se encuentra por debajo del 50% de avance, con el 46%

Avance por Sectores en el Cuatrienio

Es de aclarar, que el análisis realizado al avance del Plan de Desarrollo se basó en documentos aportados por la entidad, los cuales a la fecha no han sido reportados al sistema de información Kit de planeación territorial – KPT del Departamento nacional de Planeación, el cual estableció como corte definitivo el 30 de marzo de 2023, para el cargue de la información en la plataforma del Kit de Planeación Territorial – KPT, de acuerdo a la circular 0014-4 del 21 de julio de 2023

3.1. Fundamento del concepto

3.1.1. Fundamento del concepto Contratación

En opinión de la Contraloría General de Santander y conforme a la valoración de los principios de eficacia, eficiencia y economía de contractual en la Vigencia 2022

GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	89.7%		91.8%	36.3%	**40%**	**Favorable**

Fuente: Formato RECF-45-02: Papel de Trabajo Evaluación de la Gestión Fiscal - AFG

El Decreto 403 de 2020 Artículo 2, establece que "(…) control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la

consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...)".

2022

PRINCIPIOS	RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA	89.66%	EFICAZ
ECONOMÍA	91.79%	ECONOMICO

Fuente: Formato RECF-45-02: Papel de Trabajo Evaluación de la Gestión Fiscal -AFG

En lo relacionado a la contratación de la vigencia 2022, la Contraloría General de Santander, evidenció que hay falencias administrativas que se registraron en el anexo 1. Hallazgos.

3.1.2. Fundamento del concepto Planes programas y proyectos

Según informe de la Oficina Asesora de Planeación, existen algunos sectores que al tercer año de gestión su cumplimiento oscila entre el 46% y el 75%, correspondiente al 50% de los sectores establecidos, como son:

Firme por el deporte y recreación, Firme por la cultura, Firme por la agricultura y el desarrollo rural, Firme por la vivienda, Firme por el transporte, Firme por la justicia y el derecho, Firme por los servicios públicos, Firme por la información estadística, Firme por la ciencia, tecnología e innovación.

Revisado los documentos que reportó la entidad, no se evidencia ningún acto administrativo que demuestre modificaciones al Plan de Desarrollo presentado al Concejo Municipal.

4. Cuestiones claves de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según el juicio de la Contraloría General de Santander - CGS, han sido de la mayor significancia en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la Contraloría General de Santander sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones. Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la Contraloría General de Santander ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de esta auditoría:

El equipo auditor apoyado en papeles de trabajo identificó riesgos de incorrecciones/ imposibilidades materiales que puedan estar afectando los estados financieros y los informes presupuestales. También, los riesgos identificados en la gestión contractual, así como determinar si los controles que ha establecido la administración del sujeto de control son apropiados y eficaces.
Los Estados Financieros a 31 de diciembre de la vigencia 2022 reflejan el impacto de las transacciones y otros sucesos económicos. Los elementos relacionados

directamente con la medida de la situación financiera son los activos, los pasivos y el patrimonio[1]

La información financiera contenida en los estados contables debe reunir características cualitativas con la finalidad de ser útil para la toma de decisiones, no obstante, en el análisis realizado al efectivo y equivalente al efectivo, cuentas por cobrar, propiedad planta y equipo y bienes de beneficio y uso público y saldos iniciales acorde las pruebas de recorrido y muestras selectivas se observan deficiencias que originaron el riesgo de incorrecciones e imposibilidades toda vez que aún no se ha efectuado la totalidad de depuración y conciliación de las cifras de los estados financieros razón por lo que la Contraloría General de Santander procedió a efectuar el análisis correspondiente.

Se hizo revisión del reporte de operaciones reciprocas el cual presenta diferencias lo que indica que es pertinente fortalecer el procedimiento de la circularización de los saldos. También se observa falencias en el reconocimiento y medición de los procesos judiciales

De igual manera se verificó el reporte de evaluación de control interno contable y el seguimiento efectuado.

Deuda Pública

El saldo a diciembre 31 del 2022 cuenta contable 2.3 préstamos por pagar Código 2314 financiamiento del largo plazo cuenta $71.943.423.285,82

Según rendición de cuenta la entidad presenta el formato 202301_18_cgs_aneox01. Sistema Estadístico Unificado de Deuda Seud, donde especifica la entidad donde se encuentra el crédito, la fecha del desembolso, el valor del desembolso, el sector de la inversión, el proyecto y el contrato así:

MUNICIPIO DE PIEDECUESTA					
INFORME DEUDA PÚBLICA 2022					
Descripción del Credito	**Fecha Desembolso**	**Valor Desembolso**	**SECTOR DE INVERSIÓN**	**PROYECTOS**	**CONTRATOS Nos.**
BANCO DE BOGOTA:256897479	10/02/2015	1.020.000.000	Sector Agua Potable y Saneamiento Básico	20140685470319	1141-14
BANCO DE BOGOTA: 258854608	31/08/2015	1.530.000.000			
BANCO DE BOGOTA: 258856857	30/08/2015	3.066.500.000	Sector Equipamiento	20150685470084 20150685470290	1313-16
BANCO DE BOGOTA: 259988437	30/12/2015	563.500.000			
BANCO DE BOGOTA: 354660100	11/07/2016	1.811.500.000			
BANCO DE BOGOTA: 355751054	11/11/2016	721.000.000			

[1] Estados financieros y Estados de resultados comparativos por los meses de diciembre 2021-2020 en el anexo 3

BANCO DE BOGOTA: 356160137	23/12/2016	631.000.000			
BANCO DE BOGOTA: 357003591	28/03/2017	330.500.000			
BANCO DE BOGOTA: 358328524	31/08/2017	326.000.000			
BANCO DE BOGOTA:256889914	10/02/2015	1.200.000.000	Sector Agua Potable y Saneamiento Básico	20140685470317	1142-14
BANCO DE BOGOTA: 258862626	31/08/2015	708.715.972		20140685470320	
BANCO DE BOGOTA: 259775595	10/12/2015	977.082.610		20140685470320	
BANCO DE BOGOTA: 259985449	30/12/2015	113.492.186		20140685470318	622-15
BANCOLOMBIA: 440085586	14/11/2014	14.334.000.000	Sector Equipamiento	20110685477 4	
BANCO DE BOGOTA: 358452247	22/09/2017	5.000.000.000	Sector Educación:	20160685470123	
BANCO DE OCCIDENTE: 66400000948	31/08/2017	5.000.000.000			
BANCO DAVIVIENDA: 7004048300110277	9/02/2018	3.000.000.000	Sector Transporte: Adquisición Máquina Armarilla	20170685470205	1645-17 , 1646-17 1399-18
BANCOLOMBIA: 440088855	27/12/2018	1.000.000.000	Sector Transporte: Mantenimiento de Vías	20180685470058	1399-18
BANCOLOMBIA: 440089058	28/02/2019	2.809.044.762	DEPORTE	20180685470080 20180865470089	750-18, 10001-18
BANCOLOMBIA: 440089218	3/04/2019	1.083.900.804			
BANCOLOMBIA: 440089341	2/05/2019	843.997.160			
BANCOLOMBIA: 440089461	30/05/2019	4.766.902.045			
BANCOLOMBIA: 440089748	31/07/2019	1.118.947.758			
BANCOLOMBIA: 440089920		803.340.659			
BANCOLOMBIA: 4400017102	18/10/2019	3.573.866.813			
DAVIVIENDA				20170685470197	
DAVIVIENDA: 070040483001702 55	10/03/2021	10.000.000.000	INTERCAMBIADOR DE GUATIGUARA	Convenio (2288-17)	
BANCOLOMBIA: 440102289	3/11/2021	12.614.659.000	DEPORTE	20190685470150 20180865470080 20190685470129 20190685470107 20180685470059 20190685470089 20190685470141	750-19, 1388-19, 1389-19, 1187-18, 1001-18, 1407-19,1612-19,732-18.
DAVIVIENDA: 7004048300203478	10/12/2021	5.000.000.000	INTERCAMBIADOR DE GUATIGUARA	Convenio (2288-17)	
BANCOLOMBIA: 440102514	22/12/2021	5.895.551.613	Sector Agua Potable y Saneamiento Básico		1241-21,1559-21,1475-21

			Sector Deporte		1241-21,1559-21,1475-21
BANCOLOMBIA: 440102513	22/12/2021	4.447.581.638	Sector Agua Potable y Saneamiento Básico		780-19, 1389-19
BANCOLOMBIA:440103314	10/06/2022	1.085.813.277	DEPORTE		1559-2021, 1475-2021
BANCOLOMBIA:440103377	21/06/2022	723.954.149	DEPORTE		1559-2021, 1475-2021
BANCOLOMBIA:440103514	14/07/2022	859.635.000	DEPORTE		1559-2021, 1475-2021
BANCOLOMBIA:440103858	15/09/2022	1.123.966.188	DEPORTE		1559-2021, 1475-2021-1543-2021
BANCOLOMBIA:440104294	23/11/2022	596.112.000	DEPORTE		1559-2021, 1475-2021-1543-2021
BANCOLOMBIA: 440104502	28/12/2022	2.610.283.000	DEPORTE		1559-2021, 1475-2021-1543-2021
	Total	101.290.846.633	0		-

Contractual:

En el SIA OBSERVA el Municipio de PIEDECUESTA, desde el 2022/01/01 hasta el 2022/12/31 se encontraron (1957) contratos por valor de $89.603.288.030,91, se seleccionaron 17 contratos por valor de $ 1.849.092.190

MUESTRA SELECCIONADA MUNICIPIO PIEDECUESTA VIGENCIA 2022

No	CÓDIGOCONTRATO	OBJETOCONTRATO	FECHA SUSCRIPCION	VALOR INICIAL CONTRATO	ADICIONES	NOMBRE DEL CONTRATISTA	NOMBRE DEL SUPERVISOR
1	0002-2022	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	2022/01/17	18,000,000.00 $	9,000,000.00 $	TATIANA MARIA CLAROS BUENO	JHONATTAN ALEXANDER SIZA BASTILLA
2	0021-2022	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	2022/01/18	14,000,000.00 $	7,000,000.00 $	CLAUDIA JOHANA PINZON	DIANA CAROLINA PEINADO TORRES
3	0122-2022	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA DE TRANSITO	2022/01/20	8,000,000.00 $	4,000,000.00 $	ANA BEATRIZ GARCIA MANTILLA	RICARDO ARDILA SUAREZ
4	0866-2022	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS	2022/04/01	100,000,000.00 $	0.00 $	TRANSPORTE PIEDECUESTA S.A.	HECTOR IVAN MARTINEZ VASQUEZ
5	0240-2022	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO, BRINDANDO APOYO EN LA ELABORACION, REVISION Y SEGUIMIENTO DE CONCEPTOS, ACCIONES DE TUTELA,	2022/01/22	16,000,000.00 $	8,000,000.00 $	JULITH DANESSA VELANDIA MORENO	JULIAN RODOLFO BAYONA SEGURA
6	0926-2022	CONSULTORIA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE III, ASI COMO LA OBTENCION DE LICENCIAS Y PERMISOS PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DEPORTIVO ACUATICO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER	2022/07/26	314,933,500.00 $	0.00 $	CONSORCIO CENTRO DEPORTIVO	LEONARDO DUEÑES GOMEZ
7	0089-2022	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALZADO DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE CONTRATACION Y ASISTENCIA JURIDICA	2022/01/20	16,000,000.00 $	8,000,000.00 $	CARVAJAL AYALA PAULA ANDREA	WILLIAM JAVIER NIÑO ACEVEDO
8	1030-2022	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	2022/08/08	9,000,000.00 $	3,700,000.00 $	DIDIER SAMUEL JEREZ AYALA	CAMILO ANDRES JEREZ COTE
9	0924-2022	ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALA NIVEL IIIA DE UNO FEMENINO PARA EL	2022/07/25	29,750,000.00 $	0.00 $	COINSTOR S.A.S	CAMILO ANDRES JEREZ COTE

		FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER					
10	1799-2022	ALQUILER DE UN VISOR GEOGRAFICO DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION ADOPTADOS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.	2022/10/03	44,000,000.00 $	0.00 $	ITIM ENGINEERING SAS	CESAR TOLOZA NUÑEZ
11	1802-2022	ADQUISICION DE VEHICULOS TIPO MOTOCICLETAS Y ACCESORIOS PARA LAS FUNCIONES PROPIAS DE LOS AGENTES DE TRANSITO QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR LA SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.	2022/10/03	175,622,948.00 $	0.00 $	INDUSTRIA COLOMBIANA YAMAHA	RICARDO ARDILA SUAREZ
12	0927-2022	CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL ESCENARIO DEPORTIVO DE LA VEREDA LA NAVARRA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER.	2022/07/26	35,592,000.00 $	16,398,465.00 $	PROYECTAR INGENIEROS Y CONSTRUCTORES S.A.S	LEONARDO DUEÑES GOMEZ
13	1900-2022	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE AULAS ESCOLARES DEL INSTITUTO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO SEDE D, EL INSTITUTO PROMOCION SOCIAL Y EL INSTITUTO VALLE DEL RIO DE ORO SEDE B DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	2022/11/11	354,682,540.16 $	0.00 $	UNION TEMPORAL CUBIERTAS INSTITUCIONALES	LEONARDO DUEÑES GOMEZ
14	0880-2022	INTERVENTORIA PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA – CALAMIDAD PUBLICA	2022/05/11	30,000,000.00 $	15,000,000.00 $	EDITH CONSTANZA TOLOZA ROJAS	LEONARDO DUEÑES GOMEZ
15	0879-2022	ATENCION DE EMERGENCIA CONFORME A URGENCIA MANIFIESTA	2022/05/09	390,000,000.00 $	184,773,322.00 $	ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIAS S.A.S	LEONARDO DUEÑES GOMEZ
16	0916-2022	ATENCION DE EMERGENCIA CONFORME A LA CALAMIDAD PUBLICA	2022/07/18	250,000,000.00 $	0.00 $	OSSA INGENIERIA S.A.S	LEONARDO DUEÑES GOMEZ
17	1883-2022	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA Y ADECUACIONES LOCATIVAS DEL AUDITORIO GONZALO PRADA MANTILLA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER	2022/11/10	43,511,202.00 $	0.00 $	CIVPRO SAS	LEONARDO DUEÑES GOMEZ

Para la GESTION CONTRACTUAL de la vigencia 2022, de acuerdo con la información reportada en la plataforma SIA OBSERVA se seleccionó la muestra señalada en cuadro anterior, en la cual se verificó la planeación y la ejecución de los recursos públicos, evidenciando deficiencias en rendición de la ejecución de los contratos en la plataforma; falta de planeación por parte de las secretarías gestoras al suscribir contratos en los últimos días del año 2022, para iniciar en la vigencia 2023; suscribir contratos que no se ejecutan y se liquidan anticipadamente**;** falencias en el ejercicio de la supervisión del contrato de Consultoría 0926-22 y Prestación de servicios 0240-22; desactualización del Manual de Contratación y Supervisión, siendo deber de todas las entidades públicas actualizar su normatividad en el mejoramiento continuo de sus procesos y procedimientos internos, dado el carácter dinámico de la contratación y de las nuevas tecnologías que han contribuido a una gestión más eficiente, transparente e incluyente de la Administración, para poder ser articulado con nuevas formas de contratación tales como los Acuerdos Marco de Precios, Mínima Cuantía para Compra en Grandes Superficies, los Pliegos Tipo y demás instrumentos que incluyen nuevos lineamentos con el fin de operar la contratación a través de la plataforma de SECOP II dispuesta por la Agencia Colombia Compra Eficiente que fue la última actualización las cuales no se han modificado y actualizado en el manual, de acuerdo a la normatividad legal vigente, así mismo se evidenciaron debilidades en

el proceso de auditorías internas al área de contratación, tal y como se registran detalladamente en el anexo 1 del presente informe.

La Oficina de Políticas Institucionales y Control Social de la Contraloría General de Santander certifica que una vez revisado el sistema de atención al ciudadano – SIA ATC a la fecha de suscripción del presente documento, se evidencian las siguientes denuncias acerca del MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER, en la vigencia 2022:

DPD-22-0264 - SIA ATC-192022000762. Por la suscripción del Contrato 929 del 2022

DPD-22-0300 - SIA ATC-192022000851. Por la suscripción del Contrato suscrito por el Municipio de Piedecuesta y la Empresa Marval con objetos contractuales "arrendamiento de un inmueble".

DPD-23- 0029- SIA ATC 192023000077. Por la suscripción del Contrato de obra 1959-2022 celebrado entre el municipio de Piedecuesta y el Consorcio Parque de la Libertad, cuyo objeto es la reconstrucción del parque principal.

No fueron tomados los anteriores contratos en la muestra contractual de la vigencia auditada 2022, toda vez que serán resueltas mediante auditorías de actuación especial de fiscalización y no dentro de la presente auditoría financiera y de gestión del Municipio de Piedecuesta.

En Plan de Desarrollo

De las 334 metas que se encuentran dentro del Plan de Desarrollo, durante la vigencia 2022 el avance fue del 84%, distribuido por líneas estratégicas de la siguiente manera:

LINEAS ESTRATEGICAS	% AVANCE 31 DICIEMBRE 2022
Línea Estratégica 1: Piedecuesta una ciudad segura, incluyente y educada	92%
Línea Estratégica 2: Piedecuesta una ciudad sostenible socialmente, económica y ambientalmente	67%
Línea estratégica 3: Piedecuesta una ciudad con gobernanza y transparencia	94%

Información Presupuestal

PRESUPUESTO

Mediante Acuerdo Municipal No.013 del 10 de noviembre de 2021, se expidió el presupuesto general de ingresos, gastos e inversiones del Municipio de Piedecuesta para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2022, en la suma de $290.690.950.137,00, el cual fue liquidado mediante el Decreto N. 0193 de 2021 de fecha 07 de diciembre del 2021. Para un presupuesto definitivo de $328.241.282.105,82

Descripción	Presupuesto Definitivo	Total Recaudos	Saldo Por Recaudar	% de Recaudo
ADMINISTRACION CENTRAL	**328.241.282.105,82**	**339.970.229.478,07**	**-11.728.947.372,25**	**104**

Del presupuesto definitivo, se ejecutó el valor de $304.957.285.566,49 equivalente al 93%

Descripción	Presupuesto Definitivo	Total Ejecutado	Saldo por Ejecutar	% ejecutado
ADMINISTRACION CENTRAL	**328.241.282.105,82**	**304.957.285.566,49**	**23.283.996.539,33**	93%

Es de resaltar que del presupuesto definitivo para inversión fue asignado el valor de $267.023.556.916,86 ejecutándose el valor de $250.155.449.683.91 equivalente 94% durante la vigencia 2022.

Rezago presupuestal:

Reservas presupuestales establecidas mediante Decreto 005 de 20 de enero 2022 valor $13.534.407.827,13; las cuales fueron canceladas durante la vigencia 2022.

Cuentas por pagar establecidas a 31 de diciembre de 2021 mediante Decreto No. 004 de fecha enero de 2022, por valor de $620.967.051,89, que fueron canceladas durante la vigencia 2022.

VIGENCIAS FUTURAS:

Fecha Autorización Vigencia Futura	Vigencias Futuras Autorizadas Año Inicial	Vigencias Futuras Autorizadas Año Final	Numero De Acuerdo Municipal Que Autorizo Vigencia Futura	Tipo De Vigencia Futura Autorizada	Denominación Del Proyecto A Desarrollar Con La Vigencia Futura	Monto Total Autorizado De La Vigencia Futura	Monto De La V.F. Apropiado En La Vigencia Inicial	Saldo Total De La V.F. Por Comprometer
10/11/2022	2022	2023	N,32 noviembre 25 de 2022	excepcional	suministro alimentacion escolar	$6,637,518,872	$0.00	$6,637,518,872
30/11/2022	2022	2023	N.35 noviembre 30 de 2022	ordinaria	prestación del servicio de vigilancia y seguridad	$2,717,000,000	$2,597,000,000.00	$120,000,000
26/07/2022	2022	2023	N. 25 julio 26 de 2022	ordinaria	reconstrucción del parque principal la libertad	$9,999,997,928	$2,499,999,482.03	$7,499,998,446

Las vigencias futuras ordinarias autorizadas para la vigencia fiscal 2023, mediante los Acuerdos No. 35 de noviembre 30 de 2022 y Acuerdo No. 25 de julio 26 de 2022, son:

CONCEPTO	DESCRIPCION
CD 22-00165; SDC CLAUSULADO AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR -3633142 – CTO -864-22 Celebrado entre el municipio de Piedecuesta y la Cooperativa de vigilancia privada COOVIG cuyo objeto es: Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada requerido por la alcaldía municipal de Piedecuesta y las instituciones educativas oficiales hasta el 31 de diciembre de 2022	Servicio de vigilancia
CD 22-00606. SCD CONTRATO DE OBRA No. PCCNTR-4307855 N. 1659 – 22 celebrado entre el municipio de Piedecuesta Santander y el Consorcio Parque de la Libertad, cuyo objeto es la reconstrucción del parque principal la Libertad del municipio Piedecuesta Santander, plazo de ejecución 12 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	Reconstrucción del parque principal “La libertad” del Municipio de Piedecuesta- Santander
CD 22-00606. SCD CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PCCNTR-4321428 N. 1967-22 celebrado entre el municipio de Piedecuesta Santander y el Consorcio Inter parque de la Libertad, cuyo objeto es la interventoría administrativa, técnica, financiera y jurídica al proyecto denominado reconstrucción del parque principal la Libertad del municipio Piedecuesta Santander, plazo de ejecución 12 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	Reconstrucción del parque principal La Liberad” del Municipio Piedecuesta - Santander

Con respecto a la vigencia futura excepcional del año fiscal 2023, autorizadas mediante Acuerdo No. 32 de noviembre 25 de 2022 con destino al programa PAE, al revisar la documentación aportada por el municipio en la plataforma SIA CONTRALORIA, se observa que la entidad no hizo uso de esta.

5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.

El Municipio de Piedecuesta – Administración Central es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad con el marco normativo adoptado en manuales y demás actos administrativos, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Santander se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.

La responsabilidad de la Contraloría General de Santander - CGS, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan

en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General de Santander ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizados Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Orgánica 00375 de junio 1 de 2021 y sus modificatorias, por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI - GAT.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría General de Santander aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría, planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

7. Otros requerimientos legales

7.1. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia[2], la Contraloría General de Santander – CGS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos en el papel de trabajo que tiene rangos de calificación así: De 0 a 1.5: Efectivo. De >1.5 a 2.0 con deficiencias. De >2.0 a 3.0 Inefectivo.

El equipo auditor emite concepto sobre control interno financiero: Con Deficiencias

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	**INEFICIENTE**	**MEDIO**	**INEFICAZ**	**1,89**
GESTIÓN PRESUPUESTAL	**PARCIALMENTE ADECUADO**	**MEDIO**	CON DEFICIENCIAS	**CON DEFICIENCIAS**
Total General	**INEFICIENTE**	**MEDIO**	CON DEFICIENCIAS	

Fuente: Papel de Trabajo Matriz de Riesgos y Controles 2022

Falencias presentadas en el diseño y operación de los mecanismos de control, y que conllevan a los hallazgos descritos en el presente informe de auditoría, las cuales fueron realizadas a través de pruebas de recorrido y pruebas selectivas en el desarrollo del proceso auditor.

Este concepto está sustentado:

Macroproceso Financiero

- Culminar depuración de conciliaciones bancarias con vigencias anteriores.
- Concluir depuración de anticipos y avances de convenios y/o contratos
- Deficiente gestión de cobro de incapacidades
- Sin culminar acción correctiva de los bienes inmuebles utilizados por terceros
- Sin políticas claras de depuración de los bienes de beneficio y uso público
- Deficiencias en el reconocimiento y medición de los procesos judiciales
- Deficiencias en la aplicación de procedimiento de conciliación de operaciones recíprocas
- Aplicar recomendaciones de la evaluación de control interno contable.

Macroproceso Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto

Presupuestal

[2] Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal

- La entidad no cuenta con Manual de Presupuesto.
- Solicitan CDP sin contar con la certeza de la necesidad
- Seguimiento inefectivo a los planes programas y proyectos para cumplimiento del Plan de Desarrollo

Contractual y del Gasto

Teniendo en cuenta los resultados de la evaluación de la muestra de la contratación, se pudo determinar que el mecanismo de control fiscal interno del proceso de contratación administrativa presenta las siguientes falencias:

- Cumplimiento parcial de obligaciones del SIA-rendición de la contratación. - control de legalidad
- Por suscribir contratos que no se requieren - solo se enumeran y se liquidan- suscribir contratos últimos días del año para ejecutar en la siguiente vigencia.
- Diferencias en el número de contratos registrados en SIA Observa y SIA Contraloría - rendición de la contratación (convenios-comodatos reportados en SIA Contraloría y no los reportan en SIA Observa) sin aclarar a través de oficio
- Falencias en el ejercicio de la supervisión de contrato de Consultoría 0926-22- contrato prestación de servicios 0240-2022
- Falta de actualización del Manual de Contratación de la entidad
- Debilidades en el proceso de auditorías internas al área de contratación.

7.2. Efectividad del plan de mejoramiento

Como resultado de la auditoría practicada a la vigencia 2022, se emitió Informe final, Auditoria Financiera y de Gestión, No 003 de abril 19 del 2022 donde se configuraron trece (13) hallazgos administrativos que dieron lugar a la suscripción de un plan de mejoramiento por parte del sujeto de control; el cual fue compilado y aceptado en mayo 4 del 2022 resultando treinta y dos (33) hallazgos, los cuales se relacionan a continuación con las fechas de culminación de las metas.

Vigencia Auditada	Número de Hallazgo	Fecha de inicio de acción correctiva	Fecha de Culminación (acción correctiva)
2020 (20 hallazgos)	Del Número 1 al 21 (desvirtuado el Número 14)	18/11/2021	17/05/2022 en términos a fecha del proceso auditor
2021 (13 hallazgos)	Del Número 1 al 15 (desvirtuado el 1 y el 10)	1/5/2022	31/10/2022

Fuente: Informe Final Auditoria Financiera y de Gestión, No 003 de abril 19 del 2022 Vigencia 2021

Se hizo la evaluación acorde a los soportes allegados y lo evidenciado en el desarrollo del proceso auditor, por cada uno de los auditores de acuerdo a lo

estipulado en la Resolución 232 de marzo del 18 del 2021 y la Resolución modificatoria 0074 del 31 de enero del 2022.

Se relaciona cada hallazgo con la calificación efectuada por el equipo auditor:

Vigencia Evaluada	Calificados con 2 en cumplimiento y efectividad	Calificados con 2 en cumplimiento y cero 0) efectividad
Vigencia 2020	3,4,5,7, 8,9,10,11,12,13, 15, 16, 17,18,19, 20 y 21	1,2,6
Vigencia 2021	2,3,5,6,7,8,9,11,12,13,14,15	4,6

De acuerdo con la calificación se concluye que el resultado de las acciones de mejoramiento implementadas por el Municipio de Piedecuesta –Santander: es Cumplido (menor o igual a 80 puntos) de acuerdo con la calificación de 87.9 en cumplimiento con 100% y efectividad con el 84.85%, según se registra en el papel de trabajo RECF-25-02.

Como se observa el Plan de Mejoramiento fue calificado en su totalidad y se muestra a continuación los hallazgos las cuales fueron calificadas con cero en efectividad, observaciones que fueron incorporadas en el presente informe a fin de que la entidad continúe con las actividades y subsane la falencia. Tenemos:

Vigencia	**N° hallazgo**	**Descripción del hallazgo**	**Acción de mejora**	**CUMPLIMIENTO (Eficacia) 20%**	**EFECTIVIDAD 80%**	**ESTADO DE LA ACCIÓN** (Cerrada calificada con efectividad 2; o Reiterada Calificada con efectividad 0)
2020	1	Falta depuración contable de saldos de cuentas bancarias y las conciliaciones código contable 1110 depósitos financieros	Actualización de conciliaciones y depuración de partidas conciliatorias y socialización de procedimientos	2	0	Tiene avances pero aún persisten cifras de vigencias anteriores
2020	2	saldos de convenios pendientes por liquidar código contable 111006102	revisión de procedimiento y mesas de trabajo para liquidación de convenios	2	0	Con avances de depuración aún persisten deficiencias, convenios sin liquidar
2020	6	Bienes inmuebles utilizados por terceros sin contrato vigente plazas de mercado	realizar mesas de trabajo elaborar proyecto de acuerdo para el reglamento y suscribir contratos faltantes	2	0	8 mesas de trabajo no hay producto final contratos faltantes
2021	4	Individualizacion de saldos acorde a NIIF	Realizar mesas de trabajo conciliacion entre informes	2	0	1 Acta del 29 de julio se generaron compromisos

			planeacion revisara bienes inmuebles y depuracion cuenta 1384			con general inventarios planeación banco inmobiliario faltó infraestructura bienes públicos 2 aprobación en comité de sostenibilidad del 8 de septiembre de 2022 incorporación ajuste de inventarios bienes muebles 4 aprobación de comité de sostenibilidad de aprobación de depuración de la cuenta 1384 con corte a 30 de septiembre. Está pendiente una política clara de depuración de bienes de beneficio y uso público
2021	6	Diferencia en el reporte de operaciones reciprocas	circularización de operaciones reciprocas implementar procedimiento	2	0	se observa correo a entidades públicas con el fin de realizar el respectivo cruce de información y realizar la conciliación de saldos 2 se evidencia creación del procedimiento de conciliación operaciones reciprocas, aun cifras por conciliar

7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida.

El concepto respecto a la revisión de la cuenta, enfocada en la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida; de acuerdo con los criterios y procedimientos aplicados por el equipo auditor en el papel de trabajo evaluación

rendición de la cuenta RECF-17-04, para la vigencia objeto de la presente auditoría, el resultado es que cumple con 92.67 asì:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES (SIA Contralorías)	**CALIFICACIÓN PARCIAL**	**PONDERADO**	**PUNTAJE ATRIBUIDO**
Oportunidad en la rendición de la cuenta	98.7	0.1	9.87
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	95.0	0.3	28.49
Calidad (veracidad)	95.0	0.6	56.98
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA SIA CONTRALORÍAS			**95.34591195**
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA DE CONTRATACIÓN SIA OBSERVA			**90**
CONSOLIDADO RENDICIÓN DE LA CUENTA			**92.67295597**
Concepto rendición de cuenta a emitir			**Cumple**

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	**Concepto**
80 o más puntos	**Cumple**
Menos de 80 puntos	**No cumple**

05.1RECF-17-04. Papel de Trabajo evaluación y rendición de la cuenta 2022-calificado equipo auditor.

Así mismo se relacionan los formatos y anexos de SIA CONTRALORIAS con deficiencias, en la oportunidad, suficiencia o calidad:

Código de formato	Formato o Anexo	Nombre Formato u Anexo	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	OBSERVACIONES
[ADMACTUAL_ANEXO_12]:	ANEXO	12. Certificación de la menor cuantía de contratación de la entidad en las últimas tres vigencias.	2	1	1	Certificación de menor cuantía del 2019,2020, 2021 y 2023 (no está la del 2022)
[F01_AGR_ANEXO_11]:	ANEXO	11. Comprobante contable y documento soporte (cálculos) de amortizaciones de diferidos, depreciaciones acumuladas correspondiente a la vigencia rendida	0	0	0	Formato no presentado
[F01_AGR_ANEXO_22]:	ANEXO	22. Certificado a diciembre 31 del saldo del consorcio FIA o PDA plan departamental de aguas	0	0	0	Refieren el mismo informe anterior no hay certificado del saldo a diciembre 31
[F05A_AGR]:	FORMATO	FORMATO 5A. Propiedad, Planta y Equipo	2	1	1	Refieren un inventario de muebles y

		- Adquisiciones y Bajas				algunos anexos por secretarías no está completo, se tomará una muestra
[F05A_AGR_ANEXO_01]:	ANEXO	1.Certificación firmada por el representante legal de la última Toma Física de la propiedad planta y equipo correspondiente a la vigencia rendida Anexando Inventario de propiedad planta y equipo en archivo individualizado en formato Excel. Donde se evidencie el control de cada uno de los mismos.	2	1	1	Refieren inventario físico en el 2022 pero no hay soporte completo del mismo
[F05A_AGR_ANEXO_02]:	ANEXO	2.Manual y acto administrativo en formato pdf de las bajas de propiedad planta y equipo, que realizó la entidad en la vigencia rendida correspondiente a bienes obsoletos o inservibles y su contabilización.	2	1	1	Manual y Resolución 087-G dic. 29/2022, sin anexos de contabilización
[F05B_AGR]:	FORMATO	FORMATO 5B. Propiedad, Planta y Equipo Inventario	2	1	1	No hay un archivo consolidado del inventario
[F05B_AGR_ANEXO]:	ANEXO	Anexar las relaciones de los controles internos de la propiedad planta y equipo dentro de las dependencias de la entidad debidamente firmados en formato pdf.	2	1	1	Al parecer, tienen algunos controles por dependencia pero no están valorizados, solo refieren el estado
[F06_CGS_ANEXO_02]:	ANEXO	2. Manual presupuestal de la entidad en formato pdf.	2	0	0	No cuentan con Manual de Presupuesto

[F10_CGS]:	FORMATO	FORMATO 10. Ejecución Reserva Presupuestal.	2	1	1	Documento No permite abrir
[F11_CGS]:	FORMATO	FORMATO 11. Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar.	2	1	1	El Documento No permite abrirlo
[F18_CGS_ ANEXO_02]:	ANEXO	Documento de constitución de la deuda pública contraída por la entidad en Formato pdf.	2	0	0	Refieren un número de registro del crédito no hay documento de constitución de la obligación

8. Fenecimiento de la cuenta fiscal

Con fundamento en la Resolución No. 000375 del 1 de junio de 2021 y sus modificatorias, la Contraloría General de Santander – CGS **Fenece** la cuenta del Municipio de Piedecuesta rendida por MARIO JOSE CARVAJAL JAIMES correspondiente a la vigencia fiscal 2022.

En relación a los resultados de la matriz calificada por el equipo auditor, el concepto de la gestión vigencia 2022 en la aplicación de los principios de la gestión fiscal es de 87.1%;

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1											
MACROPROCESO		**PROCESO**		**PONDERACIÓN**	**PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL**			**CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO**		**CONCEPTO/ OPINION**
					EFICACIA	**EFICIENCIA**	**ECONOMIA**			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	**60 %**	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100.0 %			15.0%	**17.1%**	**OPINION PRESUPUESTAL** **Limpia o sin salvedades**
			EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100.0 %			15.0%		
		GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	96.9 %	96.2%		29.0%	**40.0%**	**CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO** **Favorable**
			GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	89.7 %		91.8%	36.3%		
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		**100%**	**94.9 %**	**96.2%**	**91.8%**	**95.2%**	**57.1%**	

GESTIÓN FINANCIERA	**40 %**	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75.0 %			75.0%	**30.0%**	**OPINION ESTADOS FINANCIEROS**
									Con salvedades
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	**200%**	**75.0 %**			**75.0%**	**30.0%**	
TOTAL PONDERADO02	**100%**	**TOTALES**		**79.2 %**	**96.2%**	**91.8%**		**87.1%**	
		CONCEPTO DE GESTIÓN		**INEFICAZ**	**EFICIENTE**	**ECONOMICA**			
		FENECIMIENTO						**SE FENECE**	

Fuente: RECF-45-02. Papel de Trabajo Evaluación fiscal territoriales AFG

Grupo Auditor: ***ORIGINAL FIRMADO POR:***

Nombre	Cargo[3]	Firma
MARIA DE CARMEN CASTILLO	**LIDER DE AUDITORIA**	
CARMENZA OCHOA MANCIPE	**AUDITORA**	
DIEGO ALEXANDER SANCHEZ BAUTISTA	**AUDITOR FISCAL**	

Auditor Fiscal del Nodo (Supervisor):

Nombre	Nodo	Firma
LUZ MARINA MARTINEZ CARDENAS	**Auditor Fiscal (e)**	

Subcontralor delegado para Control Fiscal (e):

Nombre	Firma
DEKER JOHAN PLATA RINCON	

[3] Debe identificarse quien actuó como coordinador de auditoría, señalándolo en al pie de su cargo.

ANEXO 1 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron 18 observaciones administrativas

RELACION DE HALLAZGOS FINANCIEROS

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.1

CULMINAR DEPURACION DE LAS CONCILIACIONES BANCARIAS. PRESENTA CIFRAS DE VIGENCIAS ANTERIORES (2015 A 2022)

CRITERIO:

- ✓ Cumplimiento del Nuevo Marco Normativo: Ley 1319 de 2019 "*Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptadas en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento"*

- ✓ Marco Normativo de la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, sus modificaciones y sus anexos técnicos expedidos por la Contaduría General de la Nación, la cual se empezó a aplicar en el periodo fiscal de 2018 con base en el instructivo No. 002 del 8 de octubre de 2015. Este marco normativo hace parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, que es el organismo de regulación contable para las Entidades Públicas Colombianas, entre las cuales está clasificada la Alcaldía de Piedecuesta

- ✓ Resolución 193 de mayo 5 de 2016 "*por el cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública el Procedimiento para la evaluación del control interno contable"* y anexo de evaluación de la Contaduría General de la Nación.

- ✓ Instructivo 002 de 2021, del 1 de diciembre de 2022: "*Instrucciones dirigidas a las ECP relacionadas con el cambio del período contable 2022 - 2023, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable."* Expedida por la Contaduría General de la Nación.

- ✓ Así mismo la Resolución 425 de diciembre 23 de 2019: "Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno", y su anexo. Expedida por la Contaduría General de la Nación.

CONDICIÓN:
A 31 de diciembre de 2022 los depósitos en instituciones financieras reflejados en el estado de situación financiera, alcanzaron la suma $49.092.472.283 discriminados en 68 cuentas ahorro y 47 cuentas corrientes

En la revisión y trazabilidad de las cifras se observa lo realizado por la entidad para la depuración de los saldos así:

1. *Se puede observar que de las 148 cuentas a conciliar con las que se inició el 2022, a la fecha se tienen 135, esto se debe a la cancelación de cuentas realizadas, por ser convenios que ya se liquidaron, cuentas de recursos de crédito que ya no se utilizan, entre otros conceptos. De estas 135 cuentas a conciliar, el 56% no tiene partidas pendientes, mientras que el 44% que corresponde a 59 cuentas tienen partidas por conciliar, las cuales a septiembre suman 2.933.*
2. *En este cuadro comparativo se puede observar cada una de las responsables de conciliación con las cuentas que tienen partidas por identificar, se analiza que el resultado de septiembre fue positivo, hubo cuentas con disminución mayor del 50%, para un total de disminución de partidas del 18.6%. las cuentas marcadas con verde tuvieron un buen trabajo de depuración mientras que la marcada en rojo se debe continuar trabajando.*
3. *Esta tabla nos permite observar que las partidas continúan concentrándose en los ING EXT ingresos que se encuentran en extracto y no están contablemente, los cuales suman a septiembre un total de 2.469, siendo el 84% de las partidas pendientes por identificar, las partidas de CI EXT a septiembre comparadas con agosto disminuyeron en el 19% (3.683 enero, 4.088 febrero, 5.053 marzo, abril 3.852, mayo 2.695, junio 2.653, 2.711, 3.044).*

En resumen, tenemos que la entidad está realizando la depuración y conforme a las evidencias presentadas en el plan de mejoramiento se observa a la fecha cifras desde el 2012 al 2022

Etiquetas de fila	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Total general
AOJEDA	2	3	3	6	13	20	177	248	177	129	221	999
ASARMIEN			2	1	1	6	9	58	41	41	91	250
ERAMIREZ					1	10	13	18	7	22	45	116
KAGUIRRE				5		107	60	59	54	17	83	385
SFLOREZ									151	401	631	1183
Total general	**2**	**3**	**5**	**12**	**15**	**143**	**259**	**383**	**430**	**610**	**1071**	**2933**

Tabla 6 Partidas por conciliar por años 2010 A 2021 por responsable.

Etiquetas de fila	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Total general
AOJEDA	-6.560	-3.908	-5.517	-18.236	-307.619	-96.458	211.291	383.020	167.135	249.373	-732.435	-159.913
ASARMIEN			-3.266	-69	-199	-4.350	6.205	-86.305	29.206	21.386	-73.651	-111.042
ERAMIREZ					-1.287	-10.793	-10.532	46.646	-32.704	59.266	-196.935	-146.339
KAGUIRRE				4.097		43.331	12.178	43.089	20.110	14.554	124.642	262.001
SFLOREZ									27.956	150.915	970.600	1.149.472
Total general	**-6.560**	**-3.908**	**-8.782**	**-14.208**	**-309.105**	**-68.270**	**219.143**	**386.450**	**211.703**	**495.494**	**92.221**	**994.180**

Tabla 7 Valores por conciliar por años 2012 A 2021 por responsable (cifras expresadas en miles de millones de pesos).

Para efectos del análisis y evaluación se toma una muestra (con conciliaciones que presentan más partidas encontradas en el extracto bancario y no en libros) dado que aún no se ha culminado la depuración:

Código Contable	Cuenta	No. Cuenta	Nombre cuenta	Más Partidas encontradas en el Extracto Bancario y no en Libros	Detalle de la Conciliación conciliación a 31/12/2021
1110060224	BANCO CAJA SOCIAL- Cta ahorro	240990-75815	FONDOS COMUNES MPIO PTA PREDIAL	16.841.000	Depósitos del 2020 (julio), 2021 (enero y julio) y 2022 (julio, agosto y sep)

1110050805	Multas trans Nacionales - Davivienda- Cte	0483-0005-5711	Multas trans Nacionales -Davivienda	201.183.771	Depósitos en efectivo desde marzo/2017 hasta dic 29/2022
1110050803	BANCO DAVIVIENDA S.A-Cte	483699-99668	MULTAS TRANSITO	16.454.906	Consignaciones oct y dic /2019 y abril del 2021
1110060208	BANCO CAJA SOCIAL	24062695510	COMPLEMENTARIOS	60.522.236	Depósitos, consignaciones, abonos proveedores enero/2020 a dic 27/2022
1110060202	BANCO DE OCCIDENTE- Cta de ahorros	664-80001-8	Fondos comunes	10.929.307	Recaudos 2018, 2019 y 2020
1110050126	BANCO COLOMBIA SA-Cta de ahorros	4400000151	REDIAL WEB SERVICE	9,898,600.00	enero/2020, marzo/2021; feb, may, junio y dic/2022
1110060216	BANCO BOGOTA-Cta de ahorros	469502082	PREDIAL BANCO BOGOTA	15.324.494	Recaudos. SIN NIT - Ingresos Recibidos de feb 2020 hasta dic 19/2022
1110058201	BANCO DE BOGOTA-Corriente	469-18980-7	CTA ESPECIAL ALUMBRADO PUBLICO	6.450.953	Abonos y recaudos de agosto/2020 a diciembre 29/2022
1110060205	Banco Cja Social	24059124726	FONDOS COMUNES	18.184.300,00	Recaudos 2019 al 2022
1110050118	BANCO BBVA COLOMBIA SA - Cte	360100-002650	FONDOS COMUNES	50.916.084	Recaudos desde Abril/2018 A Diciembre/2022
1110050114	BANCO DAVIVIENDA S.A-Cte	48369-997217	FONDOS COMUNES	900963500,7	Consignaciones,abonos ventas desde enero de 2018 hasta julio/2020
1110060225	Banco Davivienda	48300072039	INDUSTRIA Y COMERCIO	1.587.948.707,92	Abonos, depósitos, transferencias de enero del 2020a diciembre 29/2022
1110050117	BANCO DE BOGOTA-cte	469-272025	FONDOS COMUNES MPIO PIEDECUESTA	21.161.790	Recuados, abonos y depósitos desde enero a dic/2019 y una partida de enero de 2020
1110050112	BANCO DE BOGOTA-cte	469-27192-8	FONDOS COMUNES	422.030.862,00	Abonos desde enero/2018 hasta dic 16/2022
1110050116	BANCOLOMBIA-Cte	044-963305-88	Fondos comunes -otros Impuestos	18.043.845	Traslados e inter 2019 (mayo, junio, jul, agost y sep) Consign y trasferencias (mayo a dic/2022)
			Total muestra	3.346.955.757	

Fuente: formato_202201_f03_cgr_conciliacionbancaria_a_diciembre 31_2022

En estas conciliaciones también refieren recaudos (de vigencias 2020 y 2021 y 2022 los cuales según la secretaría de Hacienda se está realizando la gestión administrativa necesaria para tener la certeza de su origen y contabilizarlos como lo establece la norma.

Es pertinente que la entidad siga realizando las gestiones internas y externas a que haya lugar a fin de sanear todas las cifras en las conciliaciones bancarias y establecer el saldo real del efectivo acorde a normatividad, más aún con la culminación del mandato.

En conclusión, tenemos:

Se establece como imposibilidad el valor $3.340.511.254, referido como muestra en el presente proceso auditor, que corresponde a la cuenta contable 111005. Cuenta

corriente: el valor de $1.637.205.711,79 y en el código 111006.Cuenta de ahorro por valor de $1.709.750.044,92

Acorde a lo requerido por Contraloría General de la República-Audibal 2022 se anexa la siguiente información

PARTIDA	CONCEPTO	VALOR
1110.Depositos en instituciones financieras	Imposibilidad de obtener evidencia	$ 3.346.955.757

CAUSA:
Deficiencias del proceso de depuración contable de las cifras del efectivo conforme a normatividad, saldos significativos de transacciones económicas reflejadas en las conciliaciones bancarias de vigencias anteriores desde 2017 hasta 2022 inclusive; con falencias en el seguimiento, monitoreo, identificación, depuración, ajuste y conciliación con los estados financieros.

EFECTO:
Incertidumbre en las cifras de los estados financieros relacionados con el manejo del efectivo que afectan la razonabilidad e interpretación de los mismos. La entidad no ha culminado la depuración, ajuste y conciliación de las mismas conforme a normatividad

Por lo anteriormente expuesto el equipo auditor establece una observación de tipo administrativa a fin de que le entidad culmine la depuración de las cifras acorde a normatividad en los términos establecidos para tal fin.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACION				
	A	D	P	F	S
Mario José Carvajal Jaimes - Alcalde	X				
Jhonattan Alexander Siza Bastilla secretario de Hacienda	X				
Leidy Viviana Delgado Arciniegas Contabilidad	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"La entidad acepta la observación"

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

El sujeto de control en su réplica acepta la observación. El equipo auditor CONFIRMA la observación como hallazgo administrativo para plan de mejoramiento.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
Mario José Carvajal Jaimes- Alcalde	X				
Jhonattan Alexander Siza Bastilla secretario de Hacienda	X				
Leidy Viviana Delgado Arciniegas Contabilidad	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.2

CONCLUIR DEPURACION DE ANTICIPOS Y AVANCES (CONVENIOS, CONTRATOS)

CRITERIO:
El marco conceptual de las normas para las entidades de Gobierno, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP). Adelantar gestiones administrativas necesarias que conduzcan a garantizar la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, capaces de garantizar razonablemente que la información financiera, económica, social y ambiental cumpla con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el Régimen de Contabilidad Pública Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, y la Resolución 193 de 2016 (y su anexo de evaluación) de la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, en su numeral 3.2.15 establece:

Depuración contable permanente y sostenible

Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Así mismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información"

Así mismo aplicar Instructivo 002 de 2022 del 1 de diciembre de 2022: "*Instrucciones dirigidas a las ECP (Entidades Contables Pùblicas) relacionadas con el cambio del periodo contable 2022 - 2023, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable."* Expedida por la Contaduría General de la Nación, el cual refiere en algunos apartes:

"

1.1 Actividades administrativas

1.1.1. Actividades mínimas para desarrollar

Las acciones administrativas que la entidad debe adelantar para la finalización del periodo contable son, entre otras, cierre de compras, tesorería y presupuesto; traslados y cierre de costos de producción; legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje, y anticipos a contratistas y proveedores; recibo a satisfacción de bienes y servicios; reconocimiento de derechos y obligaciones; tomas físicas de inventarios de bienes; conciliaciones bancarias; y verificación, conciliación y ajuste de operaciones recíprocas."

CONDICION
En la revisión de los estados financieros a diciembre 31 del 2022, se evidencia algunos el saldo de avances y anticipos en el código contable 1906 se observa:

MUNICIPIO DE PIEDECUESTA					
Nit. 00890205383-6					
BALANCE DE PRUEBA					
Periodo comprendido entre: Enero 01 de 2022 Hasta: Diciembre 31 de 2022					
Código contable	Nombre de la cuenta	Saldo anterior	Movimiento débito	Movimiento crédito	Saldo actual
1906	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	2.519.689.605,09	0,00	0,00	2.519.689.605,09
190601	ANTICIPOS SOBRE CONVENIOS Y ACUERDOS	2.519.689.605,09	0	0	2.519.689.605,09
19060101	Anticipos convenio y acuerdos.	337.042.382,95	0	0	337.042.382,95
19060102	Otros avances y Anticipos.	2.182.647.222,14	0	0	2.182.647.222,14

Fuente de información: Balance de Prueba de enero 1 a diciembre 31 del 2022

Acorde a lo anterior se evidencia que durante la vigencia auditada no se observa la gestión que ha efectuado la entidad a fin de que esos saldos sean verificados, conciliados y depurados acorde a normatividad.

En las notas a los estados financieros la entidad refiere: "*Nota 16. Otros derechos y garantías: Se presentan saldos por depurar en la cuenta de anticipos de vigencias anteriores la cual no se ha podido cruzar con actas de liquidación*"

Así mismo de acuerdo a Plan de mejoramiento de la vigencia 2020 Hallazgo No. 2 saldos de convenios pendientes por liquidar. Es importante resaltar que la entidad ha hecho depuración de los siguientes convenios 639-19; 63-19 ;638 19; 655 -7 837-15; 1031-15; 1130-16; 1365-17;398-19. De lo referido en el mencionado listado están pendientes por depurar los convenios 567-16; 574-2017;572.17;573-17;361-17;387-17;1134-17;975-17;359-17;1150-17;635-19.

Aunado a lo anterior el equipo auditor solicitó información sobre las vigencias 2021 y 2022 relacionada con la liquidación de los convenios, parte de la respuesta al requerimiento

"Es de vital importancia precisar que la respectiva solicitud de información fue debidamente notificada a los ordenadores de gasto de cada una de las dependencias de la Alcaldía Municipal de Piedecuesta, que conforme a los Decreto Municipales de Delegación Contractual (Decreto N°074 de 2020; Decreto 160 de 2020; Decreto 140 de 2022 y Decreto N°022 de 2022) recaen los trámites no solo administrativos sino también recae la delegación en la fase precontractual, contractual y poscontractual de cada uno de los procesos cuya ordenación de gasto se encuentren en cabeza o recaigan en cada uno los Secretarios de Despacho y Jefes de Oficina".

Los referidos convenios y/o contratos pendientes de liquidación son los siguientes:

NÚMERO DE PROCESO	OFICINA GESTORA
CO1.PCCNTR.3332071	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
CO1.PCCNTR.4068961	
CO1.PCCNTR.4051910	
CO1.PCCNTR.4126225	OFICINA MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO
CO1.PCCNTR.3912086	SECRETRIA DE DESARROLLO RURAL, ECONOMICO Y RURAL
N/A	

SGPC- MC-005-2022/ N.I. 852-22 / CO1.PCCNTR.3598360	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA
CO1.PCCNTR.3870176	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL[4]
1899-22	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
1900-22	
1912-22	
1913-22	
1917-22	
1925-22	
1938-22	
1941-22	
1960-22	
1963-22	
1967-22	
1969-22	
1972-22	
1974-22	
1975-22	
1976-22	
1977-22	
1979-22	
1980-22	
1981-22	
767	SECRETARIA DE SALUD
776	
1331	
CNTR. 3421088 No. 0496-22	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
C01.PCCNTR.3570049	

Fuente información: Respuesta a requerimiento.

Se toma como muestra el valor reflejado en los estados financieros a diciembre 31 del 2022 de las cuentas contables 19060101 y 19060102 por un valor total de $2.519.689.605 y del cual no se tiene revelación precisa a que convenios y/o contratos pertenecen ni las razones por las cuales a la fecha no han sido liquidados. Así mismo no presentan movimiento durante la vigencia auditada.

Acorde a lo requerido por Contraloría General de la República- Audibal 2022 se anexa la siguiente información

PARTIDA	CONCEPTO	VALOR
19060101	Incorrección de cantidad de anticipos convenios y acuerdos	337.042.383
19060102	Incorrección de cantidad Otros avances y anticipos	2.182.647.222
	Total Incorrección	2.519.689.605

CAUSA
Falencias en el seguimiento y monitoreo de los anticipos y avances entregados de las dependencias involucradas en el proceso.

EFECTO
Falencias en el seguimiento que afecta las cifras de los estados financieros relacionado con los anticipos de convenios y/o contratos por la no liquidación de los mismo en términos de ley. Posibles responsabilidades a futuro de los funcionarios encargados. El equipo auditor configura una observación administrativa

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACION				
	A	D	P	F	S

[4] Se ajusta la oficina gestora Secretaria General y de las TIC y se excluye a la Secretaria de Hacienda.

Mario José Carvajal Jaimes - Alcalde		X				
Oficinas Gestoras de Los Convenios y/o Contratos. Oficina Asesora de Planeación, Oficina de Medio Ambiente y Participación Ciudadana, Secretaria de Tránsito y Movilidad, Secretaria de Desarrollo Rural y Económico, Secretaria de Desarrollo Social, Secretaria de Salud Municipal, Secretaria de Infraestructura, Secretaria de Hacienda Municipal, Secretaria General y de las TIC.		X				
Supervisores de los Contratos y/o Convenios		X				
Cuantía:						

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"Revisada la lista de convenios convenio y/o contratos pendientes por liquidar, con relación al proceso número CO1.PCCNTR.3800176, la oficina gestora que se menciona en la observación es la Secretaria de Hacienda, no obstante, la verdadera oficina gestora es la Secretaria General y de las TIC, por lo cual solicitamos que sea esta última que quede incluida en la observación final

Igualmente damos a conocer que la oficina de medio ambiente damos a conocer que la Oficina Medio Ambiente y Gestión del Riesgo informa y adjunta la explicación de que ya se liquidó el contrato CO1.PCCNTR.4126225, por lo cual remitimos el oficio respectivo, por si la Contraloría considera entonces no incluir a esa oficina en el hallazgo final.

Se adjuntan los siguientes documentos
1.Secretaria de Hacienda (Ver anexo No.1 –Folios-1)
2. Oficina de Medio Ambiente y Gestión de Riesgo (Ver anexo No.2-PDF-Folios%)

Con salvedades anteriores se acepta la observación "

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

Una vez revisada la réplica y anexos allegados por la entidad se precisa que la entidad en su contradicción solo hace referencia a los convenios y/o contratos de las vigencias 2020 y 2021, es importante recalcar que también existen algunos convenios por depurar de vigencias anteriores (2016-2019) relacionados en la condición los cuales aún están pendientes por culminar su depuración

Se ajusta como responsable de la liquidación del CO1.PCCNTR.3870176 a la oficina Gestora a la Secretaría General y de las TICS y se excluye a la Secretaría de Hacienda.

En relación al contrato CO1.PCCNTR.4126225, anexan pantallazos de que ya fue liquidado, lo cual no es suficiente evidencia probatoria en la trazabilidad de la información donde se constate el balance financiero, toda vez que no se tuvo acceso al acta de liquidación final del mismo.

Así mismo es fundamental el monitoreo y seguimiento de las oficinas gestoras y los supervisores, relacionadas con la liquidación de los todos los convenios y/o contratos de vigencias anteriores 2016-2019 y vigencias 2020 y 2021, a fin de que se depuren los saldos tanto en las cuentas bancarias como en las cuentas de anticipos y/o avances del área contable.

Acorde a lo anterior. El equipo auditor CONFIRMA la observación como hallazgo administrativo para plan de mejoramiento.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
Mario José Carvajal Jaimes - Alcalde	X				
Oficinas Gestoras de Los Convenios y/o Contratos. Oficina Asesora de Planeación, Oficina de Medio Ambiente y Participación Ciudadana, Secretaría de Tránsito y Movilidad, Secretaría de Desarrollo Rural y Económico, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Salud Municipal, Secretaría de Infraestructura, Secretaría General y de las TIC.	X				
Supervisores de los Contratos y/o Convenios	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.3

DEFICIENTE GESTION DE COBRO DE LAS INCAPACIDADES

CRITERIO:

- ✓ Cumplimiento del Nuevo Marco Normativo: Ley 1319 de 2019 "*Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptadas en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento"*

- ✓ Marco Normativo de la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, sus modificaciones y sus anexos técnicos expedidos por la Contaduría General de la Nación, la cual se empezó a aplicar en el periodo fiscal de 2018 con base en el instructivo No. 002 del 8 de octubre de 2015. Este marco normativo hace parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, que es el organismo de regulación contable para las Entidades Públicas Colombianas, entre las cuales está clasificada la Alcaldía de Piedecuesta

- ✓ Resolución 193 de mayo 5 2016 "*por el cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública el Procedimiento para la evaluación del control interno contable"* y anexo de evaluación de la Contaduría General de la Nación.

- ✓ Instructivo 002 de 2021 del 1 de diciembre de 2022: "*Instrucciones dirigidas a las ECP relacionadas con el cambio del periodo contable 2022 - 2023, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable."* Expedida por la Contaduría General de la Nación.

- ✓ Así mismo la Resolución 425 de diciembre 23 de 2019:"Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno", y su anexo. Expedida por la Contaduría General de la Nación.

Así mismo: El Decreto Ley 019 de 2012 en su artículo 121 indica "...el trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de

maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS"

En la Ley 776 de 2022 en su artículo 18 indica: que las prestaciones económicas prescriben en (1) año en caso de incapacidad por accidente de trabajo o enfermedad profesional y en el artículo 28 de la Ley 1438 de 2011 establece la prescripción del derecho a solicitar reembolso de prestaciones económicas "(...) El derecho de los empleadores de solicitar a las Entidades Promotoras de salud el reembolso del valor de las prestaciones económicas prescribe en el término de tres (3) años contados a partir de la fecha en que el empleador hizo el pago correspondiente al trabajador." (...)

CONDICION

En la revisión y trazabilidad de la información se detecta que la entidad a diciembre del año 2022 presenta un saldo de la cuenta por cobrar de incapacidad por $1.474.153.571,32

En lo revisado se observa el referido saldo de vigencias anteriores al parecer desde el 2020 y sin evidencia de gestión de cobro por los funcionarios responsables

MUNICIPIO DE PIEDECUESTA					
Nit. 00890205383-6					
BALANCE DE PRUEBA					
Periodo comprendido entre: Enero 01 de 2021 Hasta: Diciembre 31 de 2021					
Código contable	Nombre de la cuenta	Saldo anterior	Movimiento débito	Movimiento crédito	Saldo actual
1311	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.682.872.549,32	0,00	208.718.978,00	1.474.153.571,32
13119003	Nómina Educación (Incapacidades General)	1.682.872.549,32	0	208.718.978,00	1.474.153.571,32

MUNICIPIO DE PIEDECUESTA					
Nit. 00890205383-6					
BALANCE DE PRUEBA					
Periodo comprendido entre: Enero 01 de 2022 Hasta: Diciembre 31 de 2022					
Código contable	Nombre de la cuenta	Saldo anterior	Movimiento débito	Movimiento crédito	Saldo actual
1311	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.474.153.571,32	0,00	0,00	1.474.153.571,32
13119003	Nómina Educación (Incapacidades General)	1.474.153.571,32	0	0	1.474.153.571,32

Se establece como incorrección el valor $1.474.153.571,32 referido como muestra en el presente proceso auditor, que corresponde a la cuenta contable 13119003 Incapacidades General

Acorde a lo requerido por Contraloría General de la República-Audibal 2022 se anexa la siguiente información

PARTIDA	CONCEPTO	VALOR
1311. Contribuciones, Tasas E Ingresos No Tributarios	Incorrección de cantidad	$ 1.474.153.571.32

.

CAUSA:
Inobservancia de la normatividad en la gestión de cobro de las incapacidades

EFECTO
Posible pérdida de recursos al no realizar las gestiones acordes a normatividad. Posibles responsabilidades a futuro de los funcionarios con funciones de la gestión de cobro en términos de las mencionadas incapacidades, toda vez que puede generarse el fenómeno de la prescripción El equipo auditor establece una observación administrativa

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACION				
	A	D	P	F	S
Mario José Carvajal Jaimes - Alcalde	X				
Secretaria de Educación	X				
Secretaria General y de las TICS	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"Se solicita que se excluya a la Secretaria General y de las TIC toda vez que esta dependencia no tiene ninguna función ni competencia frente al tema, toda vez que corresponde a la nómina de docentes y la misma es administrada automáticamente por la Secretaria de Educación y ahí no interviene absolutamente en nada la Secretaria General y de las TIC.

Al respecto la Resolución No. 291 del 2021 (manual de funciones vigente) en su página 36 señala como función del Secretario de Despacho (Secretaria de Educación), lo siguiente:

10.Planear, organizar, coordinar y distribuir los docentes, el personal administrativo y los recursos financieros técnicos y administrativos en las instituciones escolares, de acuerdo con los indicadores, para garantizar su adecuado funcionamiento.

Se adjunta copia del manual de funciones (Ver anexo 15.PDF.folios 196)

Con la salvedad anterior se acepta la observación, figurando como oficina gestora la Secretaría de educación excluyendo a la Secretaria General y de las TIC.

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

Revisado los argumentos y soportes allegados en la contradicción conforme acervo probatorio por manual de funciones se excluye a la Secretaria General y de las TICS como presunto responsable y se ratifica a la Secretaría de educación a fin de que realice las gestiones necesarias para realizar el cobro de las incapacidades en los términos de ley. El equipo auditor CONFIRMA la observación como hallazgo administrativo para plan de mejoramiento.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
Mario José Carvajal Jaimes - Alcalde	X				
Secretaria de Educación	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.4

SIN CULMINAR ACCION CORRECTIVA DE LOS BIENES INMUEBLES UTILIZADOS POR TERCEROS SIN CONTRATO VIGENTE- PLAZAS DE MERCADO

CRITERIO:
El marco conceptual de las normas para las entidades de Gobierno, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP). Adelantar gestiones administrativas necesarias que conduzcan a garantizar la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, capaces de garantizar razonablemente que la información financiera, económica, social y ambiental cumpla con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el Régimen de Contabilidad Pública Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, y la Resolución 193 de 2016 (y su anexo de evaluación) de la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, en su numeral 3.2.15 establece:

Depuración contable permanente y sostenible

Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Así mismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información"

Así mismo aplicar Instructivo 002 de 2022, del 1 de diciembre de 2022: "*Instrucciones dirigidas a las ECP (Entidades Contables Públicas) relacionadas con el cambio del periodo contable 2022 - 2023, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable."* Expedida por la Contaduría General de la Nación, el cual refiere en algunos apartes:

CONDICION
Una vez revisados las evidencias presentadas por la entidad del hallazgo No. 6 Bienes inmuebles utilizados por terceros sin contrato vigente plazas de mercado, del cual la entidad estableció las siguientes actividades en la acción correctiva así:

1. Realizar mesas de trabajo con la participación de la Oficina Jurídica, Contratación y Secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
2. Elaborar proyecto de acuerdo para el reglamento de las plazas de mercado de Piedecuesta.
3. Suscribir los contratos faltantes de arrendamiento de la plaza de mercado

En el Anexo 18 página 30 a la página 67 de la evidencia del Plan de Mejoramiento en lo evidenciado para la construcción del borrador proyecto de Acuerdo se realizaron 8 mesas de trabajo y en septiembre de 2022, refieren un oficio Piedecuesta, septiembre de 2022 al Concejo Municipal de Piedecuesta (el cual no presenta ninguna clase de recibo por parte de la entidad mencionada) donde

colocan a consideración el presente Proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL 014 DE 2012, Y SE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LAS PLAZAS DE MERCADO QUE ADMINISTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.", para que se someta a estudio y debate en el presente periodo de sesiones ordinarias. Adjunta el documento desde la página 31 hasta la página 40. Así mismo anexan desde la página 41 hasta la página 67. Proyecto de acuerdo "POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL 014 DE 2012, Y SE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LAS PLAZAS DE MERCADO QUE ADMINISTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Conforme lo anterior se observan algunas actividades de la acción correctiva planteada por la misma entidad, pero no hay producto final que subsane la deficiencia planteada por el equipo auditor al momento de establecer el hallazgo.

Toda vez que no se ha culminado con la acción correctiva se toma como incorreción el valor establecido por el equipo auditor $11.309.480.

Acorde a lo requerido por Contraloría General de la República-Audibal 2022 se anexa la siguiente información

PARTIDA	CONCEPTO	VALOR
1311	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	11.308.490
131127	Incorrección de cantidad por Tarifa de Adjudicación Plaza de Mercado	11.308.490

CAUSA
Deficiente gestión en el cumplimiento de las actividades de la acción correctiva relacionada con el proyecto para el reglamento de las plazas de mercado y actualización de los contratos de estos inmuebles utilizados por terceros.

EFECTO
Culminar acción correctiva del proyecto de acuerdo para reglamentar el uso de la plaza de mercado y suscribir los contratos faltantes de arrendamiento a fin de obtener los recursos adecuados por el uso de estos bienes públicos.

Por lo señalado anteriormente se configura una observación de tipo administrativo.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACION				
	A	D	P	F	S
Mario José Carvajal Jaimes-Alcalde	X				
Oficina Asesora Jurídica.	X				
Secretaria General y de las TICS	X				
Secretaria de Infraestructura	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"Se solicita que en esta observación no se incluya a la Secretaria General y de las TIC y Secretaria de Infraestructura por cuanto estas dependencias no tienen competencia en el asunto de la observación

Al respecto la Resolución No. 291 del 2021 (manual de funciones vigente) en su página 25 señala como función del Secretario de Despacho (Secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana), lo siguiente:

6.Lìderar la aplicación de las normas y políticas referentes a la administración de las plazas de mercado

Se solicita se incluya a la Secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana como oficina gestora y se excluya a la Secretaria General y de las TIC y Secretaria de Infraestructura.

Con la salvedad anterior se acepta la observación.

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

Revisado los argumentos y soportes allegados en la contradicción conforme acervo probatorio por manual de funciones, se excluye a la Secretaría General y de las TIC y Secretaría de Infraestructura como presuntos responsables y se incluye a la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana-Oficina Gestora a fin de que realice las gestiones necesarias para culminar la acción correctiva propuesta por la misma entidad y subsanar la falencia relacionada. El equipo auditor CONFIRMA la observación como hallazgo administrativo para plan de mejoramiento.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
Mario José Carvajal Jaimes - Alcalde	X				
Oficina Asesora Jurídica.	X				
Secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana-Oficina Gestora	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.5

SIN POLITICAS CLARAS PARA DEPURACION Y CONCILIACION DE LOS BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO

CRITERIO

El marco conceptual de las normas para las entidades de Gobierno, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP). Adelantar gestiones administrativas necesarias que conduzcan a garantizar la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, capaces de garantizar razonablemente que la información financiera, económica, social y ambiental cumpla con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el Régimen de Contabilidad Pública resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, y la Resolución 193 de 2016 (y su anexo de evaluación) de la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad

Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, en su numeral 3.2.15 establece:

Depuración contable permanente y sostenible

Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información"

Así mismo aplicar Instructivo 002 de 2022, del 1 de diciembre de 2022: "*Instrucciones dirigidas a las ECP (Entidades Contables Pùblicas) relacionadas con el cambio del periodo contable 2022 - 2023, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable."* Expedida por la Contaduría General de la Nación, el cual refiere en algunos apartes:

""1.2. Actividades operativas y contables con ocasión del cierre del periodo contable

1.2.1. Análisis, verificaciones y ajustes

Previo a la realización del cierre contable, se tendrán en cuenta, entre otros asuntos, los procedimientos que se relacionan con las conciliaciones de toda naturaleza que correspondan a las cuentas de activos y pasivos; cálculos y registro de provisiones, depreciaciones, deterioros y amortizaciones; y reconocimiento y revelación de activos y pasivos por impuesto diferido y de pasivos pensionales, regulados en los respectivos marcos normativos. "

CONDICION
En lo revisado la entidad refiere:Con el grupo 17 Bienes de Uso Público e Histórico y Culturales, se hizo revisión de las ejecuciones presupuestales de los año 2011 a 2013, donde se analizaron los conceptos de construcciones, adiciones y mejoras con valores mayores a $50.000.000, los ítems que entraban a estos grupos se hizo la respectiva revisión de reconocimiento en contabilidad, encontrándose que algunos de ellos se llevaron directamente al gastos, se procede a generar el Excel con el valor que se debió hacer el reconocimiento y su respectiva tabla de cálculo de depreciación de acuerdo a lo estipulado en el manual de políticas del Municipio. La anterior hipótesis se confirmó con los conceptos del Marco Normativo de Entidades del Gobierno, teniendo en cuenta los siguientes conceptos

Así mismo en las notas a los estados financieros a diciembre 31 del 2022 la entidad refiere:

"11.1 Bienes de uso público (BUP)

Revelaciones bienes de uso y beneficio público *Actualmente no se cuenta con la actualización y valoración del Inventario de bienes de uso público que por sus características existe dificultad por parte de las áreas encargadas del suministro de información para determinar su estado, valor real y vida útil que permita entregar una información ajustada y detallada al área financiera para su individualización y generación de procesos de depreciación que permitan reflejar la realidad económica en los Estados*

financieros.

Las depreciaciones registradas corresponden a los bienes registrados en los libros contables que de los cuales se ha logrado su individualización producto de conciliación y depuración en la incorporación y reconocimiento de los mismos y a los mejoramientos realizados en la vigencia 2021 y 2022"

Acorde a lo anteriormente revelado en las notas a los estados financieros y los planes de mejoramiento es pertinente que la entidad establezca un mecanismo efectivo con todas las dependencias involucradas de realizar la conciliación de estas cifras acorde a normatividad.

Se toma como muestra lo siguiente:

MUNICIPIO DE PIEDECUESTA					
Nit. 00890205383-6					
BALANCE DE PRUEBA					
Periodo comprendido entre: Enero 01 de 2022 Hasta: Diciembre 31 de 2022					
Código contable	Nombre de la cuenta	Saldo anterior	Movimiento débito	Movimiento crédito	Saldo actual
17	BIENES DE USO PUBLICO E HISTORICOS Y CULTURALES	6.433.986.629,54	0,00	0,00	6.433.986.629,54[5]
1703	MATERIALES	18.740.000,00	0	0	18.740.000,00
170301	Materiales	18.740.000,00	0	0	18.740.000,00
1705	BIENES DE USO PUBLICO EN CONSTRUCCION	6.415.246.629,54	0	0	6.415.246.629,54
170505	PARQUES RECREACIONALES	6.415.246.629,54	0	0	6.415.246.629,54

Se toma como muestra la cifra de $6.433.986.629,54, cifra que permanece en los estados financieros sin movimiento en las últimas 2 vigencias y corresponde a materiales y bienes de uso público en construcción

Acorde a lo requerido por Contraloría General de la República-Audibal 2022 se anexa la siguiente información

PARTIDA	CONCEPTO	VALOR
17	BIENES DE USO PUBLICO E HISTORICOS Y CULTURALES	6.433.986.629.54
1703	Incorrección por cantidad .Materiales	18.740.0000
1705	Incorrección por cantidad Bienes de Uso Públicos en Construcción	6.415.246.629.54

CAUSA
Deficiencias en la aplicación del nuevo marco normativo NICPS, cifras de los estados financieros sin depuración y conciliación

EFECTO
Las deficiencias en el mecanismo de monitoreo y seguimiento de las cifras de los bienes de uso público generan que la entidad no presente estados financieros ajustados a la realidad financiera. Es importante el compromiso de las áreas

[5] Toda vez que no hay ninguna revelación La contabilización la realizará la entidad acorde a la depuración efectuada por el sujeto de control, conforme a la normatividad vigente expedida por la Contaduría General de la Nación.

involucradas en este proceso. Por lo anteriormente expuesto se establece una observación de tipo administrativa

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACION				
	A	D	P	F	S
Mario José Carvajal Jaimes-Alcalde	X				
Oficina Asesora Jurídica.	X				
Secretaria General y de las TICS	X				
Secretaria de Infraestructura	X				
Cuantía:					

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"Se solicita que en esta observación no se incluya a la Secretaria de Infraestructura por cuanto esta dependencia no administra ni ejerce funciones sobre este tipo de bienes. Para estos efectos existe en la Alcaldía Municipal dos dependencias relacionadas con el tema, además de la Secretaria General y de las TIC, como son la Oficina Asesora de Planeación-Área de Banco Inmobiliario y el Interpiedecuesta-Direccion de Cultura.

Con la salvedad anterior se acepta la observación.

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

Revisado los argumentos y soportes allegados en la contradicción conforme acervo probatorio se excluye a la Secretaría de Infraestructura como presunto responsable y se incluye a la Oficina Asesora de Planeación - Área del Banco Inmobiliario Y Interpiedecuesta-Direccion de Cultura. a fin de que realice las gestiones necesarias para culminar la acción correctiva propuesta por la misma entidad y subsanar la falencia detectada. El equipo auditor CONFIRMA la observación como hallazgo administrativo para plan de mejoramiento.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
Mario José Carvajal Jaimes - Alcalde	X				
Oficina Asesora Jurídica.	X				
Secretaria General y de las TICS	X				
Oficina Asesora de Planeación- Área del Banco Inmobiliario	X				
Interpiedecuesta-Dirección de Cultura.	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.6

FORTALECER PROCEDIMIENTO DE FLUJO DE INFORMACION ENTRE LA SECRETARIA DE TRANSITO VERSUS SECRETARIA DE HACIENDA

CRITERIO

El marco conceptual de las normas para las entidades de Gobierno, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP). Adelantar gestiones administrativas necesarias que conduzcan a garantizar la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, capaces de garantizar razonablemente que la información financiera,

económica, social y ambiental cumpla con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el Régimen de Contabilidad Pública resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, y la Resolución 193 de 2016 (y su anexo de evaluación) de la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable"

Así mismo es fundamental:

"*3.2.9. Coordinación entre las diferentes dependencias*

La visión sistémica de la contabilidad exige responsabilidad por parte de quienes ejecutan procesos diferentes al contable, lo cual requiere de un compromiso institucional liderado por quienes representan legalmente a las entidades

3.2.9.1 Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable

El proceso contable de la entidad está interrelacionado con los demás procesos que se llevan a cabo, por lo cual, en virtud de la característica recursiva que tienen todos los sistemas y en aras de lograr la sinergia que permita alcanzar los objetivos específicos y organizacionales, todas las áreas de la entidad que se relacionen con el proceso contable como proveedores de información tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, de manera oportuna y con las características necesarias, de modo que estos insumos sean procesados adecuadamente

3.2.9.2 Visión sistémica de la contabilidad y compromiso institucional

La información que se produce en las diferentes dependencias es la base para reconocer contablemente los hechos económicos; por lo tanto, las entidades deberán garantizar que la información fluya adecuadamente y se logre oportunidad y calidad en los registros.
Es preciso señalar que las bases de datos administradas por las diferentes áreas de la entidad se asimilan alos auxiliares de las cuentas y subcuentas que conforman los estados contables, por lo que, en aras de la eficiencia operativa de las entidades, no podrá exigirse que el detalle de la información que administre una determinada

dependencia se encuentre registrado en la contabilidad.

La presentación oportuna y con las características requeridas por las diferentes áreas que procesan información deberá ser una política en la que se evidencie un compromiso institucional"

CONDICIÓN:
Dado el volumen de información que diariamente producen, es importante fortalecer actividades, manuales, instructivos, que faciliten el flujo de información relacionado con estos hechos económicos que se originan en estas dependencias y que redundan en el resultado de la gestión en la recuperación de cartera y por ende la inversión con estos recursos.

En lo revisado por el equipo auditor se observa que no hay un procedimiento claro en la comunicación y reporte de información de la Secretaria de Tránsito, sin evidencia de manuales, políticas y/o directrices donde se describa de manera precisa las actividades previas de los documentos fuente título ejecutivo y sus anexos, en qué momento deben ser remitidos a la secretaria de Hacienda para continuar con el trámite que redunda en realizar todas las etapas procesales de la

gestión de cobro de manera ágil, eficaz y eficiente dentro de los términos de ley, efectuar el recaudo de los mismos y mitigar posible pérdidas de recursos.

Así mismo refiere la entidad "*No se cuenta con integración de la totalidad de la información en los sistemas de información por parte de la Secretaria de Tránsito y movilidad dificultando la entrega de reportes depurados e idóneos en referencia a movimientos y saldos de cartera de impuestos de vehículos e infracciones multas de tránsito cuya fuente de información es la plataforma de consulta SIMIT, a la fecha no existe integración entre el sistema secretaria de tránsito con el sistema financiero, generando información de forma manual respecto a las transacciones realizadas*"

El equipo auditor no desconoce el trabajo efectuado, que se ha visto reflejado en las acciones correctivas implementadas en los planes de mejoramiento, pero lo pertinente es el compromiso del trabajo en equipo entre las precitadas secretarías y la implementación de herramientas necesarias en aras de reflejar resultados positivos en la gestión de la recuperación de cartera originada en la Secretaría de Tránsito de la institución.

Acorde a lo requerido por Contraloría General de la República-Audibal 2022 se anexa la siguiente información

PARTIDA	CONCEPTO	VALOR
13	Multas y Sanciones	1
131102	Incorrección de cantidad	1

CAUSA
Sin un procedimiento claro de las actividades y/o flujo de información entre dependencias y sus términos, a fin de mitigar riesgos.

EFECTO
Deficiencias en el flujo de información entre las dependencias que están directamente correlacionadas que puede afectar los términos de cobro y pérdida de recursos y posibles responsabilidades a futuro de los funcionarios involucrados en el proceso. El equipo auditor configura una observación administrativa.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACION				
	A	D	P	F	S
Mario José Carvajal Jaimes-Alcalde	X				
Secretaria de Tránsito.	X				
Secretaria de Hacienda	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"La entidad acepta la observación"

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

El sujeto de control en su réplica acepta la observación. El equipo auditor CONFIRMA la observación como hallazgo administrativo para plan de mejoramiento.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
Mario José Carvajal Jaimes-Alcalde	X				
Secretaria de Tránsito.	X				
Secretaria de Hacienda	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.7

FALTA DE RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES INTERPUESTOS POR UN TERCERO EN SU CONTRA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE PROVISIONES Y DE PASIVOS CONTINGENTES DEL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO

CRITERIO:
El marco conceptual de las normas, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP) Según nuevo marco normativo de la Contaduría General de la Nación, en entidades del gobierno en la aplicación de la resolución 533 del 2015 y sus modificaciones entre las cuales está clasificado el Municipio, acorde a las directrices de la Contaduría General de la Nación.

Resolución 116 de abril 6 del 2017 "*Por el cual se incorpora, al Marco normativo para entidades de gobierno, en los procedimientos contables para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco"*

Resolución 193 de mayo 5 2016 "*por el cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública el Procedimiento para la evaluación del control interno contable"* y anexo de evaluación de la Contaduría General de la Nación.

Instructivo 002 de 2021, del 1 de diciembre de 2022: "*Instrucciones dirigidas a las ECP relacionadas con el cambio del periodo contable 2022 - 2023, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable."* Expedida por la Contaduría General de la Nación. Refiere en

"1.2. Actividades operativas y contables con ocasión del cierre del periodo contable

1.2.1. Análisis, verificaciones y ajustes

Previo a la realización del cierre contable, se tendrán en cuenta, entre otros asuntos, los procedimientos que se relacionan con las conciliaciones de toda naturaleza que correspondan a las cuentas de activos y pasivos; cálculos y registro de provisiones, depreciaciones, deterioros y amortizaciones; y reconocimiento y revelación de activos y pasivos por impuesto diferido y de pasivos pensionales, regulados en los respectivos marcos normativos.

También se garantizará el reconocimiento o revelación de procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos decretados y ejecutados sobre cuentas bancarias, a partir de la información suministrada por el área jurídica o por la dependencia

encargada de valorar los riesgos en la respectiva entidad, aplicando para el efecto, el marco normativo de contabilidad correspondiente."

Así mismo la resolución 425 de diciembre de diciembre 23 de 2019:"Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno", y su anexo. Expedida por la Contaduría General de la Nación.

CONDICIÓN:
En el manual de políticas contables de fecha agosto del 2022, se observa en algunos apartes lo siguiente: "*23. PROVISIONES. …. Cálculo de la probabilidad de pérdida de un proceso y registro del valor de las pretensiones.*

Para este paso se emplea la metodología del cálculo de riesgo diseñada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público e integrada en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - EKOGUIS.

Para cada proceso el apoderado debe calificar (a partir de los siguientes niveles: ALTO, MEDIO ALTO, MEDIO BAJO O BAJO), cómo es:

a) La fortaleza de la defensa.
b) La fortaleza probatoria de la defensa.
c) La presencia de riesgos procesales.
d) El nivel de jurisprudencia.

Una vez realizada esta calificación se obtiene una probabilidad de pérdida del proceso.

Si la probabilidad de pérdida se califica como ALTA (más del 50%), el municipio de Piedecuesta registra el valor de las pretensiones ajustado como provisión contable.

Si la probabilidad de pérdida se califica como MEDIA (entre el 25% y el 50%), el municipio de Piedecuesta registra el valor de las pretensiones ajustado como cuentas de orden acreedoras.

Si la probabilidad de pérdida se califica como BAJA (menor al 25%), el municipio de Piedecuesta revelará en sus notas el valor de las pretensiones"

Acorde a lo revisado en la rendición de la cuenta tenemos:

Cuenta contable	Vr cuentas de orden en los estados financieros a diciembre 31 del 2022	Valor cuentas de provisiones en los estados financieros a diciembre 31 del 2022	Vr procesos judiciales reportados en la rendición de la cuenta	Diferencias
91909003. Pasivos Contingentes Exigibles Procesos Judiciales	26.729.414.351			

2701 .LITIGIOS Y DEMANDAS		1.369.793.170		
formato_202301 _f15a_agr. Evaluación de Controversias Judiciales. A diciembre 31 del 2022			82.858.203.572	
Totales	26.729.414.351	1.369.793.170	82.858.203.572	54.758.996.051

Fuente: formato_202301_f15a_agr. Evaluación de Controversias Judiciales y estado de situación financiera comparativa

De acuerdo a la trazabilidad de la información con los estados financieros y el reporte anterior en lo revisado se evidencia algunas diferencias en lo reportado versus la contabilización.

En la revelación a las notas a los estados financieros Nota: *"23. Provisiones…. En el período de análisis no se observa variación en la cuenta de litigios y demandas. El valor actual de las provisiones es ajustado de acuerdo al informe consolidado a corte de 31 de diciembre de 2022 por la Oficina Asesora Jurídica del Municipio, el cual se encuentra en proceso de actualización para remitir una información detallada que permita revelar la información correspondiente a los procesos que puedan generar impactos en la información financiera del Municipio".*

Misma situación se evidencia en las cuentas de orden, sin referencia precisa a qué procesos corresponde.

Es importante que la entidad cuando realice el análisis jurídico y establece el estado de los procesos, allegue al área contable todos los soportes del mismo a fin de que se contabilice la realidad de las cifras en los estados financieros de los procesos judiciales en contra de la entidad conforme la normatividad y la política referida en el manual de políticas contables y, se establezcan mecanismos eficientes para cumplir con estas obligaciones tanto en presupuesto como en tesorería, en el evento de que se materialice el riesgo y los procesos sean fallados en su contra.

Acorde a lo requerido por Contraloría General de la República-Audibal 2022 se anexa la siguiente información

PARTIDA	CONCEPTO	VALOR
27	Provisiones	1
2701	Imposibilidad de obtener evidencia	1

CAUSA:
Inobservancia de aplicación de la normatividad relacionada con los procesos judiciales. Conciliación procesos en contra de la entidad versus contabilidad.

EFECTO:
Deficiencias en el reconocimiento y medición de los procesos judiciales, lo anterior crea incertidumbre en las cifras y un posible déficit de tesorería al no causar los

procesos adelantados en contra de la entidad. Por lo anteriormente expuesto, el equipo auditor establece una observación de tipo administrativa.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACION				
	A	D	P	F	S
Mario José Carvajal Jaimes-Alcalde	X				
Oficina Asesora Jurídica y/o quien tenga a cargo estas funciones	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"La entidad acepta la observación

Sin perjuicio de lo anterior se presenta el oficio enviado por la Oficina Asesora Jurídica (Ver anexo No3-PDF-Folios 2)"

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

El sujeto de control en su réplica acepta la observación. Revisado el anexo *enviado por la Oficina Asesora Jurídica (Ver anexo No3-PDF-Folios 2*). El cual en uno de sus apartes refiere: *Este reporte de información se realiza mensualmente por cada apoderado, con relación a los procesos a su cargo, luego se unifica la información de cada proceso y se envía la información a la Secretaria de Hacienda, a través de una certificación, que contiene las sumas a provisionar por cada uno de los abogados de la oficina.*

Sin embargo, como plan de acción por parte de la Oficina Asesora Jurídica, dentro del plan de mejoramiento interno, suscrito el 30 de diciembre del 2022 con la Oficina de Control Interno de Gestión; en febrero de 2023 se procedió a enviar la información no de manera consolidada sino de manera detallada, es decir con todos los datos señalados en el formato F-GPF-043, enunciados anteriormente, en el cual que se estipula los valores individualizados, el valor de pretensión, el valor de la condena, la clasificación de las obligaciones, para que sean reconocidos en estado financiero por parte de la Secretaria de Hacienda municipal, quienes tienen a cargo la actualización del valor de las pretensiones de manera semestral"

Para el caso puntual de la observación lo requerido son los soportes de la actualización y contabilización de cada uno de los procesos judiciales lo cual no fue allegado en la réplica

En lo referido en la contradicción al parecer la Oficina Asesora relaciona el inicio de algunas actividades como plan de mejoramiento interno en el 2023, lo cual se presume será el insumo para el inicio de la actualización y contabilización donde se observe la realidad de las cifras en los estados financieros de los procesos judiciales en contra de la entidad conforme la normatividad y la política referida en el manual de políticas contables.

El equipo auditor CONFIRMA la observación como hallazgo administrativo para plan de mejoramiento.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
Mario José Carvajal Jaimes-Alcalde	X				
Oficina Asesora Jurídica y/o quien tenga a cargo estas funciones	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.8

FORTALECER CONCILIACION DE LA OPERACIONES RECIPROCAS

CRITERIO:
El marco conceptual de las normas para las entidades de Gobierno, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP). Adelantar gestiones administrativas necesarias que conduzcan a garantizar la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, capaces de garantizar razonablemente que la información financiera, económica, social y ambiental cumpla con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el Régimen de Contabilidad Pública Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.

De acuerdo con la Resolución 193 del 05 de mayo de 2016, "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable." En su numeral 3.2 Elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable, 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros. De igual forma, deben adelantarse cruces de información con fuentes externas, acudiendo a herramientas tales como la conciliación trimestral de saldos de operaciones recíprocas con las diferentes entidades con las cuales se efectúan transacciones con o sin situación de fondos, o la circularización con deudores y acreedores.

CONDICIÓN:
Se evidenció según informe allegado por el sujeto de control en respuesta a requerimiento a diciembre 31 de 2022, presenta diferencias con el valor que registran y reportan las entidades públicas con las cuales efectúan transacciones económicas. Acorde al reporte tenemos:

Informe detallado de las operaciones recíprocas pendientes de conciliar a 31 de diciembre del 2022

Código Entidad	Entidad	Código Cuenta	Cuenta	Valor Reportado	Partida Conciliatoria	Origen Diferencia
0		4.50.04.02	TRANSFERENCIA - SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	0,0	-4.551.451.335,67	Error al momento de validar reporte en la plataforma
116868000	Departamento de Santander	5.4.13.03	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	4.551.451.335,7	-	del CHIP, no permitio registrar el codigo 441303 con

214768547	Piedecuesta		Esta entidad no reporto operación recíproca	0,0	-	el tercero de la GOBERNACION
0		5.50.04.04	OTRAS TRANSFERENCIAS	0,0	-4.551.451.335,65	Error al momento de validar reporte en la plataforma
116868000	Departamento de Santander	5.4.23.04	PARA PROGRAMAS DE SALUD	6.061.755.005,2	-	del CHIP, no permitió registrar el código 441303 con
116868000	Departamento de Santander	5.4.23.90	OTRAS TRANSFERENCIAS	223.679.141,0	-	el tercero de la GOBERNACION
214768547	Piedecuesta	4.4.28.02	PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN	4.775.130.476,7	-	
214768547	Piedecuesta	4.4.28.04	PARA PROGRAMAS DE SALUD	6.061.755.005,2	-	
0		1.50.03.08	SUBVENCIONES	0,0	-3.881.263.432,00	Por concepto de subvenciones no se registra al código
116868000	Departamento de Santander		Esta entidad no reportó operación recíproca	0,0	-	de las reglas de eliminación 132495, y por dificultades
116868000	Departamento de Santander	2.4.03.15	OTRAS TRANSFERENCIAS	3.881.263.432	-	al validar el reporte en la plataforma del CHIP 133712.
214768547	Piedecuesta		Esta entidad no reporto operación recíproca	0,0	-	
0		5.50.04.04	OTRAS TRANSFERENCIAS	0,0	-694.258.669,00	Este giro no se reportó por parte del Municipio al comunicarse
214768547	Piedecuesta		Esta entidad no reportó operación recíproca	0,0	-	con esta entidad no se nos dio respuesta del
220568999	Área Metropolitana de Bucaramanga	4.4.28.03	PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	694.258.669,0	-	envío reporte de recíprocas.
						Revisando los auxiliares la diferencia esta por sistema de causación
						el área tiene causado diciembre del 2022 y no tiene lo que causamos en enero del 2022 porque corresponde a diciembre de 2021,
0		2.50.03.02	OBLIGACIONES NO TRIBUTARIOS	0,0	-176.245.684,85	
12300000	Policía Nacional	1.3.11.02	MULTAS Y SANCIONES	176.245.684,9	-	
214768547	Piedecuesta		Esta entidad no reportó operación recíproca	0,0	-	

0		5.50.04.04	OTRAS TRANSFERENCIAS	0,0	-22.890.000,00	
11100000	Ministerio de Defensa Nacional	4.4.28.07	OTROS BIENES, DERECHOS Y RECURSOS EN EFECTIVO PROCEDENTES DE ENTIDADES DE GOBIERNO	22.890.000,0	-	Se esta conciliando con la entidad
214768547	Piedecuesta		Esta entidad no reportó operación recíproca	0,0	-	
0		5.50.04.04	OTRAS TRANSFERENCIAS	0,0	-22.856.578,71	
214768547	Piedecuesta		Esta entidad no reportó operación recíproca	0,0	-	
823200000	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	4.4.28.07	OTROS BIENES, DERECHOS Y RECURSOS EN EFECTIVO PROCEDENTES DE ENTIDADES DE GOBIERNO	22.856.578,7	-	Se está conciliando con la entidad
0		4.50.04.04	OTRAS TRANSFERENCIAS	0,0	-22.436.510,00	Por inconsistencia en reporte y registros contables
12300000	Policía Nacional	4.4.28.07	OTROS BIENES, DERECHOS Y RECURSOS EN EFECTIVO PROCEDENTES DE ENTIDADES DE GOBIERNO	181.578.000,0	-	ok
214768547	Piedecuesta	5.4.23.02	PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN	22.436.510,0	-	Diferencia de conceptos, para la Policía Nacional reconoce estos valores como ingresos por Multas y sanciones, pero para el Municipio no es un gasto de Multas y Sanciones.
214768547	Piedecuesta	5.4.23.07	BIENES ENTREGADOS SIN CONTRAPRESTACIÓN	181.578.000,0	-	Ok
0		4.50.04.04	OTRAS TRANSFERENCIAS	0,0	-12.568.725,00	
125868000	Instituto Departamental de Recreación y Deportes	5.4.23.02	PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN	58.650.341,0	-	Se debe conciliar con la entidad
214768547	Piedecuesta	4.4.28.02	PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN	46.081.616,0	-	error al digitar la reciproca, estaba bien en la contabilidad
0		5.50.04.04	OTRAS TRANSFERENCIAS	0,0	-4.453.303,50	
14100000	Ministerio de la Cultura	5.4.23.02	PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN	10.737.855,1	-	Se debe conciliar con la entidad
214768547	Piedecuesta	4.4.28.02	PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN	15.191.158,6	-	

0		2.50.03.02	OBLIGACIONES NO TRIBUTARIOS	0,0	-2.795.882,00	Se envió correo el 09/02/2023 para conciliar
214768547	Piedecuesta		Esta entidad no reportó operación recíproca	0,0	-	y no dieron respuesta al correo electrónico
825900000	Superintendencia Nacional de Salud	1.3.11.02	MULTAS Y SANCIONES	2.795.882,0	-	superago@supersalud.gov.co,
						controlfinancierocuenta@supersalud.gov.co
0		1.50.03.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0,0	-1.086.531,24	
38900000	E.S.P. Electrificadora Santander S.A.		Esta entidad no reportó operación recíproca	0,0	-	Ley 99 del mes de Diciembre la Electrificadora deja
38900000	E.S.P. Electrificadora Santander S.A.	2.4.40.24	TASAS	1.086.531,2	-	causado y el Municipio no lo causó
214768547	Piedecuesta		Esta entidad no reporto operación recíproca	0,0	-	
0		2.50.03.02	OBLIGACIONES NO TRIBUTARIOS	0,0	-937.500,00	Se ha escrito a la entidad el concepto de estas
21368000	Corporación Autónoma Regional de Defensa de la Meseta de Bucaramanga	1.3.11.18	LICENCIAS	937.500,0	-	Licencias y no se ha obtenido respuesta.
21368000	Corporación Autónoma Regional de Defensa de la Meseta de Bucaramanga	1.3.84.10	DERECHOS COBRADOS POR TERCEROS	994.816.710,0	-	Se envió comunicación formal el 30 de septiembre de 2022
214768547	Piedecuesta	2.4.07.19	RECAUDO DE LA SOBRETASA AMBIENTAL	994.816.710,0	-	al correo claudia.carvajal@cdmb.gov.co,
						amanta.parra@cdmb.gov.co
0		1.50.03.12	TRANSFERENCIA - SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	-	-0,47	Diferencia de pesos
214768547	Piedecuesta	1.3.37.02	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	19.979.470,53	-	
923272447	Sistema General de Regalías	2.4.03.16	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	19.979.471,00	-	
0		4.50.04.02	TRANSFERENCIA - SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	-	-0,04	Diferencia de pesos
214768547	Piedecuesta	4.4.13.01	ASIGNACIONES DIRECTAS Y	1.076.478,96	-	

			COMPENSACIONES EN EFECTIVO			
214768547	**Piedecuesta**	**4.4.13.05**	**PARA AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL**	**105.689.579,00**	**-**	
923272447	**Sistema General de Regalías**	**5.4.13.01**	**ASIGNACIONES DIRECTAS Y COMPENSACIONES EN EFECTIVO**	**1.076.479,00**	**-**	
923272447	**Sistema General de Regalías**	**5.4.13.05**	**PARA AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL**	**105.689.579,00**	**-**	

Fuente: Informe detallado de las operaciones reciprocas a diciembre 31 del 2022

Así mismo en una circularización de una muestra que se realizó con el reporte de los saldos de las operaciones recíprocas a la Contaduría General de la Nación a diciembre 31 del 2022.

Una vez efectuada la revisión realizada por el equipo auditor se evidencia según certificación de las entidades que están conciliadas cifras con el Ministerio de Educación, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Salud y Protección Social, Gobernación del Santander, Corporación Autónoma Regional De Defensa de La Meseta de Bucaramanga entre otras, excepto por:

Código Entidad	Entidad	Código Cuenta	Cuenta	Valor Reportado	Partida Conciliatoria	Observación
238968001	EMPRESA DE TRANSPORTE DE BUCARAMANGA - METROLINEA	512090	impuesto industria y comercio	4.215.000	0	sin conciliación
214768547	PIEDECUESTA				4.215.000	No hubo reporte
214768547	PIEDECUESTA	12	INVERSIONES EN ASOCIADAS CONTABILIZADAS POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL	46.821.913	0	sin conciliación
238968001	EMPRESA DE TRANSPORTE DE BUCARAMANGA - METROLINEA				46.816.913	No hubo reporte
21368000	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA --	131118	LICENCIAS	937.500		sin conciliación
214768547	PIEDECUESTA				937.500	No hubo reporte
011300000 -	MINISTERIO DE	411405	ESCUELAS INDUSTRIALES E	799.726.000	11.346.100	tiene diferencia

	EDUCACION NACIONAL		INSTITUTOS TÉCNICOS			
011300000 -	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	480233	OTROS INTERESES DE MORA	219.400		
214768547	PIEDECUESTA	510404	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	811.291.500		tiene diferencia con el reporte

Fuente información: certificaciones de las entidades tomadas como muestra

Las anteriores respuestas al requerimiento y las tomadas como muestra son referenciadas a fin de que la entidad realice las gestiones administrativas necesarias para conciliarlas

Acorde a lo requerido por Contraloría General de la República-Audibal 2022 se anexa la siguiente información

PARTIDA	CONCEPTO	VALOR
1311	contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	1
131102	Imposibilidad de obtener evidencia. Multas y sanciones	1

CAUSA:
Fortalecer el procedimiento de circularización de los saldos de operaciones recíprocas. Deficiencias en los procesos y procedimientos, fuentes de recolección de información interna y externa.

EFECTO:
Estas operaciones se eliminan en el proceso de consolidación, con el fin de evitar la sobrestimación generada por la doble acumulación de valores, la diferencia presentada en los saldos referidos afecta la mencionada consolidación al no tener certeza sobre los mismos, para lo cual deberán implementar los procedimientos que sean necesarios para la elaboración periódica de conciliaciones de forma que el proceso conciliatorio tenga un seguimiento entre los documentos soporte y los libros de contabilidad a fin de subsanar estas deficiencias.Por lo descrito anteriormente el equipo auditor establece una observación de tipo administrativo.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACION				
	A	D	P	F	S
Mario José Carvajal Jaimes-Alcalde	X				
Secretaria de Hacienda	X				
Contadora de la entidad.	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"La entidad acepta la observación"
CONCLUSION ENTE DE CONTROL

El sujeto de control en su réplica acepta la observación. El equipo auditor CONFIRMA la observación como hallazgo administrativo para plan de mejoramiento.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
Mario José Carvajal Jaimes-Alcalde	X				
Secretaria de Hacienda	X				
Contadora de la entidad.	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.9

APLICAR RECOMENDACIÓNES DE LA EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE Y FORTALECER MECANISMOS DE DEPURACION DE LAS CIFRAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

CRITERIO:
El marco conceptual de las normas para las entidades de Gobierno, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP). Adelantar gestiones administrativas necesarias que conduzcan a garantizar la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, capaces de garantizar razonablemente que la información financiera, económica, social y ambiental cumpla con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el Régimen de Contabilidad Pública resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, y la Resolución 193 de 2016 (y su anexo de evaluación) de la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, en su numeral 3.2.15 establece:

Depuración contable permanente y sostenible

Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información"

CONDICIÓN:
De acuerdo a Resolución No. 193 de mayo 5 de 2016, "por la cual se incorpora, en los procedimientos trasversales del régimen de contabilidad pública el procedimiento para la evaluación del control interno contable se observan los siguientes rangos:

RANGOS DE CALIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE

RANGO DE CALIFICACION	CALIFICACIÓN CUALITATIVA
1.0 ≤ CALIFICACION <3.0	DEFICIENTE
3.0 ≤ CALIFICACION <4.0	ADECUADO
4.0 ≤ CALIFICACION ≤5.0	EFICIENTE

Se observa que en la evaluación de control interno contable presentada a la Contaduría General de la Nación (reporte matriz), la calificación de la vigencia 2022 es de 4.62 en el rango de eficiente.

De manera general en la evaluación presentada en el reporte (matriz de contaduría) se encuentra:

Fortalezas: Se observa un sistema integrado de información presupuestal y contable el cual simplifica los procesos contables, mejora la disponibilidad de la información y la generación de reportes
Debilidades: Falta de fortalecimiento en el flujo de información que se origina en las dependencias para contar con una información en los estados financieros real y oportuna

Avances y Mejoras del Proceso de Control Interno Contable: La depuración y mejora en la calidad de la información mediante los comités de sostenibilidad contable que permiten generar información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel y establecida en el régimen de contabilidad publica

Recomendaciones: Adelantar acciones tendientes a determinar cómo circula la información de las dependencias a la Secretaría de Hacienda para mitigar los riesgos asociados con la oportunidad de la información.

En la generalidad de la evaluación se observa algunas recomendaciones, es importante la labor de control interno en el seguimiento de las deficiencias con el fin de establecer la estrategia de auditoria más apropiada en las circunstancias de la entidad, y que el sujeto de control establezca controles apropiados y eficaces para mitigar los riesgos del área contable, subsanar las falencias y ajustar las cifras de los estados financieros a la realidad financiera.

Durante el proceso auditor se exponen algunas debilidades conforme a la muestra tomada en la auditoria (observaciones), aunado a lo anterior la entidad refiere: *Que a la fecha de la auditoria son objeto de revisión y saneamiento.*

1. *Dificultad en la identificación y depuración de los ingresos por pago de rentas por cobrar relacionadas con impuestos de industria y comercio, predial unificado , recaudos de plaza de mercado correspondiente a vigencias anteriores , generando gran número de partidas conciliatorias en arrastre en el momento de realizar las conciliaciones bancarias de las cuales para su saneamiento se han realizado las acciones administrativas correspondientes al alcance de la secretaria de hacienda, los cuales están afectando los saldos reales de las cuentas depósitos en instituciones financieras*

2. *Depuración y validación de saldos de otras cuentas por cobrar 1384 producto de reclasificaciones contables por proceso de convergencia a norma internacional y de vigencias anteriores.*
3. *En el grupo de pasivos actualmente se adelantan acciones de identificación y depuración de los rubros 240101.Cuentas por pagar. 240720.Recaudos por clasificar. 2424.Descuentos de nómina, 2511.Beneficios a empleados, que provienen de saldos de vigencias anteriores y se encuentran en saneamiento.*
4. *No se cuenta con la actualización y valoración del inventario de bienes de beneficio y uso público que por sus características existe dificultad por parte de las áreas encargadas del suministro de información para determinar su estado, valor real y vida útil que permita entregar una información ajustada al área financiera para su individualización y generación de procesos de depuración*
5. *Falta de actualización e individualización de todos los procesos judiciales los cuales deben ser valorados y detallados por la Oficina Asesora Jurídica que permitan generar una revelación de los hechos económicos y reflejar la situación actual de los procesos de forma fidedigna para los usuarios internos y externos de la información.*
6. *No se cuenta con integración de la totalidad de la información en los sistemas de información en los sistemas de información por parte de la Secretaria de Transito y movilidad dificultando la entrega de reportes depurados e idóneos en referencia a movimientos y saldos de cartera de impuestos de vehículos e infracciones multas de tránsito cuya fuente de información es la plataforma de consulta SIMIT, a la fecha no existe integración entre el sistema secretaria de tránsito con el sistema financiero, generando información de forma manual respecto a las transacciones realizadas*
7. *El municipio de Piedecuesta agrega información contable del concejo*
8. *municipal, personería e instituciones educativas la cual se encuentra incorporada de manera parcial teniendo en cuenta que no existe una consolidación de la información de colegios que permita la total integración de forma sistemática y no manual*

Así mismo se detectó que la entidad solo tiene publicados los estados financieros del 2022 hasta el mes de julio.

CAUSA:
Falencias en el seguimiento y monitoreo continuo, que garantice que el proceso contable genere la información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel y coadyuve a la observancia y aplicación estricta del régimen de Contabilidad pública

EFECTO:
Riesgo que la información contable no cumpla con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, es pertinente mecanismos efectivos a fin de subsanar las deficiencias.

.

Por lo descrito anteriormente el equipo auditor establece una observación de tipo administrativo

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACION				
	A	D	P	F	S
Mario José Carvajal Jaimes-Alcalde	X				
Secretaria de Hacienda	X				
Contadora de la entidad.	X				
Control Interno de la entidad					
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"La Administración Municipal en cuanto a la Observación Administrativa para el Alcalde Municipal, Secretaria de Hacienda y Contadora acepta la misma. En cuanto al control interno de Gestión, como dependencia con independencia presentó su controversia a la observación por tanto adjuntamos la misma (ver anexo No. 4-Pdf-folios 3)

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

Una vez revisado el anexo enviado por control interno se acepta el acervo probatorio referenciado en cuanto a las labores como ente independiente de control interno, se desvincula de la observación. Así mismo se acepta la evidencia de publicidad de los estados financieros a diciembre 31 del 2022.

Los presuntos responsables: "*En cuanto a la Observación Administrativa para el Alcalde Municipal, Secretaria de Hacienda y Contadora acepta la misma"*

El sujeto de control en su réplica acepta la observación. El equipo auditor CONFIRMA la observación como hallazgo administrativo para plan de mejoramiento.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
Mario José Carvajal Jaimes-Alcalde	X				
Secretaria de Hacienda	X				
Contadora de la entidad.	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGOS PRESUPUESTALES

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA N.10

LA ENTIDAD NO CUENTA CON MANUAL DE PRESUPUESTO

CRITERIO
Decreto 111 de 1996, Ley 358 de 1.997, Ley 549 de 1.999, Ley 550 de 1.999, Ley 617 de 2000, Acto Legislativo 01 de 2001, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003 y en sus correspondientes Decretos y Resoluciones Reglamentarias.

CONDICION
El municipio de Piedecuesta no cuenta con Manual de Presupuesto, de acuerdo a la certificación dada por el Secretario de Hacienda en la plataforma SIA

CONTRALORIA formato_202301_f06_cgs_manual presupuestal de la entidad, el cual certifica: *"Con la presente me permito informarles que luego de realizada la verificación de la información a rendir en la vigencia fiscal 2022, el municipio de Piedecuesta identificado con Nit. 890205383-6 no cuenta con manual presupuestal".*

Es de tener en cuenta que es el Presupuesto de ingresos y gastos el instrumento que permite el cumplimiento de los planes y programas de desarrollo económico y social del municipio, en cada vigencia fiscal. Siendo el manual de presupuesto un valioso instrumento para realizar de manera óptima la ejecución del presupuesto.

CAUSA
Falta de gestión en actualizar la normatividad y procedimientos presupuestales legales para la adecuación del manual de Presupuesto vigente, de acuerdo con los nuevos lineamientos y manejo de las finanzas públicas y de presupuesto contempladas en las leyes y normas.

EFECTO
El Municipio no cuenta con instrumento que le permita adecuar el marco legal vigente en el ejercicio presupuestal.

Por lo anterior, se configura una observación de tipo administrativo.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACION				
	A	D	P	F	S
MARIO JOSÉ CARVAJAL JAIMES - Alcalde	X				
	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"Solicitamos que la responsabilidad se incluya a la Secretaría de hacienda por cuanto esta función está a cargo de esta dependencia.

Con la salvedad anterior se acepta la observación".

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

El sujeto de control ejerció el derecho a la defensa, acepta la falencia y de acuerdo a la solicitud se incluye al funcionario competente que es el Secretario de Hacienda toda vez que se verifica las funciones en el manual de funciones el cual adjuntan. El equipo auditor **CONFIRMA** la observación como hallazgo administrativo para plan de mejoramiento

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALAZGO				
	A	D	P	F	S
MARIO JOSÉ CARVAJAL JAIMES - Alcalde	X				
JONATHAN ALEXANDER SIZA BASTILLA - Secretario de Hacienda	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA N. 11

SOLICITAN CDPS SIN CONTAR CON LA CERTEZA DE LA NECESIDAD

CRITERIO
Decreto 111 de 1996 Decretos y Resoluciones Reglamentarias.

CONDICION
Se evidencia que expiden certificados de disponibilidad presupuestal para suscribir contratos y posteriormente las secretarías gestoras no solicitan el Registro Presupuestal como en los siguientes casos:

GD	OBSERVACIONES
231	CONTRATO QUE SE LIQUIDO ANTICIPADAMENTE Y NO CONTO RP. POR TAL MOTIVO NO REQUIERE LA RESPECTIVA RENDICIÓN EN SIA OBSERVA
1144	CONTRATO LIQUIDADO ANTICIPADAMENTE QUE NO ALCALZÓ A TENER AFECTACIÓN PRESUPUESTAL (RP
1643	CONTRATO LIQUIDADO ANTICIPADAMENTE QUE NO ALCALZÓ A TENER AFECTACIÓN PRESUPUESTAL (RP)

Evidenciando que solicitan CDP sin contar con la certeza de la necesidad, además de los anteriores es de resaltar los CDP, y RP expedidos para cumplir con el contrato No.1761-2022 de fecha 19 de septiembre de 2022, cuyo objeto contractual es: *ESTUDIO, DISEÑO Y CONTRUCCION (OBRA) DE LA SEDE ADMINSITRATIVA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA SANTANDER.*

RUBRO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD		
	No.	FECHA	VALOR
2.3.4599.1000.008.2.3.2.02.02.005.01.05	22-00403	4 DE MAYO DE 2022	$2.953.448.882
2.3.4599.1000.008.2.3.2.02.02.005.01.04	22-00404	4 DE MAYO DE 2022	$11.813.795.526

REGISTRO PRESUPUESTAL Nro: 22-04504

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No:CD : 22-00403

Sección o Unidad Ejecutora : ADMC ALCALDIA MUNCIPAL
Código de Presupuesto : 2.3.4599.1000.008.2.3.2.02.02.005.01.05 Código rápido: 220668
Fondo / Fte de Financiación : 1016 1.3.1.1.05 - RECURSOS DE CREDITO INTERNO
2.3.4599.1000.008.2.3.2.02.02.005.01.05 : Construccion de dependencias de la Administración

Valor Registro $: 2,088,608,709.00

REGISTRO PRESUPUESTAL Nro: 22-04503

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No:CD : 22-00404

Sección o Unidad Ejecutora : ADMC ALCALDIA MUNCIPAL
Código de Presupuesto : 2.3.4599.1000.008.2.3.2.02.02.005.01.04 Código rápido: 220449
Fondo / Fte de Financiación : 1014 1.2.3.3.04.06- COFINANCIACION NACIONAL
2.3.4599.1000.008.2.3.2.02.02.005.01.04 : Convenio Interadministrativo No.2052 del 2021 La Nacion- Minist
del Interior - Fondo de seguridad y Convivencia Ciudadana - Fon
Estudios Diseños y Construcción Obra de la Sede Administrativa
Alcaldia.

Valor Registro $:11,813,795,526.00

Contrato que fue terminado anticipadamente, así mismo liquidado por mutuo acuerdo.

Al respecto y de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal: ***la planificación***, ***la anualidad,*** *la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis.*

CAUSA:
Deficiencias en los mecanismos de coordinación diferentes áreas, seguimiento y control; Falta de diligencia y cuidado en la priorización de las necesidades; trámite de solicitud de CDP con certeza de su requerimiento para ejecutar los recursos.

EFECTO:
Vulneración el principio de Planificación; desgaste administrativo para la Secretaría de Hacienda, en otras palabras, la expedición de estos CDP disminuye **la disponibilidad para adquirir nuevas obligaciones**, razón por la cual afectan el indicador de solvencia.

Por lo anterior, se configura una observación de tipo administrativo.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
Edgar Bohorquez Sarmiento - Gerente Inderpiedecuesta	X				
Camilo Andres Jerez Cote – Secretario De Seguridad Y Convivencia Ciudadana	X				
Jeanette Mantilla Valdez – Secretario De Gobierno Y Participación Ciudadana	X				
Jaime Rogerio Baez Rangel – Secretario General Y De Las Tic	X				
Jhonattan Alexander Siza Bastilla - Secretario De Hacienda	X				
Ricargo Ardila Suarez – Secretario De Tránsito Y Movilidad	X				
Adela Silva Ardila – Secretaria De Educación	X				
Diana Carolina Peinado Torres - Secretaria De Desarrollo Social	X				
Pedro Camacho Correa – Secretaria De Desarrollo Social Y Económico	X				
Yuly Sulay Nuñez Lancheros – Secretario De Salud	X				
Leonardo Dueñes Gomez – Secretario De Infraestructura	X				
Juan Carlos Ciliberti Vargas – Jefe Oficina Asesora Jurídica	X				
Cesar Toloza Nuñez - Jefe Oficina Asesora Planeación	X				
William Javier Niño Acevedo – Jefe Oficina Del Medio Ambiente Y Gestión Del Riesgo	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"En cuanto a los contratos 231, 1144 y 1643 si bien cada uno de ellos tuvo su respectiva justificación y se presentaron frente a las mismas circunstancias justificativas de la no ejecución, se acepta la observación administrativa.

En cuanto al contrato 1761 de 2022 cuyo objeto es ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION (OBRA) DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA, igualmente se acepta el hallazgo, pero se adjunta comunicación expedida por la Secretaria de Infraestructura en la cual rinde las explicaciones frente a la situación acontecida con este contrato.

Ahora bien, la observación menciona cuatro contratos específicos (231, 1144, 1643 y 1761 de 2022) que fueron suscritos la Secretaria General y de las TIC (231), Secretaria de Transito (1144), Secretaria de Salud (1643) y Secretaria de infraestructura (1761), no obstante, lo cual consideramos que no es pertinente pues no se puede incluir dentro del hallazgo oficinas o dependencias frente a las cuales no existe un contrato especifico que haya incurrido en la situación que da origen al hallazgo.

Se adjunta oficina de la Secretaría de Infraestructura municipal (ver Anexo 12. PDF. Folio 4)

Con salvedad anterior se aprueba la observación".

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

El sujeto de control ejerció el derecho a la defensa, acepta la falencia y se incluye a los funcionarios competente en donde se originó la necesidad de la contratación como son: Secretaría General y de las TIC, Secretaría de Tránsito, Secretaría de Salud y Secretaría de infraestructura. El equipo auditor CONFIRMA la observación como hallazgo administrativo para plan de mejoramiento

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
Jaime Rogerio Báez Rangel – Secretario General y de las TIC	X				
Ricardo Ardila Suarez – Secretario de Tránsito y Movilidad	X				
Yuly Zulay Núñez Lancheros – Secretario de Salud	X				
Leonardo Dueñes Gomez – Secretario de Infraestructura	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

RELACIÓN DE HALLAZGO DE PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA N.12

SEGUIMIENTO INEFECTIVO A LOS PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO

CRITERIO:
la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo contempla la posibilidad de modificación de los PDT respecto de su Plan Plurianual de Inversiones. Estos pueden ajustarse durante su desarrollo con el fin de mantener su consistencia con los nuevos planes de desarrollo de un orden superior, lo cual es concordante con el artículo 32 de la misma ley, así como con el artículo 339 de la Constitución Política. De esta manera, en caso de que la entidad territorial considere necesario y conveniente realizar ajustes a su Plan Plurianual de Inversiones contenido en su PDT, en el marco de su autonomía territorial deberá analizar si se cumplen los supuestos que establece el artículo 45 de la Ley 152 de 1994, para proponer las modificaciones que se requieran en el sentido señalado. Frente a este punto es pertinente mencionar que la norma antes referida indica que la competencia para solicitar estos ajustes es del gobernador o alcalde según corresponda, quien deberá someterlas a consideración y aprobación de la respectiva Asamblea o Concejo.

CONDICION:
Revisado el avance por sectores en el cuatrienio del Plan de Desarrollo "PIEDECUESTA UNA CIUDAD PARA LA GENTE 2020-2023", según información de la Oficina Asesora de Planeación, existen algunos sectores que al tercer año de gestión su cumplimiento oscila entre el 46% y el 75%, correspondiente al 50% de los sectores establecidos, como son:

Firme por el deporte y recreación, firme por la cultura, firme por la agricultura y el desarrollo rural, firme por la vivienda, firme por el transporte, firme por la justicia y el derecho, firme por los servicios públicos, firme por la información estadística, firme por la ciencia, tecnología e innovación, como se evidencia a continuación.

Avance por Sectores en el Cuatrienio

Revisado los documentos que reportó la entidad, no se evidencia ningún acto administrativo que demuestre modificaciones al plan de desarrollo presentado al concejo municipal.

CAUSA
Debilidades en los controles aplicables por parte de los funcionarios encargados de hacer seguimiento efectivo a los planes programas y proyectos. Por no presentar

oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para las modificaciones necesarias al plan de desarrollo.

EFECTO

Aplazamiento de la satisfacción de necesidades prioritarias definidas en los diferentes proyectos de inversión, lo que va en perjuicio de los intereses de la comunidad.

Por lo anterior, se configura una observación de tipo administrativo.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
Mario José Carvajal Jaimes - Alcalde	X				
Cesar Toloza Nuñez - Jefe Oficina Asesora De Planeación	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"Se anexa oficio de controversias a esta observación por parte de la Oficina Asesora de Planeación donde se solicita se retire del informe final la observación administrativa, por cuanto la administración municipal se ha presentado ante el Concejo Municipal el respectivo proyecto de acuerdo, el cual no fue aprobado el año

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

El sujeto de control ejerció el derecho a la defensa, independientemente de la respuesta se evidencio que el avance por sectores en el cuatrienio del Plan de Desarrollo "PIEDECUESTA UNA CIUDAD PARA LA GENTE 2020-2023", según información de la Oficina Asesora *anterior y este año nuevamente se ha presentado, por lo tanto, adjuntamos la misma con sus anexos respectivos (Ver anexos No. 5,6,7,8,y 9 y 5 PDF (5) – Folios 136)"* de Planeación, existen algunos sectores que al tercer año de gestión su cumplimiento oscila entre el 46% y el 75%, correspondiente al 50% de los sectores establecidos como se registró en la condición de la observación, además no se evidencia ningún acto administrativo en firme que demuestre modificaciones al plan de desarrollo máxime cuando faltan pocos meses para culminar la administración. El equipo auditor **CONFIRMA** la observación como hallazgo administrativo para plan de mejoramiento.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
MARIO JOSÉ CARVAJAL JAIMES - Alcalde	X				
CESAR TOLOZA NÚÑEZ - jefe Oficina Asesora De Planeación	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

RELACIÓN DE HALLAZGOS / GESTIÓN CONTRACTUAL

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.13

CUMPLIMIENTO PARCIAL DE OBLIGACIONES DEL SIA-RENDICION DE LA CONTRATACION. -CONTROL DE LEGALIDAD.

CRITERIO:

La información que se debe reportar en el SIA Contraloría y SIA Observa, se da en cumplimiento de la Resolución 000005 de enero 04 de 2023 *" POR MEDIO DE LA CUAL REGLAMENTAN LA RENDICION ELECTRONICA DE LA CUENTA, LOS INFORMES Y DEMAS INFORMACION QUE PRESENTAN LOS SUJETOS DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL Y LOS PUNTOS DE CONTROL ANTE LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER*", norma que refiere en su "*ARTICULO 8. SISTEMA DE RENDICIÓN ELECTRÓNICO DE LA CUENTA, INFORME Y OTRO. SIA CONTRALORIAS Y SIA OBSERVA. Son las herramientas tecnológicas establecidas como canal institucional por la Contraloría General de Santander para que los representantes legales de las entidades sujetas de control y vigilancia de la Contraloría General de Santander rindan la cuenta presenten informes".*

En el capítulo IV refiere la presentación forma y periodo de la rendición de la cuenta en sus artículos 24,25,26 y 27.

CONDICION:

Revisado el SIA OBSERVA- ALCALDIA DE PIEDECUESTA, desde el 2022/01/01 hasta el 2022/12/31 se encontraron (1957) contratos por valor de $89.603.288.030,91 contratos registrados en SIA OBSERVA, 1343 contratos registraron los documentos requeridos en un 100%, 583 registraron la información entre el 94.7 % y 70% , 31 contratos rindieron parcialmente la información menos del 66.7%, entre ellos se encuentran los siguientes contratos, que no cumplieron en reportar todos los documentos que soportan las etapas contractuales de cada de ellos, se relacionan 31 contratos detallando cumplimiento para cada uno de ellos :

CÓDIGOCONTRATO	CONTRATISTA	PROCEDIMIENTO/CAUSAL	CONTRATOVALOR	FECHATERMINACIÓN	DOCUMENTOSREQUERIDOS	DOCUMENTOSREPORTADOS	CUMPLIMIENTO (%)
0900-2022	(890201235)DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Contratos Interadministrativos	$ 69.965.000	2022/12/28	15	9	60,0%
0913-2022	(28295748)LETICIA ABRIL DE ZARATE	Arrendamientos y Adquisición de Inmuebles	$ 8.250.000	2022/12/30	19	12	63,2%
0930-2022	(804009295)CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO	Contratos Interadministrativos	$ 294.243.451	2022/08/07	15	10	66,7%
0931-2022	(804009295)CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO	Convenios Interadministrativos	$ 237.818.300	2022/08/05	14	8	57,1%
0942-2022	(17086082)FRANCISCO RODRIGUEZ PRADA	Arrendamientos y Adquisición de Inmuebles	$ 75.159.360	2022/12/30	19	10	52,6%
0943-2022	(23147858)CAMACHO GOMEZ DORALBA	Arrendamientos y Adquisición de Inmuebles	$ 10.518.430	2022/12/30	19	10	52,6%
0944-2022	(37540604)MONICA YAEL HERNANDEZ CABALLERO	Arrendamientos y Adquisición de Inmuebles	$ 44.994.930	2022/12/30	19	10	52,6%
0945-2022	(900677737)METROLIMPIA S.A E.S.P	Convenios Interadministrativos	$ 55.275.324	2022/12/31	14	8	57,1%
0950-2022	(890205645)MARVAL S.A	Arrendamientos y Adquisición de Inmuebles	$ 628.614.039	2022/12/30	19	12	63,2%
0951-2022	(830012053)URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A	Arrendamientos y Adquisición de Inmuebles	$ 72.478.800	2022/12/30	19	12	63,2%

0965-2022	(37817440)EDELMIRA GUERRERO PARRA	Arrendamientos y Adquisición de Inmuebles	$ 5.210.587	2022/12/30	19	10	52,6%
1251-2022	(1102368119)QUINTERO ZAMBRANO YENNY MARCELA	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	$ 5.100.000	2022/11/22	14	9	64,3%
1400-2022	(900116115)EMPRESA DE ASEO DE SANTANDER	Convenios Interadministrativos	$ 32.274.580	2022/12/31	14	9	64,3%
1574-2022	(91505926)ARENAS SAENZ HERNANDO	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	$ 5.100.000	2022/12/05	14	9	64,3%
1589-2022	(91356077)DIEGO ARMANDO BOHORQUEZ SANDOVAL	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	$ 5.100.000	2022/12/05	14	9	64,3%
1755-2022	(890210581)AREA METROPOLITANA	Convenios Interadministrativos	$ 200.000.000	2022/12/20	14	8	57,1%
1775-2022	(800162721)COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJO ASOCIADO LTDA	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	$ 39.000.000	2022/12/22	14	5	35,7%
1792-2022	(900370262)JEM SUPPLIES SAS	Tienda virtual del estado	$ 11.910.794	2022/12/15	12	7	58,3%
1793-2022	(900370262)JEM SUPPLIES SAS	Tienda virtual del estado	$ 18.777.027	2022/12/15	12	8	66,7%
1797-2022	(1193114526)DIANA MARCELA RODRIGUEZ TORRES	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	$ 4.500.000	2022/12/18	14	7	50,0%
1801-2022	(1095819343)ESTUPIÑAN VILLABONA YENIFER TATIANA	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	$ 6.000.000	2022/12/05	14	9	64,3%
1871-2022	(900307514)JUNTA DE ACCION COMUNAL CIUDAD TEYUNA	Convenios de Cooperación Interinteristitucional	$ 15.000.000	2022/12/31	14	8	57,1%
1888-2022	(1095815881)MARISOL FLOREZ PEÑARANDA	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	$ 3.000.000	2022/12/08	14	9	64,3%
1902-2022	(901045120)CENTRO INTERNACIONAL DE ESPECIALISTAS HIC	Arrendamientos y Adquisición de Inmuebles	$ 22.000.000	2022/11/25	19	10	52,6%
1916-2022	(901499915)INGENIERIA RYD SAS	Porcentaje Mínima Cuantía	$ 39.568.120	2022/12/27	18	9	50,0%
1961-2022	(1098611552)FABIO PALOMINO MAYORGA	Urgencia Manifiesta	$ 350.000.000	2022/12/29	14	8	57,1%
1962-2022	(804006674)EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB SA ESP	Urgencia Manifiesta	$ 885.447.178	2022/12/27	14	9	64,3%
1963-2022	(900036469)PAVIACOM SAS	Porcentaje Mínima Cuantía	$ 8.325.053	2022/12/31	18	12	66,7%
1976-2022	(901656814)CONSORCIO INTERVENTORIA VIVIENDA PIEDECUESTA	Abierto	$ 72.046.170	2023/09/23	33	19	57,6%
1980-2023	(900994892)ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIAS S.A.S	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	$ 290.000.000	2023/05/15	14	5	35,7%
1981-2022	(901231152)ALINKO S.A.S	Urgencia Manifiesta	$ 200.000.000	2023/03/05	14	8	57,1%

Fuente: SIA OBSERVA-2022

Todos los documentos que soportan los contratos deben ser reportados en un 100%.

CAUSA:
Debilidades en el proceso de rendición de la información; fallas en la oportunidad de publicidad de documentos del proceso contractual.

Procedimientos inadecuados y debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema en el diligenciamiento, rendición y cargue completo de documentos en el SIA_OBSERVA, por parte de los responsables en las diferentes dependencias de la administración.

Omisión de los deberes legales de los servidores públicos responsables de cumplir las disposiciones legales, y la vulneración de los principios que rigen la contratación estatal como el de publicidad que se deriva del principio de transparencia.

EFECTO:

Posibles sanciones de ser reiterativas dicha falencia por incumplimiento de disposiciones generales, con la generación de registros incompletos que no garantizan el principio de publicidad, a quienes se encuentran interesados en conocer todo lo relacionado con la contratación de la entidad.

Así las cosas, se configura una observación administrativa.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACION				
	A	D	P	F	S
Mario José Carvajal Jaimes - Alcalde	X				
María Camila Salazar Figueroa Directora de Contratación	X				
Supervisores Contratos	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"Se acepta la observación, solicitando que se incluyan dentro de la observación a las oficinas gestoras, dada la responsabilidad compartida frente a la misma.

Sin perjuicio de lo cual se adjunta el documento de explicaciones y consideraciones presentados por la Dirección de Contratación, a efectos de que se consideró lo Planteado frente a la observación final.

Se adjunta documento presentado por la Dirección de Contratación (Ver Anexo 13. PDF. Folios 32)."

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

La entidad acepta la observación y solicita que se incluya las oficinas gestoras de cada contrato dada la responsabilidad compartida, Por lo anterior se confirma como hallazgo administrativo para incluir en el plan de mejoramiento.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
Mario José Carvajal ALCALDE	x				
María Camila Salazar Figueroa- Directora de contratación	x				
Camilo Andrés Jerez Cote – Secretario De Seguridad Y Convivencia Ciudadana	X				
Jaime Rogerio Báez Rangel – Secretario general Y De Las Tic	X				
Jhonattan Alexander Siza Bastilla - Secretario De Hacienda	X				
Ricardo Ardila Suarez – Secretario De Tránsito Y Movilidad	X				
Diana Carolina Peinado Torres - Secretaria De Desarrollo Social	X				

Pedro Camacho Correa – Secretaria De Desarrollo y Económico	X					
Yuly Sulay Nuñez Lancheros – Secretario De Salud	X					
Leonardo Dueñes Gomez – Secretario De Infraestructura	X					
Cuantía:						

Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.14

POR SUSCRIBIR CONTRATOS QUE NO SE REQUIEREN SOLO SE ENUMERAN Y SE LIQUIDAN- SUSCRIBIR CONTRATOS ULTIMOS DIAS DEL AÑO PARA EJECUTAR EN LA SIGUIENTE VIGENCIA.

CRITERIO:
Constitución Política Colombiana Artículo 209 Leyes: • Ley 80 de 1993 • Ley 1474 de 2011 • Ley 152 de 1994 • Ley 99 de 1993 articulo 111 8 Decretos: • Decreto 359 de 1995 - artículos 2,3 y 4 • Decreto 403 de 2020 - artículos 1,2,3 y 4 • Decreto 111 de 1996 - artículos 12,36,71,73,89,112 Otros: • Manual de contratación (RESOLUCIÓN NÚMERO 272 DE 2018 (17 DE OCTUBRE) "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER Y SE DEROGA LA RESOLUCION 013 DE 2015")

Principio de Planeación en la contratación Estatal: La etapa precontractual, es decir, la que antecede cualquier contratación, determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban. Planear, en materia de contratación estatal, implica no sólo contar con un plan que consolide y priorice las adquisiciones de la entidad, con fundamento en las necesidades técnicamente diagnosticadas, sino que exige la realización de una serie de estudios y análisis orientados a establecer mecanismos económicos, transparentes y adecuados para satisfacer dichas necesidades.

CONDICION:
Revisado el SIA OBSERVA- ALCALDIA DE PIEDECUESTA, desde el 2022/01/01 hasta el 2022/12/31 se encontraron (1957) contratos por valor de $89.603.288.030,91. En el FORMATO F201A registran 1981 contratos, en el anexo 13 del formato 1981 contratos. Se solicitó aclarar las diferencias, Al respecto la directora de contratación manifestó entre otras:

…"la relación remitida y/o rendida en el FORMATO F201A se elaboró conforme al reporte del sistema de información GD que cuenta la administración Municipal, el cual a la fecha registra la totalidad de 1981 contratos suscritos durante la vigencia 2022. No obstante, es precisar y/o aclarar que dicha relación contiene tanto la información de los contratos que implican erogación presupuestal como aquellos que no implican destinación de recurso específico…

Por tal motivo, la diferencia del reporte efectuado y/o registrado en el SIA OBSERVA- MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, no es distinto o diferente a lo relacionado en el sistema de información de GD, toda vez que la diferencia de los

24 contratos en mención cuenta con el respectivo sustento legal, administrativo y financiero los cuales no son sujeto de NO haberse reportado en el sistema de SIA OBSERVA dentro de los 3 días del mes siguiente…

Por tal motivo, se verificó que durante la vigencia 2022 comprendida entre el 2022/01/01 Hasta 2022/12/31, se encontraron (1957) Contratos por valor total de $89.429.002.911,33 y los 24 contratos de información que es de precisar que por las siguientes razones NO requieren la rendición efectuada en el mes de enero de la presente vigencia, mes en el que se reporta los contratos que se suscribieron y/o celebraron en el mes de diciembre…No obstante, a continuación se relacionan los 24 contratos y su respectivo sustento por medio del cual no se implica vulneración al principio y al deber de la entidad de publicidad de los respectivos en el sistema de SIA OBSERVA"·…

Teniendo en cuenta la respuesta presentada y aclarado porque no se publicaron los contratos en el SIA OBSERVA, se puede evidenciar en el cuadro presentado contratos que se suscribieron, enumeraron y se liquidaron anticipadamente, así mismo, contratos suscritos a finales del año 2022 y se inició la ejecución en el 2023, como se detalla a continuación:

GD	OBSERVACIONES	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
231	CONTRATO QUE SE LIQUIDO ANTICIPADAMENTE Y NO CONTO CON ACTA DE INICIO NI RP. POR TAL MOTIVO NO REQUIERE LA RESPECTIVA RENDICIÓN EN SIA OBSERVA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN EL DESARROLLO DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS EN LA SECRETARIA GENERAL Y DE LAS TIC DEL MUNICIPIO DEPIEDECUESTA SANTANDER.	$ 14.000.000,00	RENJIFO LENGERKE LAURA SUSANA
836	CONTRATO DESCARTADO, POR TAL MOTIVO AL NO SUSCRIBIRSE, NO REQUIERE LA RESPECTIVA RENDICIÓN EN SIA OBSERVA	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO TIFLOLOGO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA EN EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS DE INCLUSION Y EQUIDAD PARA LA VIGENCIA 2022 EN EL MARCO DEL PROYECTO 1421 DE 20217 EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA- SANTANDER	$ 16.593.333,00	RUEDA SILVA WALTER FABIAN
1144	CONTRATO LIQUIDADO ANTICIPADAMENTE QUE NO ALCALZÓ A TENER AFECTACIÓN PRESUPUESTAL (RP), POR TAL MOTIVO NO REQUIERE REALIZAR LA RENDICIÓN	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA SECRETARIA DE TRANSITO EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS PROCESOS CONTRAVENCIONALES Y DEMAS ACTUACIONES JURIDICAS QUE SE REQUIERAN, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTION PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL DE APOYO, PROFESIONAL, ASISTENCIAL, ASESORIAS TECNICAS Y CAPACITACIONES DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	$ 12.000.000,00	FONSECA BELLO GLORIA VANESSA
1643	CONTRATO LIQUIDADO ANTICIPADAMENTE QUE NO ALCALZÓ A TENER AFECTACIÓN PRESUPUESTAL (RP), POR TAL MOTIVO NO REQUIERE REALIZAR LA RENDICIÓN	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE SALUD EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DEL PLAN TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS COMPONENTES LEPRA - HANSEN-TUBERCULOSIS EN EL MINICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER	$ 6.300.000,00	MANTILLA SAAVEDRA MARISOL
1901	SE ENCUENTRA PENDIENTE DE DAR INICIO Y EXPEDIR RP POR TAL MOTIVO NO SE PUEDE RENDIR SIN DICHA INFORMACIÓN. LA INFORMACIÓN FUE CONSULTADA CON EL ORDENADOR DE GASTO QUIÉN VERIFICÓ Y CORROBORÓ LA INFORMACIÓN	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y LA ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P. PARA SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL SERVICIO DEL ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA FORMA, TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN ESTE CONVENIO, UTILIZANDO PARA EL EFECTO SUS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN, Y AJUSTÁNDOSE A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS CÓDIGOS DE DISTRIBUCIÓN Y DE REDES VIGENTES, O AQUELLOS QUE LOS MODIFIQUEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN.	$ 600.000.000,00	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. ESP
1967	SE ENCUENTRA PENDIENTE DE INICIO Y POR TAL MOTIVO DICHO CONTRATO SE REPORTA CON LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MES DE FEBRERO	INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA , FINANCIERA Y JURIDICA AL PROYECTO DENOMINADO RECONSTRUCCION DEL PARQUE PRINCIPAL LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO , PIEDECUESTA SANTANDER.	$7.413.747.600,00	AGRELAB S.A.S.
1974	CONTRATO CUYO INICIO SE REALIZÓ EN EL MES DE FEBRERO Y LA OBLIGATORIEDAD DE LA RENDICIÓN DEL MISMO SE EFECTUARA CON EL REPORTE DE LOS CONTRATOS DEL MES DE FEBRERO	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA AURORA VEREDA LA MATA MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER.	$1.221.313.340,00	CONSORCIO EDUCATIVO LA AURORA

1975	CONTRATO CUYO INICIO SE REALIZÓ EN EL MES DE FEBRERO Y LA OBLIGATORIEDAD DE LA RENDICIÓN DEL MISMO SE EFECTUARA CON EL REPORTE DE LOS CONTRATOS DEL MES DE FEBRERO	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVAS, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA AURORA VEREDA LA MATA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER.	$ 89.809.895,00	CONSORCIO INTERCOLEGIO LA AURORA
1976	CONTRATO CUYO INICIO SE REALIZÓ EN EL MES DE ENERO, POR TAL MOTIVO SE RINDIÓ CON EL REPORTE DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MES DE ENERO DE LA VIGENCIA 2023	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RURAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER	$ 72.046.170,00	CONSORCIO INTERVENTORIA VIVENDA PIEDECUESTA 2022
1977	CONTRATO CUYO INICIO SE REALIZÓ EN EL MES DE ENERO, POR TAL MOTIVO SE RINDIÓ CON EL REPORTE DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MES DE ENERO DE LA VIGENCIA 2023	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RURAL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA-SANTANDER	$1.873.055.011,00	UNION TEMPORAL VIVIENDA RURAL PIEDECUESTA 2022
1978	CONTRATO CUYO INICIO SE REALIZÓ EN EL MES DE ENERO, POR TAL MOTIVO SE RINDIÓ CON EL REPORTE DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MES DE ENERO DE LA VIGENCIA 2023	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y A EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE ADECUACIÒN, ARREGLO Y CONSTRUCCIÒN DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES AFECTADOS TOTAL O PARCIALMENTE POR EL FENOMENO NATURAL QUE DIO LUGAR A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA ESTABLECIDA EN EL DECRETO MUNICIPAL 133 DE 2022 Y QUE HACEN PARTE DEL PLAN DE ACCIÒN ESPECIFICO APROBADO PARA LA MISMA	$ 787.672.900,00	UNION TEMPORAL ACUEDUCTIS PIEDECUESTA
1980	CONTRATO CUYO INICIO SE REALIZÓ EN EL MES DE ENERO, POR TAL MOTIVO SE RINDIÓ CON EL REPORTE DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MES DE ENERO DE LA VIGENCIA 2023	ATENCION DE EMERGENCIA CONFORME AL DECRETO DE CALAMIDAD PUBLICA NO. 133 DE 2022 Y EL PLAN DE ACCION ESPECIFICO EN LAS OBRAS DEL PALACIO MUNICIPAL Y OTRAS EDIFICACIONES ADMINISTRATIVAS LOCALES EN EL MUNICIPIO DE PIEECUESTA.	$ 290.000.000,00	ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.
1981	CONTRATO CUYO INICIO SE REALIZÓ EN EL MES DE ENERO, POR TAL MOTIVO SE RINDIÓ CON EL REPORTE DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MES DE ENERO DE LA VIGENCIA 2023	ATENCION DE EMERGENCIA CONFORME AL DECRETO DE CALAMIDAD PUBLICA NO. 133 DE 2022 Y EL PLAN DE ACCION ESPECIFICO EN LAS OBRAS DE ESTABILIAZACION DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER.	$ 150.000.000,00	ALINKO SAS.

Fuente: Directora de Contratación -Municipio de Piedecuesta

También se evidencia en el anexo 1 FORMATO F201A, contratos anulados

Por lo anterior se evidencia falta de planeación por parte de las secretarías gestoras al:

-Suscribir contratos los últimos días del año 2022, para iniciar en la vigencia 2023: es de mencionar los contratos (1967- 1974- 1975 -1976- 1977- 1978- 1980 -1981) 1901 SE ENCUENTRA PENDIENTE DE DAR INICIO Y EXPEDIR RP -1919 CONTRATO SIN AFECTACION PRESUPUESTAL

-Suscribir contratos que no se ejecutan y se liquidan anticipadamente:

(231 - CONTRATO QUE SE LIQUIDÓ ANTICIPADAMENTE Y NO CONTÓ CON ACTA DE INICIO NI RP. - 836 CONTRATO DESCARTADO, POR TAL MOTIVO AL NO SUSCRIBIRSE - 1144 CONTRATO LIQUIDADO ANTICIPADAMENTE QUE NO ALCANZÓ A TENER AFECTACIÓN PRESUPUESTAL (RP) -1643. **Esta inconsistencia lleva a concluir que no se requería de la suscripción de dichos contratos.**

Es de resaltar que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que requiere la administración municipal.

CAUSA:
Falta de control y monitoreo a las actuaciones administrativas de la entidad.

Falta de gestión de los responsables de llevar a cabo los procedimientos precontractuales.

EFECTO:
Inadecuada planeación en los procesos contractuales y escasa mitigación de los riesgos asociados al logro de los objetivos del proceso de contratación. Inobservancia al principio de planeación.

Así las cosas, se configura una observación administrativa.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACION				
	A	D	P	F	S
Mario Jose Carvajal Jaimes Alcalde	X				
María Camila Salazar Figueroa Directora De Contratación	X				
Secretarias Gestoras	X				
Supervisores Contratos	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"Se acepta la observación, pero se solicita incluir a las Oficinas Gestoras de los contratos y no directamente a la Dirección de Contratación, como quiera que la delegación contractual recae directamente en las oficinas Gestoras de los contratos y no en la Dirección.

Así mismo solicitamos que se excluya de los contratos mencionados a aquellos suscritos en virtud de calamidad o emergencia, como lo es el caso de los contratos 1978, 1980 y 1981 pues dada las circunstancias de los mismos estos contratos surgen en el momento en que se presente la situación que los justifica, por lo cual frente a estos contratos no se puede considerar el principio de Planeación o anualidad de la forma como se considera frente a los demás. Estos contratos se suscribieron una

vez se contó con los documentos pertinentes y haber esperado para suscribirlos el siguiente año habría demorado más el tiempo de atención de una emergencia, yendo contra los deberes de la administración municipal, por lo cual un aspecto como la rendición de los mismos en la vigencia 2023 aunque se suscriben en la vigencia 2022 tiene una justificación específica y amparada en la ley.

De la misma manera se adjunta documento presentado por la Secretaría de Infraestructura en la cual se manifiesta frente a esta observación. (Ver Anexo 12)

Igualmente, en el documento de respuesta emitido por la Dirección de Contratación se da respuesta y se presentan consideraciones frente al mismo. (Ver Anexo 13)

Con la salvedad anterior se aprueba la observación,"

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

La entidad acepta la observación y solicita que se incluya las oficinas gestoras de cada contrato , en lo referente a la exclusión de contratos en virtud de la calamidad o emergencia, al momento de hacer la rendición de cuenta deben hacer la respectiva aclaración teniendo en cuenta que el ente no tiene conocimiento del

motivo y se puede evidenciar en el cuadro presentado contratos que se suscribieron, enumeraron y se liquidaron anticipadamente, así mismo, contratos suscritos a finales del año 2022 y se inició la ejecución en el 2023. Por lo anterior se confirma como hallazgo administrativo para incluir en el plan de mejoramiento.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
Mario José Carvajal Alcalde	x				
María Camila Salazar Figueroa- Directora de contratación	x				
Ricardo Ardila Suarez – Secretario de Tránsito Y Movilidad	x				
Jaime R. Báez Rangel– Secretario General Y De Las Tic	x				
Ricardo Ardila Suarez – Secretario de Tránsito Y Movilidad	X				
Yuly Sulay Nuñez Lancheros – Secretario de Salud	X				
Adela Silva Ardila – Secretaria de Educación	x				
Leonardo Dueñes Gomez – Secretario de Infraestructura	X				
Cuantía:					

A. Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA N.15

DIFERENCIAS EN EL NUMERO DE CONTRATOS REGISTRADOS EN SIA OBSERVA Y SIA CONTRALORIA -RENDICION DE LA CONTRATACION (CONVENIOS-COMODATOS REPORTADOS EN SIA CONTRALORIA Y NO LOS REPORTAN EN SIA OBSERVA) SIN ACLARAR A TRAVES DE OFICIO.

CRITERIO:
La información que se debe reportar en el SIA Contraloría y SIA Observa, se da en cumplimiento de la Resolución 000005 de enero 04 de 2023 *"POR MEDIO DE LA CUAL REGLAMENTAN LA RENDICION ELECTRONICA DE LA CUENTA, LOS INFORMES Y DEMAS INFORMACION QUE PRESENTAN LOS SUJETOS DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL Y LOS PUNTOS DE CONTROL ANTE LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER*", norma que refiere en su "*ARTICULO 8. SISTEMA DE RENDICIÓN ELECTRÓNICO DE LA CUENTA, INFORME Y OTRO. SIA CONTRALORIAS Y SIA OBSERVA. Son las herramientas tecnológicas establecidas como canal institucional por la Contraloría General de Santander para que los representantes legales de las entidades sujetas de control y vigilancia de la Contraloría General de Santander rindan la cuenta, presenten informes".*

En el capítulo IV refiere la presentación forma y periodo de la rendición de la cuenta en sus artículos 24,25,26 y 27.

CONDICION:

Se evidenciaron convenios reportados en SIA CONTRALORIA, que no son reportados en SIA OBSERVA, como se detalla a continuación:

GD	OBSERVACIONES	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
842	CONVENIO SIN RP, POR TAL MOTIVO NO IMPLICA EROGACIÓN PRESUPUESTAL POR TAL MOTIVO NO REQUIERE REALIZAR RENDICIÓN	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE TRASLADO LABORAL ORDINARIO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	$ -	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
847	CONVENIO SIN RP, POR TAL MOTIVO NO IMPLICA EROGACIÓN PRESUPUESTAL POR TAL MOTIVO NO REQUIERE REALIZAR RENDICIÓN	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE TRASLADO LABORAL ORDINARIO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - LOS DOCENTES LAURA ALEJANDRA QUIROGA PEREZ Y SERVICLIO PARDO PEREZ	$ -	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
848	SIN RP. LOS APORTES QUE SE REALIZARON FUERON EN ESPECIE, POR TAL MOTIVO AL NO IMPLICAR EROGACIÓN, NO IMPLICA REALIAR LA RENDICIÓN	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y LA CLINICA PIEDECUESTA S.A. PARA QUE ESTA ULTIMA EN CONDICION DE OPERADOR PRESTE SERVICIOS DE SALUD , A TRAVES DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVA, DE APOYO, LOGISTICAS , FINANCIERAS Y ASISTENCIALES, CON AUTONOMIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TECNICA Y OPERATIVA, EN SEIS (6) INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA CON DESTINO A SU FUNCIONAMIENTO COMO CENTROS DE SALUD.	$2.481.085.867,00	CLINICA PIEDECUESTA S.A.
862	CONVENIO SIN EROGACIÓN PRESUPUESTAL. POR TAL MOTIVO AL SER UN CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE PRACTICAS NO REQUIERE REALIZAR LA RENDICIÓN	EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO FIJAR LAS PARTES POLITICAS Y DIRECTRICES DE COLABORACION ENTRE LAS PARTES CON EL PROPOSITO DE REALIZAR ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PRACTICAS EN TEMAS DE INTERES, RECIPROCO EN LAS AREAS PRIMERA INFANCIA, ADOLESCNECI AY JUVENTUD AREA DE DISCAPACIDAD , AREA ADULTO MAYOR ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECCUESTA.	$ -	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PIEDECUESTA
1898	CONVENIO SIN EROGACIÓN PRESUPUESTAL. POR TAL MOTIVO AL SER UN CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE PRACTICAS NO REQUIERE REALIZAR LA RENDICIÓN	AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR LOS PLANES DE GESTIÓN PARA LA DEVOLUCIÓN DE RESIDUOS POSTCONSUMO DE PLAGUICIDAS DE USO AGRÍCOLA, USO DOMÉSTICO, USO EN MASCOTAS, MEDICAMENTOS HUMANOS YIO VETERINARIOS VENCIDOS Y DE RESIDUOS RECICLABLES EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER, PARA LA MITIGACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE.	$ -	FUNDACION BIOENTORNO
1919	CONTRATO SIN AFECTACION PRESUPUESTAL QUE NO IMPLICA REALIZAR LA RENDICIÓN	EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA EN CALIDAD DE COMODANTE ENTREGA A LA CORPORACION DE DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB UN AREA DE NUEVE (09) METROS CUADRADOS AL INTERIOR DEL COLEGIO AGROECOLOGICO HOLANDA SEDE E EN LAS COORDENADAS 1110830.71mE Y 1253413.15mN CON EL FIN DE INSTALAR UN ACELEROGRAFO	$ -	CDMB CORPORACION AUTONOMA REGI
1931	N/A RENDICIÓN AL TRATARSE DE UN CONTRATO EMPRESTITO Y PIGNORACIÓN DE RENTAS ENTRE EL BANAGRARIO Y ALCALDÍA	CONTRATO DE EMPRESTITO Y PIGNORACIÓN DE RENTAS ENTRE EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA Y EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER NIT 8902053836 CON DESTINO EQUIPAMIENTO SIETE MIL MILLONES DE PESOS 7000000000 EJECUTADO DE LA SIGUIENTE MANERA 1 REMODELACIÓN PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, POR VALOR DE CINCO MIL MILLONES DE PESOS 5000000000 2 MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO DE PLAZA DE MERCADO POR VALOR DE DOS MIL MILLONES DE PESOS 2000000000 DEPORTE CUATRO MIL MILLONES DE PESOS 4000000000 EJ	$ -	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
1958	COMODATO SIN AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA EN CALIDAD DE COMODANTE ENTREGA A LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA EN CALIDAD DE COMODATARIO, EL USO Y GOCE GRATUITO DEL INMUEBLE CON UN ÁREA DE 120 M2 APROXIMADAMENTE, LOCALIZADO EN LA CARRERA 6 No. 9-94 DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.	$ -	RAMA JUDICIAL DIR.SECC. DE ADMON JUDICIAL SANTANDER - BMANGA
1977	CONTRATO CUYO INICIO SE REALIZÓ EN EL MES DE ENERO, POR TAL MOTIVO SE RINDIÓ CON EL REPORTE DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MES DE ENERO DE LA VIGENCIA 2023	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RURAL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA-SANTANDER	$1.873.055.011,00	UNION TEMPORAL VIVIENDA RURAL PIEDECUESTA 2022

Fuente: directora de Contratación -Municipio de Piedecuesta

Es de mencionar que los contratos rendidos en SIA OBSERVA Y SIA CONTRALORIA, deben ser los mismos, al presentarse diferencias como en el caso en mención, independientemente que (convenio sin RP, que no implica erogación presupuestal), se debe aclarar en la rendición de cuenta.

CAUSA:

Debilidades en el proceso de rendición de la información; fallas en la presentación de la información del proceso contractual.

EFECTO:

Posibles sanciones por incumplimiento de disposiciones generales con la generación de registros incompletos que no garantizan el principio de publicidad, a quienes se encuentran interesados en conocer todo lo relacionado con la contratación de la entidad.

Así las cosas, se configura una observación administrativa.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACION				
	A	D	P	F	S
Mario José Carvajal Jaimes - Alcalde	X				
María Camila Salazar Figueroa Directora de Contratación	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"Se acepta la observación, solicitando que se incluyan dentro de la observación a las oficinas gestoras, dada la responsabilidad compartida frente a la misma.

Sin perjuicio de lo cual se adjunta el documento de explicaciones y consideraciones Presentados por la Dirección de Contratación, a efectos de que se considere lo planteado frente a la observación final.

Se adjunta documento presentado por la Dirección de Contratación (Ver Anexo 13)
Con la salvedad anterior se aprueba la observación."

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

La entidad acepta la observación y la dirección de contratación solicita que se incluya las oficinas gestoras de cada contrato dada la responsabilidad compartida, Por lo anterior se confirma como hallazgo administrativo para incluir en el plan de mejoramiento

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
Mario José Carvajal Jaimes -alcalde	X				
María Camila Salazar Figueroa directora de Contratación	X				
Jeanette Mantilla Valdez – Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana	X				
Adela Silva Ardila – Secretaria de Educación	X				
Diana Carolina Peinado Torres - secretaria de Desarrollo Social	X				
Yuly Sulay Núñez Lancheros – Secretario de Salud	X				
Leonardo Dueñes Gómez – Secretario de Infraestructura	X				

William Javier Niño Acevedo – Jefe Oficina del Medio Ambiente y Gestión del Riesgo	X					
Cuantía:						

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA N.16

FALENCIAS EN EL EJERCICIO DE LA SUPERVISION DE CONTRATO DE CONSULTORÍA 0926-22- CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS 0240-2022.

CRITERIO:
Señala La ley 1474 de 2011: *Artículo 83 (…) La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos (…).*

Artículo 84. (…) La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. (…)

Mediante Resolución No. 272 de octubre 17 de 2018 se adopta el Manual de Contratación del Municipio de Piedecuesta Santander, Manual de Supervisión e interventoría. “Funciones y responsabilidades de los supervisores”

CONDICION:

CONTRATO DE CONSULTORÍA 0926-2022

CONTRATO No.	0926-2022
OFICINA GESTORA	SECRETARIA DE INFRAESTURA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATO DE CONSULTORÍA
OBJETO	CONSULTORIA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE III, ASI COMO LA OBTENCION DE LICENCIAS Y PERMISOS PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DEPORTIVO ACUATICO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER
VALOR	$314.933.500,00
PLAZO	121 Día(s)
CONTRATISTA	CONSORCIO CENTRO DEPORTIVO
SUSCRIPCION DEL CONTRATO	2022/07/26
SUPERVISOR	LEONARDO DUEÑES GOMEZ
ACTA DE INICIO	16/08/2022
FECHA TERMINACION	2022/12/15
LIQUIDACION	15 de diciembre del 2022

En la revisión del expediente del Contrato de Consultoría 0926-22 OBJETO: *"CONSULTORIA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE III, ASÍ COMO LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO ACUÁTICO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER*", se denota que hay informes del supervisor muy generales donde

carecen de demostración y evidencias propias de las funciones de *seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico* encomendadas en cumplimiento de este encargo, es de señalar que en los informes no mencionan detalladamente el pago realizado a cada uno de los ítem cláusula 5 del contrato , lo hacen de manera general , no como lo ha señalado la Ley y el Manual de supervisión e interventoría de la entidad.

Las fallas en el ejercicio de la supervisión se traducen en lo mencionado, las que debieron ser advertidas en todo momento por quien ejercía dicha función de supervisión, en procura no solo del cumplimiento del objeto del contrato sino además en la garantía de la aplicación y acatamiento de las normas reguladoras y la observancia de los principios que rigen la función pública.

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS 0240-2022

CONTRATO No.	0240
OFICINA GESTORA	SECRETARIA JURIDICA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO, BRINDADO APOYO EN LA ELABORACION, REVISION Y SEGUIMIENTO DE CONCEPTOS, ACCIONES DE TUTELA, ACTOS ADMINISTRATIVOS ASI COMO LA REPRESENTACION JUDICIAL YO EXTRAJUDICIAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, JURIDICO DE LOS DIFERENTES TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DEL PERSONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESTRATEGI
VALOR	Valor Inicial: $16.000.000,00 + Adiciones: $8.000.000,00 = Valor Vigente: $24.000.000,00
PLAZO	121 Día(s)
CONTRATISTA	JULITH DANESSA VELANDIA MORENO
SUSCRIPCION DEL CONTRATO	2022/01/22
SUPERVISOR	JULIAN RODOLFO BAYONA SEGURA
ACTA DE INICIO	2022/01/24
FECHA TERMINACION	23/07/2022
LIQUIDACION	23/07/2022

En el contrato *"Prestar servicios profesionales como abogado especializado, brindando apoyo en la elaboración, revisión y seguimiento de conceptos, acciones de tutela, actos administrativos así como la representación judicial y/o extrajudicial del municipio de Piedecuesta, jurídico de los diferentes trámites administrativos de la oficina asesora jurídica dentro del marco del proyecto de fortalecimiento institucional y mejoramiento de los procesos de contratación del personal para el cumplimiento de las estrategi*as "

Se evidencia que no hay informes del supervisor donde se demuestre y evidencie que se efectuaron todas las funciones de *seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico* encomendadas en cumplimiento de este encargo, es de señalar que el supervisor en sus informes se dedica a transcribir el informe de cumplimiento de obligaciones contractuales que presenta el contratista, no hace un análisis ni seguimiento al mismo.

Es así que los informes de supervisión no reúnen el total de los requisitos establecidos en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 corriendo el riesgo que la entidad reciba los bienes y servicios adquiridos en condiciones diferentes a las contratadas.

CAUSA:
Debilidades en la supervisión contractual en el CONTRATO DE CONSULTORÍA 0926-2022 Y CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS 0240-2022 por desconocimiento e inobservancia de la norma para ejercer la supervisión.

EFECTO:
Falencias en el proceso contractual que deben ser advertidas previamente por quien ejerce la supervisión del contrato respecto al cumplimiento estricto de las obligaciones financieras, económicas, técnicas y legales derivadas del contrato a cargo del contratista

Así las cosas, se configura una observación administrativa.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACION				
	A	D	P	F	S
Leonardo Dueñez Gómez Secretario de Infraestructura - Supervisor del Contrato de Consultoría 0926-2022	X				
Julián Rodolfo Bayona Segura -Supervisor del Contrato Prestación de Servicios 0240-2022	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"Se acepta la observación frente a la observación del contrato relacionado con la Secretaría de Infraestructura, sin perjuicio a lo cual damos a conocer el oficio de respuesta envida por la Secretaría de Infraestructura (Ver anexo No. 12 - PDF - Folios 4).

En cuanto al contrato de la Oficina Asesora Jurídica se remite documento de observaciones y controversia presentado por el jefe de esa dependencia (Ver Anexo 14. PDF. Folios 9)."

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

La entidad acepta la observación se incluyó a los supervisores de cada uno de los contratos de acuerdo a la designación y documentos que reposan en el SIA OBSERVA.

Por lo anterior se confirma como hallazgo administrativo para incluir en el plan de mejoramiento

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
Leonardo Dueñez Gómez - Secretario de Infraestructura - Supervisor del Contrato de Consultoría 0926-2022	X				

Julián Rodolfo Bayona Segura -Supervisor del Contrato Prestación de Servicios 0240-2022	X					
Cuantía:						

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.17

FALTA DE ACTUALIZACION DEL MANUAL DE CONTRATACION DE LA ENTIDAD.

CRITERIO:
El artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente. En desarrollo de esta disposición, Colombia Compra Eficiente presenta los lineamientos generales para la expedición de manuales de contratación. (Versión LGEMC-01). ((http:// /www.colombiacompra.gov.co/manuales-)

Los que deben tener en cuenta los cambios normativos que en materia contractual introdujo la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 092 de 2017, la Ley 1882 de 2018, la Circular Única de Colombia Compra Eficiente de julio 16 de 2018.

DECRETO 342 DE 2019 NORMAS PARA PLIEGOS TIPO

DECRETO 310 DE 2021 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

DECRETO 1860 de Diciembre 24 de 2021 *"reglamentar los artículos 30, 31, 32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación con: el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento."*

DECRETO 442 de marzo 28 de 2022 *"Por el cual se modifica el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar el artículo 36 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo a la promoción de las compras públicas de tecnología e innovación"*
Es una herramienta de política de innovación a través de la cual las Entidades Estatales adquieren un producto o servicio de base tecnológica para dar respuesta a desafíos públicos respecto de los cuales no se encuentra una solución en el mercado o, si las hay, estas requieren ajustes o mejoras." Entre otros.

CONDICIÓN:

Mediante Resolución No. 272 de octubre 17 de 2018 se adopta el Manual de Contratación del Municipio de Piedecuesta Santander, Manual de Supervisión e interventoría. “Funciones y responsabilidades de los supervisores”. este omite las actualizaciones realizadas en materia de contratación.

“Es deber de todas las entidades públicas actualizar su normatividad en el mejoramiento continuo de sus procesos y procedimientos internos, lo anterior frente al manual de contratación y supervisión”

Cabe resaltar que hay normas posteriores al 2018 ,dado el carácter dinámico de la contratación y de las nuevas tecnologías que han contribuido a una gestión más eficiente, transparente e incluyente de la Administración, para poder ser articulado con nuevas formas de contratación tales como los Acuerdos Marco de Precios, Mínima Cuantía para Compra en Grandes Superficies, los pliegos tipo y demás instrumentos que incluyen nuevos lineamentos con el fin de operar la contratación a través de la plataforma de SECOP II dispuesta por la Agencia Colombia Compra Eficiente que fue la última actualización las cuales no se ha modificado y actualizado en el manual, de acuerdo a la normatividad legal vigente.

CAUSA:
Falta de Gestión, en la actualización del Manual de Contratación del Municipio de Piedecuesta, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente y los lineamentos emitidos por Colombia Compra Eficiente, en el que se determine y prescriban las actividades y actuaciones, necesarias para la adquisición de bienes, obras y servicios en el cumplimiento de los objetivos misionales, durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual.

EFECTO:
No se establece la forma como opera la gestión contractual del Municipio de Piedecuesta, de tal manera que la de a conocer a todos los partícipes del sistema de compras y contratación pública e integrar los elementos como la caracterización, el procedimiento y la documentación soporte que permite la estandarización de los procesos, bajo el marco normativo vigente.

Así las cosas, se configura una observación administrativa.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACION				
	A	D	P	F	S
Mario Jose Carvajal Jaimes Alcalde	X				
María Camila Salazar Figueroa Directora de Contratación	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

“Se acepta la observación, solicitando que se incluya dentro de las oficinas responsables de la observación a la Secretaría General y de las TIC.”

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

La entidad acepta la observación y solicita que se incluya las oficinas gestoras - Secretaria General y de las TIC, Por lo anterior se confirma como hallazgo administrativo para incluir en el plan de mejoramiento.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
Mario José Carvajal Jaimes - Alcalde	X				
María Camila Salazar Figueroa - Directora de Contratación	X				
Jaime Báez Rangel – Secretario General y de las TIC	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.18

DEBILIDADES EN EL PROCESO DE AUDITORIAS INTERNAS AL AREA DE CONTRATACION.

CRITERIO:
De conformidad con el artículo 9º de la Ley 87 de 1993, la Oficina de Control Interno, es la dependencia encargada de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la Alta Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

CONDICION:
Revisado el formato F201A de la rendición anual se evidencia en el **anexo 16** el informe de auditoría interna al área de contratación, se evidencia registro de siete (7) observaciones administrativas, sobre las cuales se solicitó por el responsable de Control Interno proceder a suscribir el respectivo plan de mejoramiento. En el presente proceso de auditoría, se solicitó mediante requerimiento *"certificar si solo se suscribió plan de mejoramiento o alguna incidencia por los mismos, por cada una de las observaciones, lo anterior por la confirmación de las observaciones en los casos que las áreas responsables no dieron respuesta*". Manifestando: *"fue suscrito un plan de mejoramiento por parte de las secretarias y/o Oficinas de la Administración Municipal cuyas acciones de mejora actualmente se encuentran en ejecución* "

Por lo anterior se evidencia que la auditoría interna solo llega hasta la suscripción de planes de mejoramiento y de ser el caso dar traslado a la instancia respectiva para determinar si se inician acciones disciplinarias por vulnerar las normas. Las Auditorías internas de control interno, deben ser con enfoque preventivo e independiente

CAUSA:
Debilidades en el proceso de auditorías internas en las cuales se planifican e implementan las acciones correctivas, preventivas y de mejora y planes de mejoramiento que se describen en los informes, de lo cual es responsable la Oficina

de Control Interno de realizar seguimiento y reporte de cumplimiento y traslado a otras instancias por competencia.

EFECTO:
Es de resaltar que los informes de los servidores de Control Interno tendrán valor probatorio en los procesos administrativos, disciplinarios, fiscales y judiciales cuando las autoridades pertinentes así lo soliciten. Así las cosas, se configura una observación administrativa.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACION				
	A	D	P	F	S
Silvia Yamile Mora Arias -Jefe de Control Interno de Gestión.	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"Se anexa oficio de controversias a esta observación por parte de la Oficina de Control Interno de Gestión donde solicita que esta observación administrativa sea desvirtuada, por lo tanto, adjuntamos la misma (Ver anexos No. 4,10 y 11- PDF (3) - Folios 8)"

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

Una vez revisados los argumentos expuestos por el sujeto de control, no se desconoce las funciones de control interno, el desarrollo del plan anual de auditorías de la vigencia y el seguimiento al mismo en todas las etapas.

Es importante precisar que los procesos auditores internos al área de contratación son fundamentales especialmente en la validación del riesgo en todas las etapas contractuales toda vez que debe ser preventivo e independiente y que al ejecutar este plan de auditorías es oportuno el enfoque de tal manera que se profundice sobre la ejecución de los contratos y minimizar los riesgos en los mismos.

Así mismo el compromiso de todas las oficinas gestoras en realizar el plan de mejoramiento con acciones correctivas precisas y acordes a la falencia, con el fin de subsanar deficiencias

Por lo anterior expuesto se confirma como hallazgo administrativo para incluir en el plan de mejoramiento.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
Silvia Yamile Mora Arias -Jefe de Control Interno de gestión.	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGO

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGO								
	TIPO						Título descriptivo del hallazgo	Cuantía	Pág
	A	D	P	F	S				
FINANCIERA Y CONTABLE									
1	X						CULMINAR DEPURACION DE LAS CONCILIACIONES BANCARIAS. PRESENTA CIFRAS DE VIGENCIAS ANTERIORES (2015 A 2022)		29
2	X						CONCLUIR DEPURACION DE ANTICIPOS Y AVANCES (CONVENIOS, CONTRATOS)		33
3	X						DEFICIENTE GESTION DE COBRO DE LAS INCAPACIDADES		37
4	X						SIN CULMINAR ACCION CORRECTIVA DE LOS BIENES INMUEBLES UTILIZADOS POR TERCEROS SIN CONTRATO VIGENTE- PLAZAS DE MERCADO.		40
5	X						SIN POLITICAS CLARAS PARA DEPURACION Y CONCILIACION DE LOS BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO		42
6	X						FORTALECER PROCEDIMIENTO DE FLUJO DE INFORMACION ENTRE LA SECRETARIA DE TRANSITO VERSUS SECRETARIA DE HACIENDA		45
7	X						FALTA DE RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES INTERPUESTOS POR UN TERCERO EN SU CONTRA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE PROVISIONES Y DE PASIVOS CONTINGENTES DEL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO		48
8	X						FORTALECER CONCILIACION DE LA OPERACIONES RECIPROCAS		52
9	X						APLICAR RECOMENDACIÓNES DE LA EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE Y FORTALECER MECANISMOS DE DEPURACION DE LAS CIFRAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.		58
PRESUPUESTALES									
10	X						LA ENTIDAD NO CUENTA CON MANUAL DE PRESUPUESTO		61
11	X						SOLICITAN CDPS SIN CONTAR CON LA CERTEZA DE LA NECESIDAD		63
PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS									
12	X						SEGUIMIENTO INEFECTIVO A LOS PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO		66
GESTION CONTRACTUAL									
13	X						CUMPLIMIENTO PARCIAL DE OBLIGACIONES DEL SIA-RENDICION DE LA CONTRATACION. - CONTROL DE LEGALIDAD		68
14	X						POR SUSCRIBIR CONTRATOS QUE NO SE REQUIEREN- SOLO SE NUMERAN Y SE LIQUIDAN- SUSCRIBIR CONTRATOS ULTIMOS		71

						DIAS DEL AÑO PARA EJECUTAR EN LA SIGUIENTE VIGENCIA.		
15	X					DIFERENCIAS EN EL NUMERO DE CONTRATOS REGISTRADOS EN SIA OBSERVA Y SIA CONTRALORIA -RENDICION DE LA CONTRATACION (CONVENIOS-COMODATOS REPORTADOS EN SIA CONTRALORIA Y NO LOS REPORTAN EN SIA OBSERVA) SIN ACLARAR ATRAVES DE OFICIO		75
16	X					FALENCIAS EN EL EJERCICIO DE LA SUPERVISION DE CONTRATO DE CONSULTORÍA 0926-22- CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS 0240-2022		78
17	X					FALTA DE ACTUALIZACION DEL MANUAL DE CONTRATACION DE LA ENTIDAD		81
18	X					DEBILIDADES EN EL PROCESO DE AUDITORIAS INTERNAS AL AREA DE CONTRATACION		83

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

Consolidado de Hallazgos		
Tipo	**Cantidad**	**Valor**
Administrativos	18	
Disciplinarios		
Penales		
Fiscales		
Sancionatorios		

ANEXO 2

FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, acciones correctivas **efectivas** que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración. La verificación por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La entidad deberá elaborar un **PLAN DE MEJORAMIENTO**, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de Cinco **(05)** días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21_CGS) (adjuntar) y reportarlo en la plataforma de SIA- CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, modificada mediante la Resolución 00074 de 2022. Se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones: a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento. b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo. En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado y en archivo editable, al correo institucional: ***mcastillo@contraloriasantander.gov.co*** a su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente.

ANEXO 3

BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Impacto positivo en el sujeto, punto de control y/o en la comunidad generado por una actuación de la Contraloría General de Santander, derivado del control fiscal, de las acciones de mejora implementadas por los sujetos y puntos de control como consecuencia de las observaciones, hallazgos y pronunciamientos emitidos por la Contraloría General de Santander y/o de las actividades de control social y participación ciudadana, cuantificables o cualificables y que exista una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio.

Los beneficios de control que se relacionan a continuación corresponden al seguimiento de Plan de mejoramiento

Origen	Descripción de Origen	Acciones del sujeto de control	Tipo	Descripción del beneficio	Valor
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Vig 2020 Hallazgo No.3.Baja gestion de cobro y recaudo en cuentas por cobrar subcuenta 13050703	Desarrollar acciones para el cobro de cartera morosa estrategia de publicidad medidas cautelares y oficio persuasivo	Cualificable	Con evidencias de cumplimiento y cobro coactivo	
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Vig 2020 Hallazgo No.4.La direccion tecnica de tesoreria e impuesto en la vigencia 2020 no cuenta con una relacion de los establecimientos de comercio que se encuentran el municipio de	Desarrollar estrategias de seguimiento y control a los establecimientos comerciales del municipio a traves de cruces de bases de datos	Cualificable	Con soportes de cumplimiento	
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Vig 2020 Hallazgo No.5.Falta depuracion contable de saldos de otras cuentas por cobrar codigo contable 1384	Generar estrategias para el control de cuentas por cobrar	Cualificable	Con evidencias de cumplimiento y soportes	
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Vig 2020 Hallazgo No.7.Falta depuracion de propiedad planta y equipo y bienes de uso publico e historico y culturales	realizar mesas de trabajo para conciliar bienes muebles e inmuebles	Cualificable	Con soportes de depuración de propiedades planta y equipo. Se inició la depuración e inventario de los bienes de beneficio y uso público.	
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Vig 2020 Hallazgo No.8.Activos intangibles codigo 1970 pendiente por depuracion fisica y contable	Soliicitar inventario de bienes intangibles y realizar mesas de trabajo	Cualificable	Evidencia acta de reunión e inventario software y hardware	
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Vig 2020 Hallazgo No.9.Con posible incidencia disciplinaria y fiscal por prescripcion de multas de transito	Ejecutar cobro coactivo por órdenes de comparendo de dic 2017 a abril de 2018 decretar medidas cautelares y conformar eequipo interdiciplinario	Cualificable	Se ejecutó cobro coactivo ordenes de comparendo 2017 y 2018 se decretó medidas cautelares y se conformó equipo interdiciplinario	
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Vig 2020 Hallazgo No.10.Saldo de cuentas por pagar con bajo gestión administrativa y acciones efectivas para su depuración	Generar estrategias acciones para el seguimiento y control de las cuentas por pagar realizar depuración contable	Cualificable	Se recibe movimiento de las cuentas por pagar y su depuración	
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Vig 2020 Hallazgo No.11.Cuentas por cobrar sin registro contable la cartera de transito	realizar solicitud de mejora de integracion de la informacion y realizar inventario de softwares existentes	Cualificable	Hacienda recibe información de tránsito de comparendo del año 2002 al 2020 e impuesto de vehículos para	

				incorporar a contabilidad	
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Vig 2020 Hallazgo No.12.Debilidad en el uso de sistemas de información digital que incorpore un software integrado	realizar la solicitud de mejora e integración de información que permita la actualización constante de información las TIC realizara inventario de software existente	Cualificable	Se observa en el software de GD para incorporación en línea de información de inventario de banco inmobiliario	
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Vig 2020 Hallazgo No.13.Cumplimiento parcial de obligaciones del SIA rendición de la contratación	Realizar seguimientos al número de contratos cumplir con el respectivo cargue	Cualificable	Evidencia archivo de excel de control de legalidad de los contratos incorporados en la plataforma con porcentaje de cumplimiento	
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Vig2020.Hallazgo No.15. No se ejecutó el presupuesto de gastos en un 100 por ciento	Desarrollar herramientas de planeación seguimientos y control a la ejecución presupuestal	Cualificable	La ejecución de gastos del 2022 fue del 97% de acuerdo al presupuesto de gastos	
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Vig2020.Hallazgo No.16. Superávit presupuestal ocasionado por la no ejecución del total del presupuesto apropiado	Desarrollar herramientas de planeación y seguimientos y control a la ejecución presupuestal	Cualificable	No Existe superávit presupuestal en la vigencia 2022, los recursos que quedaron se adicionaron en el mes de diciembre del 2022, los cuales no se podían ejecutar , por terminación del año fiscal, quedando para adicionarlos en la vigencia 2023	
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Vig2020.Hallazgo No.17.Cuentas por pagar constituidas vigencia 2019 y 2020	Realizar mesas de trabajo con las diferentes secretarias para el registro de cuentas por pagar	Cualificable	Las cuentas por pagar establecidas mediante Decreto 004 de 2022 fueron canceladas en su totalidad durante la vigencia 2022	
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Vig2020.Hallazgo No.18.Reservas presupuestales constituidas en la vigencias 2019 y 2020 sin cancelar en los años 2020 y 2021 respectivamente	Realizar mesas de trabajo con las diferentes secretarias y oficinas gestoras para el seguimiento y registro a la ejecución de las reservas presupuestales	Cualificable	Las reservas presupuestales establecidas mediante Decreto 005 de 2021 fueron canceladas en su totalidad durante la vigencia 2023	
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Vig2020.Hallazgo No.19.Rubro ejecutado por indemnización de vacaciones de lo que se presume que los funcionarios no están haciendo uso de su legítimo derecho al descanso	Implementación de estrategias para la programación que permita el disfrute de las vacaciones	Cualificable	Depuración de rubro de vacaciones.se disminuyeron las indemnización por vacaciones	
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Vig2020.Hallazgo No.20. Los rendimientos financieros recaudados en cuentas bancarias no fueron incorporados al presupuesto en la respectiva anualidad en la cual se recaudaron	Hacer seguimiento periódico de los rendimientos financieros recibidos en las diferentes cuentas bancarias versus presupuesto en cuanto al gasto verificación del valor de rendimientos financieros	Cualificable	se evidencia las adiciones al presupuesto de los rendimientos financieros	
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Vig2020.Hallazgo No.21.En los casos que proceda notificar a control interno el incumplimiento en los plazos	En los casos que proceda notificar a control interno el incumplimiento en los	Cualificable	Durante el 2 trimestre las dependencias han cumplido con	

	de planes de mejoramiento y dar cumplimiento a los planes	plazos de planes de mejoramiento y dar cumplimiento a los planes		capacitaciones y seguimiento a los planes de mejoramiento	
Pronunciamiento	Vig 2021 Hallazgo 2.Deficiencias en las conciliaciones bancarias cifras sin depurar	Contratar personal revisión cuentas inactivas informe depuración	Cualificable	1 contrato cps 1097 1099 en apoyo de proceso 2 anexo de 34 cuentas canceladas a 30 de sept 3 informe de gestión de partidas conciliadas con partidas por conciliar 4 implementación de recaudo de industria y comercio con código de barras para facilitar el recaudo y convenios con entidades. Se evidencia avance no han culminado depuración	
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Vig 2021 Hallazgo 3Falta incorporación cuentas por cobrar de tránsito en los Estados Financieros	Realizar mesa de trabajo elaboración de un procedimiento para el reporte de cartera incorporación de cxc	Cualificable	Se observa avance en aprobación de comité de sostenibilidad del 08 de septiembre de incorporación de cartera reportada en el 2 trimestre por tránsito a Hacienda de infracciones multa de transito vigencia 2022 por 33 millones541 mil y de la vigencia 2016 al 2021 16 mil 923 millones 092 mil	
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Vig 2021 Hallazgo 5.Falencias implementación control interno contable	la OCI realizara en agosto 2022 auditoría financiera y pptal OCI Seguimiento a mapa de riesgos hacienda aplicar normas CGN y actualizara los procedimientos y circularizacion de información	Cualificable	1 OCI en agosto se realiza apertura de auditoría financiera 2- se realizó seguimiento a mapa de riesgos 3- resolución 05633 actualización manual políticas contable 4 creación de procedimientos 5 se evidencia circular 12 de septiembre y acta 07 de mesa de trabajo con secretarias	
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Vig 2021 Hallazgo7.Estatuto orgánico de acuerdo al catálogo de clasificación presupuestal	homologación de catálogo de clasificación presupuestal	Cualificable	actualización del presupuesto de acuerdo al catálogo de cuentas	
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Vig 2021 Hallazgo8.Sanciones en procesos adtvos	cumplir con los términos CNSC y expedir circular	Cualificable	reunión de comité de conciliación para revisar caso	
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Vig 2021 Hallazgo9.Pago por sentencias en los cuales no se ha iniciado proceso de repetición	gestiona el estudio de las decisiones judiciales adelantar trámite ante la secretaria de hacienda	Cualificable	reunión de comité de conciliación para establecer acciones de repetición	
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Vig 2021 Hallazgo11.Indebida utilización del convenio interadministrativo	realizar mesa técnica de trabajo con los encargados de formular y viabilizar convenios interadministrativos	Cualificable	Elaboración Acta 02 de fecha 06 de Octubre de 2022	
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Vig 2021 Hallazgo12.Debilidad en	Asignar una apoyo a supervisión	Cualificable	informe de ejecución del contrato de logística meses de	

	seguimiento de ejecución de contratos estatales	contractual capacitar y enseñar un formato		julio y agosto de 2022 y formato con los ajustes propuestos	
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Vig 2021 Hallazgo13.Falencias en el seguimiento ejecución de contratos	Asignar un apoyo a supervisión contractual capacitar	Cualificable	elaboración actas de entrega de incentivos alimentarios evidencias fotográficas acta capacitación 21 de julio de ejecución de contratos	
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Vig 2021 Hallazgo14.falencias en la planeación de un contrato de obra	Realizar reunión para verificar requisitos de ejecución	Cualificable	Elaboración circular invitando a capacitación Acta de 6 de octubre de 2022 capacitación a funcionarios	
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Vig 2021 Hallazgo15.Inconsistencia en la rendición de la cuenta SIA observa	Establecer mediante circular un procedimiento	Cualificable	reporte oportuno de los contratos en la plataforma SIA- AL revisar la muestra seleccionada vigencia 2022	

* Observación, Hallazgo, Seguimiento al Plan de mejoramiento, Pronunciamiento, Otros (Estudios de política pública, informes macro fiscales, control fiscal ambiental, etc.).

** Cuantitativo o Cualitativo

ANEXO 4

ESTADOS FINANCIEROS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO
Por los meses terminados al 31 de Diciembre de 2022 - 2021
Cifras en pesos Colombianos sin decimales

ítem de estados financieros	Valor año anterior-2021-Reexpresado	Valor año actual-2022	Comparación horizontal	%	Comparación vertical	%
ACTIVO CORRIENTE	**218.019.385.772**	**217.833.430.800**	-185.954.972	-0,09%	**217.833.430.800**	30%
Efectivo	56.684.459.964	49.092.472.283	-7.591.987.681	-13,39%	49.092.472.283	7%
Inversiones	52.023.892	3.252.023.892	3.200.000.000	6151,02 %	3.252.023.892	0%
Cuentas Por Cobrar	68.458.366.807	83.978.671.552	15.520.304.745	22,67%	83.978.671.552	11%
Otros Activos	92.824.535.109	81.510.263.073	-11.314.272.036	-12,19%	81.510.263.073	11%
NO CORRIENTE	**492.119.499.238**	**519.206.409.963**	**27.086.910.725**	**5,50%**	**519.206.409.963**	**70%**
Propiedad Planta y Equipo	197.424.481.164	222.894.801.393	25.470.320.229	12,90%	222.894.801.393	30%
Bienes de beneficio y uso público	294.695.018.074	296.311.608.570	1.616.590.496	0,55%	296.311.608.570	40%
TOTAL ACTIVO	**710.138.885.010**	**737.039.840.763**	**26.900.955.753**	**3,79%**	**737.039.840.763**	**100%**
PASIVO CORRIENTE	**17.418.111.585**	**24.350.721.464**	**6.932.609.879**	**7,39%**	**24.350.721.464**	3%
Cuentas por Pagar	12.506.620.567	13.637.291.184	1.130.670.617	9,04%	13.637.291.184	2%
Obligaciones laborales	4.911.491.018	4.830.430.280	-81.060.738	-1,65%	4.830.430.280	1%
Provisiones	0	0	0	NA	0	0%
Otros Pasivos	0	5.883.000.000	5.883.000.000	NA	5.883.000.000	1%
PASIVO NO CORRIENTE	**161.285.086.357**	**150.569.564.045**	**-10.715.522.312**	**-55,39%**	**150.569.564.045**	20%
Prestámos por pagar	71.526.533.618	71.943.423.286	416.889.668	0,58%	71.943.423.286	10%
Cuentas por Pagar	22.342.687.636	9.836.721.248	-12.505.966.388	-55,97%	9.836.721.248	1%
Beneficios a empleados	60.862.112.270	64.510.670.314	3.648.558.044	NA	64.510.670.314	9%
Provisiones	1.369.793.170	1.369.793.170	0	NA	1.369.793.170	0%
Otros Pasivos	5.183.959.663	2.908.956.027	-2.275.003.636	NA	2.908.956.027	0%
TOTAL PASIVO	**178.703.197.942**	**174.920.285.509**	**-3.782.912.433**	-2,12%	**174.920.285.509**	24%
PATRIMONIO						
Patrimonio Institucional	531.435.687.068	562.119.555.353	30.683.868.285	5,77%	562.119.555.353	76%
TOTAL PATRIMONIO	531.435.687.068	562.119.555.353	30.683.868.285	5,77%	562.119.555.353	76%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**710.138.885.010**	**737.039.840.862**	26.900.955.852	3,79%	**737.039.840.862**	100%

Fuente información Estado De Situación Financiera Comparativo por los meses terminados al 31 de diciembre De 2022 - 2021

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS			
Derechos Contigentes	22.673.116.930	0	22.673.116.930
Deudoras de control	19.453.370.246	9.653.969.822	9.799.400.424
Deudoras por el contra (CR)	-42.126.487.176	-9.653.969.822	-32.472.517.354
Responsabilidades Contingentes	26.729.414.351	26.703.495.841	25.918.510
Acreedoras de Control	14.217.477.195	5.426.132.704	8.791.344.491
Acreedoras Por el contra (Db)	-40.946.891.546	-32.129.628.545	-8.817.263.001

ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVOS
Por los meses terminados al 31 de diciembre de 2022 -2021
Cifras en pesos colombianos sin decimales

CUENTAS	Año 2021	% P	Año 2022	% P	Variación Absoluta	Variación Relativa
INGRESOS OPERACIONALES	**270.747.015.318,00**	**100 %**	**314.144.609.186,00**	**100 %**	**-26.266.205.261**	**-11%**
Ingresos Fiscales	98.274.848.810,00	**36%**	122.991.863.054,00	**39%**	-20.092.558.271	**-26%**
Ingresos sin contraprestacion	172.472.166.508,00	**64%**	191.152.746.132,00	**61%**	-6.173.646.990	**-4%**
GASTOS DE OPERACIÓN	**256.427.438.680,00**	**95%**	**274.686.839.320,00**	**87%**	**-39.179.813.072,00**	**-18%**
Gastos de administracion	38.326.765.788,00	**14%**	36.869.017.981,00	**12%**	6.158.559.856	**14%**
Gastos de provisiones, agotamiento y depreciaciones	1.676.258.671,00	**1%**	3.701.743.136,00	**1%**	-1.040.807.736	**-164%**
Transferencias	1.531.770.707,00	**1%**	962.270.033,00	**0%**	-1.226.557.105	**-402%**
Gasto Inversion Social	214.892.643.514,00	**79%**	233.153.808.170,00	**74%**	-43.071.008.087	**-25%**
EXCEDENTE O DEFICIT OPERACIONAL	**14.319.576.638,00**	**5%**	**39.457.769.866,00**	**13%**	**12.913.607.811**	**47%**
Otros Ingresos	510.753.163,00	**0%**	1.301.400.144,00	**0%**	113.141.760	**18%**
Otros Gastos	3.453.266.512	**1%**	6.307.679.363	**2%**	-1.492.225.466	**-76%**
EXCEDENTE-DEFICIT NOOPERACIONAL	**-2.942.513.349**	**-1%**	**-5.006.279.219**	**-2%**	-1.492.225.466	**-76%**
RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DEL PERIODO	**11.377.063.289,00**	**4%**	**34.451.490.647,00**	**11%**	-1.492.225.466	**-76%**

Fuente: Estados de Situación Financieros Comparativos firmados diciembre 2022-2021

PRESUPUESTO

MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

NIT: 00890205383 – 6

EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS

Periodo comprendido entre 01-01-2022 y 31-12-2022

Descripción	Presupuesto Definitivo	Total Recaudos	Saldo Por Recaudar	% de Recaudo
ADMINISTRACION CENTRAL	**328.241.282.105,82**	**339.970.229.478,07**	**-11.728.947.372,25**	**104**
Ingresos	**328.241.282.105,82**	**339.970.229.478,07**	**-11.728.947.372,25**	**104**
Ingresos Corrientes	**282.963.575.668,12**	**296.817.869.213,44**	**-13.854.293.545,32**	**105**
Ingresos tributarios	**84.317.841.698,00**	**97.737.705.602,10**	**-13.419.863.904,10**	**116**
Impuestos directos	**43.642.258.220,00**	**43.782.129.545,00**	**-139.871.325,00**	**100**
Sobretasa ambiental	**9.019.602.220,00**	**9.019.602.220,00**	**0**	**100**
Impuesto Predial Unificado	**34.622.656.000,00**	**34.762.527.325,00**	**-139.871.325,00**	**100**
Impuesto Predial Unificado - Urbano	**19.372.656.000,00**	**26.769.298.244,00**	**-7.396.642.244,00**	**138**
Vigencia Actual	16.622.656.000,00	24.067.780.015,00	-7.445.124.015,00	145
Vigencias Anteriores	2.750.000.000,00	2.701.518.229,00	48.481.771,00	98
Impuesto predial unificado - Rural	**15.250.000.000,00**	**7.993.229.081,00**	**7.256.770.919,00**	**52**
Vigencia Actual	13.000.000.000,00	6.683.100.193,00	6.316.899.807,00	51

Vigencias Anteriores	2.250.000.000,00	1.310.128.888,00	939.871.112,00	58
Impuestos indirectos	**40.675.583.478,00**	**53.955.576.057,10**	**-13.279.992.579,10**	**133**
Sobretasa a la gasolina	7.483.228.884,00	9.688.476.000,00	-2.205.247.116,00	129
Impuesto de industria y comercio	**11.740.000.000,00**	**16.694.748.885,00**	**-4.954.748.885,00**	**142**
Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	**5.630.000.000,00**	**6.647.102.121,00**	**-1.017.102.121,00**	**118**
Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales	**3.055.000.000,00**	**8.355.773.901,00**	**-5.300.773.901,00**	**274**
Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales	750.000.000,00	3.774.085.688,00	-3.024.085.688,00	503
Impuesto de industria y comercio - Autorretención y retención	1.825.000.000,00	3.431.431.599,00	-1.606.431.599,00	188
Impuesto de Industria y Comercio - participacion 5% -Fondo Municipal de tabaco	160.000.000,00	383.418.871,00	-223.418.871,00	240
Impuesto de Industria y Comercio - Participacion 5% -Fondo Municipal de la mora	160.000.000,00	383.418.871,00	-223.418.871,00	240
Impuesto de Industria y Comercio - Participacion - 5% Fondo de seguridad Municipal	160.000.000,00	383.418.872,00	-223.418.872,00	240
Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	**3.055.000.000,00**	**1.691.872.863,00**	**1.363.127.137,00**	**55**
Sobretasa de Solidaridad de Servicios Publicos, Acueducto,Aseo y Alcantarillado	**1.005.000.000,00**	**1.310.753.172,00**	**-305.753.172,00**	**130**
Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - acueducto	335.000.000,00	436.917.721,67	-101.917.721,67	130
Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - aseo	335.000.000,00	436.917.722,67	-101.917.722,67	130
Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - alcatarillado	335.000.000,00	436.917.727,66	-101.917.727,66	130
Estampillas	**3.127.354.594,00**	**4.235.386.287,00**	**-1.108.031.693,00**	**135**
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	2.327.354.594,00	2.785.611.594,00	-458.257.000,00	120
Estampillas pro cultura	800.000.000,00	1.449.774.693,00	-649.774.693,00	181
Ingresos no tributarios	**198.645.733.970,12**	**199.080.163.611,34**	**-434.429.641,22**	**100**
Contribuciones	**2.924.792.487,11**	**3.878.944.813,04**	**-954.152.325,93**	**133**
Contribuciones diversas	**2.924.792.487,11**	**3.878.944.813,04**	**-954.152.325,93**	**133**
Contribución especial sobre contratos de obras públicas	2.500.000.000,00	3.438.221.108,04	-938.221.108,04	138
Participacion en la Plusvalia	213.987.479,11	194.702.904,00	19.284.575,11	91
Contribución sector eléctrico	**125.000.000,00**	**135.164.829,00**	**-10.164.829,00**	**108**
Contribución sector eléctrico - Generadores de energia convencional	**125.000.000,00**	**135.164.829,00**	**-10.164.829,00**	**108**
Tranferencia sector electrico	125.000.000,00	135.164.829,00	-10.164.829,00	108
Concurso Economico por Estratificacion	85.805.008,00	110.855.972,00	-25.050.964,00	129
Tasas y derechos administrativos	**550.000.000,00**	**820.222.473,00**	**-270.222.473,00**	**149**
Plaza de Mercado	250.000.000,00	366.474.003,00	-116.474.003,00	147
Derechos de transito	300.000.000,00	453.748.470,00	-153.748.470,00	151
Multas, sanciones e intereses de mora	**2.366.346.852,00**	**4.549.595.883,27**	**-2.183.249.031,27**	**192**
Multas y sanciones	**916.346.852,00**	**1.333.599.467,27**	**-417.252.615,27**	**146**
Sanciones administrativas	70.000.000,00	26.464.653,00	43.535.347,00	38
Multas de Transito y Transporte	700.000.000,00	882.593.955,27	-182.593.955,27	126

Sanciones tributarias	**60.000.000,00**	**338.194.007,00**	**-278.194.007,00**	**564**
Industria y Comercio	50.000.000,00	338.194.007,00	-288.194.007,00	676
Otras Sanciones Tributarias	10.000.000,00	0	10.000.000,00	0
Multas establecidas en el Código Nacional de policía y convivencia	**86.346.852,00**	**86.346.852,00**	**0**	**100**
Multas código nacional de policía y convivencia - Multas especiales	86.346.852,00	86.346.852,00	0	100
Intereses de mora	**1.450.000.000,00**	**3.215.996.416,00**	**-1.765.996.416,00**	**222**
Predial	1.400.000.000,00	2.846.428.640,00	-1.446.428.640,00	203
Industria y Comercio	40.000.000,00	337.036.408,00	-297.036.408,00	843
Alumbrado Público	10.000.000,00	32.531.368,00	-22.531.368,00	325
Venta de bienes y servicios	**3.411.764.565,00**	**3.622.265.919,80**	**-210.501.354,80**	**106**
Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	**3.411.764.565,00**	**3.622.265.919,80**	**-210.501.354,80**	**106**
Servicios Financieros y conexos, servicios inmobiliarios	**10.000.000,00**	**21.245.817,80**	**-11.245.817,80**	**212**
Arrendamientos	10.000.000,00	21.245.817,80	-11.245.817,80	212
Servicios para la comunidad, sociales y personales	**3.401.764.565,00**	**3.601.020.102,00**	**-199.255.537,00**	**106**
Derechos de planeacion	50.000.000,00	147.658.569,00	-97.658.569,00	295
Fondo para el trabajo y desarrollo humano.	6.000.000,00	9.196.968,00	-3.196.968,00	153
Areas de cesión	3.345.764.565,00	3.444.164.565,00	-98.400.000,00	103
Transferencias corrientes	**188.121.764.270,81**	**185.012.097.674,32**	**3.109.666.596,49**	**98**
Participaciones distintas del SGP	**912.000.000,00**	**995.786.138,51**	**-83.786.138,51**	**109**
Participaciones de impuestos	**900.000.000,00**	**981.660.283,41**	**-81.660.283,41**	**109**
Participación del impuesto sobre vehículos automotores	900.000.000,00	981.660.283,41	-81.660.283,41	109
Participaciones de contribuciones	**12.000.000,00**	**14.125.855,10**	**-2.125.855,10**	**118**
Participación de la contribución parafiscal cultural	12.000.000,00	14.125.855,10	-2.125.855,10	118
Transferencias de otras entidades del gobierno general	**13.669.903.239,16**	**10.476.450.504,16**	**3.193.452.735,00**	**77**
Otras unidades de gobierno	**13.669.903.239,16**	**10.476.450.504,16**	**3.193.452.735,00**	**77**
Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	**37.070.717.836,65**	**37.070.717.836,65**	**0**	**100**
Sistema General de Seguridad Social en Salud	**37.070.717.836,65**	**37.070.717.836,65**	**0**	**100**
Recursos ADRES - Cofinanciacion UPC regmen Subsidiado	37.070.717.836,65	37.070.717.836,65	0	100
Participacion y derechos por monopolios	**1.271.065.795,20**	**1.197.036.847,91**	**74.028.947,29**	**94**
Derechos de explotacion juegos de suerte y azar	**1.271.065.795,20**	**1.197.036.847,91**	**74.028.947,29**	**94**
Derechos de la explotacion de juegos de surte y azar loteria tradicional	**1.271.065.795,20**	**1.197.036.847,91**	**74.028.947,29**	**94**
Recursos de Coljuegos -25% funcionamiento	317.766.448,80	310.861.202,00	6.905.246,80	98
Recursos de Coljuegos -75%	953.299.346,40	886.175.645,91	67.123.700,49	93
Recursos de Capital	**45.277.706.437,70**	**43.152.360.264,63**	**2.125.346.173,07**	**95**
Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	**116.771.116,00**	**0**	**116.771.116,00**	**0**
Sociedades de economía mixta	116.771.116,00	0	116.771.116,00	0
Rendimientos financieros	**33.633.659,40**	**1.025.294.988,33**	**-991.661.328,93**	**3.048,00**

Depósitos	**33.633.659,40**	**1.025.294.988,33**	**-991.661.328,93**	**3.048,00**
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	**33.633.659,40**	**183.588.145,11**	**-149.954.485,71**	**546**
INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION -ICLD	**0**	**403.287.596,27**	**-403.287.596,27**	**0**
RECURSOS CORRIENTES CON DESTINACION ESPECIFICA	**0**	**438.419.246,95**	**-438.419.246,95**	**0**
Recursos de crédito interno	**10.000.000.000,00**	**6.999.763.614,00**	**3.000.236.386,00**	**70**
Recursos de contratos de empréstitos internos	**10.000.000.000,00**	**6.999.763.614,00**	**3.000.236.386,00**	**70**
Banca comercial	**10.000.000.000,00**	**6.999.763.614,00**	**3.000.236.386,00**	**70**
Recursos del credito interno	10.000.000.000,00	6.999.763.614,00	3.000.236.386,00	70
RECURSOS DEL BALANCE	**35.127.301.662,30**	**35.127.301.662,30**	**0**	**100**
CANCELACION DE RESERVAS	**19.957.182,00**	**19.957.182,00**	**0**	**100**
VIGENCIAS EXPIRADAS	**19.957.182,00**	**19.957.182,00**	**0**	**100**
SUPERAVIT FISCAL	**35.107.344.480,30**	**35.107.344.480,30**	**0**	**100**
RECURSO DEL CREDITO INTERNO	**2.104.448.387,63**	**2.104.448.387,63**	**0**	**100**

GASTOS

Descripción	Presupuesto Definitivo	Total Ejecutado	Saldo por Ejecutar	% ejecutado
ADMINISTRACION CENTRAL	**324.993.984.413,82**	**301.731.734.996,49**	**23.262.249.417,33**	93%
TOTAL PRESUPUESTO	**324.993.984.413,82**	**301.731.734.996,49**	**23.262.249.417,33**	93%
FUNCIONAMIENTO	**45.389.309.768,96**	**39.007.065.565,02**	**6.382.244.203,94**	86%
Gastos de Personal	19.347.311.033,00	16.600.268.492,00	2.747.042.541,00	86%
Planta de personal permanente	19.326.151.033,00	16.600.268.492,00	2.725.882.541,00	86%
Contribuciones inherentes a la nomina	5.329.527.208,00	4.829.858.302,00	499.668.906,00	91%
Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	1.116.506.399,00	766.705.024,00	349.801.375,00	69%
Adquisición de bienes y servicios	14.184.952.479,00	10.932.351.619,00	3.252.600.860,00	77%
Adquisición de activos no financieros	49.950.000,00	43.336.531,00	6.613.469,00	87%
Adquisiciones diferentes de activos	14.135.002.479,00	10.889.015.088,00	3.245.987.391,00	77%
Transferencias corrientes	11.857.046.256,96	11.474.445.454,02	382.600.802,94	97%
Servicio de la deuda publica	12.581.117.728,00	12.569.219.747,56	11.897.980,44	100%
INVERSION	**267.023.556.916,86**	**250.155.449.683,91**	**16.868.107.232,95**	94%
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	88.833.333,00	88.833.333,00	0	100%
JUSTICIA Y DEL DERECHO	3.008.297.860,81	3.008.297.860,81	0	100%
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1.943.117.807,53	1.621.933.768,00	321.184.039,53	83%
SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	70.321.954.606,18	69.799.108.033,23	522.846.572,95	99%
MINAS Y ENERGÍA	16.714.455.088,20	16.585.283.788,50	129.171.299,70	99%
EDUCACIÓN	114.110.740.661,92	112.906.324.745,57	1.204.415.916,35	99%
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	45.000.000,00	45.000.000,00	0	100%
TRANSPORTE	8.656.114.885,42	3.662.463.048,47	4.993.651.836,95	42%
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1.329.653.417,96	1.249.065.701,14	80.587.716,82	94%

CULTURA	2.512.920.149,50	2.017.025.435,97	495.894.713,53	80%
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	1.419.954.696,95	1.419.954.696,95	0	100%
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	7.149.676.602,48	6.821.548.183,22	328.128.419,26	95%
INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	5.772.580.619,05	4.818.706.765,36	953.873.853,69	83%
DEPORTE Y RECREACIÓN	7.100.061.102,73	7.033.572.010,96	66.489.091,77	99%
GOBIERNO TERRITORIAL	26.771.568.185,13	18.999.704.412,73	7.771.863.772,40	71%